REGLAS Y VALIDACIONES

VERSIÓN 1.7.4

Factura Electrónica

ÍNDICE

1. Presentación 9
1.1 Objetivo…. 9
1.2 Tipos de DTE 9
1.3 Certificación del DTE 12
1.4 Momento y responsables de aplicar las validaciones 13
2. Reglas y Validaciones 14
2.1 Validaciones de esquema XSD 14
2.2 Validaciones generales (Parte 1) 14
2.2.1 Validación: Fecha y hora de emisión (XSD:FechaHoraEmision) 14
2.2.2 Validación: NIT del Emisor (XSD:NITEmisor) 15
2.2.3 Validación: Código de establecimiento (XSD:CodigoEstablecimiento) 16
2.2.4 Validación: ID del Receptor (XSD:IDReceptor) 17
2.2.5 Validación: Exportación (XSD:Exp) 19
2.2.6 Validación: Espectáculo público (XSD:EspectaculoPublico). *Adicionar casilla opcional al esquema XSD, con el único valor permitido “SI” 19
2.2.7 Validación: Moneda (XSD:Moneda) 20
2.3. Validaciones generales (Parte 2) 20
2.3.1 Validación: Ítems (XSD:Items) 20
2.3.2 Validación: CodigoProducto (XSD:Codprod) 21
2.3.2.1 Catálogo de productos 22
*Entra en vigencia con el Reglamento del Decreto No. 45-2022. 22
2.3.3 Validación: Cantidad (XSD:Cantidad) 22
2.3.4 Validación: Precio unitario (XSD:PrecioUnitario) 22
2.3.5 Validación: Precio (XSD:Precio) 22
2.3.6. Validación: Descuento (XSD:Descuento) 23
2.3.7. Validación: OtrosDescuento (XSD:OtrosDescuento) 23
2.3.8. Validación: Bien o Servicio (XSD: BienOServicio) 23
2.4 Validaciones específicas de los Impuestos incluidos por tipo de DTE 25
2.4.1 Impuestos que pueden incluirse en cada Tipo de DTE 25
2.4.2 Validación: Total Monto Impuesto (XSD:TotalMontoImpuesto) 26
2.4.3 Casillas que se toman en cuenta para efectos del cálculo de cada impuesto 26
2.5 Validaciones específicas de los tipos de DTE por afiliación del IVA 27

2.5.1 Tipos de DTE por cada afiliación del IVA 27
2.5.2 Tipos de personería para los cuales la afiliación IVA es opcional en los siguientes tipos de DTE: 28
2.5.3 Validación: Afiliación del IVA (XSD:AfiliacionIVA) 29
2.5.4 Validación: Tipos de DTE por personería (XSD:Personería) 29
2.6 Frases a incorporar en los DTE 30
2.6.1 Validación: Frases (XSD:Frase) 31
2.6.2 Validación: Número de la resolución de afiliación especial (XSD:NumeroResolucion) 33
2.6.3 Validación: Fecha de la resolución de afiliación especial (XSD:FechaResolucion) 34
2.6.4 Tipos de Frases 34
2.6.5 Frases de retención del ISR (tipo 1) 35
2.6.6 Frases de Agente de Retención del IVA (tipo 2) 36
2.6.7 Frase de no genera derecho a crédito fiscal del IVA (tipo 3) 36
2.6.8 Frases de exento o no afecto al IVA (tipo 4) 36
2.6.9 Frases Factura Especial (tipo 5) 39
2.6.10 Frases de Régimen Especial de contribuyente agropecuario (tipo 6) 40
2.6.11 Frases de regímenes electrónicos (tipo 7) 40
2.6.12 Frases de Exento de ISR (tipo 8) 40
2.6.13 Frases Especiales (tipo 9) 42
2.7 Validaciones específicas para el IVA 43
2.7.1 Validación: Monto gravable (XSD:MontoGravable) 44
2.7.2 Validación: Código de Unidad Gravable (XSD:CodigoUnidadGravable) 44
2.7.3 Validación: Cantidad Unidades Gravables (XSD:CantidadUnidadesGravables) 44
2.7.4 Validación: Monto del Impuesto (XSD:MontoImpuesto) 45
Ejemplo del cálculo y aplicación del impuesto 46
2.8 Validaciones específicas para Petróleo 47
2.8.1 Validación: Monto Gravable (XSD:MontoGravable) 48
2.8.2 Validación: Código de Unidad Gravable (XSD:CodigoUnidadGravable) 48
2.8.3 Validación: Cantidad Unidades Gravables (XSD:CantidadUnidadesGravables) 48
2.8.4 Validación: Monto del Impuesto (XSD:MontoImpuesto) 49
2.8.5 Validación: Total de Impuestos (XSD:TotalMontoImpuesto) 49
Ejemplo del cálculo y aplicación del impuesto 50
2.9 Validaciones específicas para Turismo Hospedaje 52

2.9.1 Validación: Monto gravable (XSD:MontoGravable) 53
2.9.2 Validación: Código de Unidad Gravable (XSD:CodigoUnidadGravable) 53
2.9.3 Validación: Cantidad Unidades Gravables (XSD:CantidadUnidadesGravables) ... 53
2.9.4 Validación: Monto del Impuesto (XSD:MontoImpuesto) 54
2.9.5 Validación: Total de Impuestos (XSD:Totalmontoimpuesto) 54
2.10 Validaciones específicas para Turismo Pasajes 55
2.10.1 Validación: Monto Gravable (XSD:MontoGravable) 55
2.10.2 Validación: Código de Unidad Gravable (XSD:CodigoUnidadGravable) 56
2.10.3 Validación: Cantidad Unidades Gravables (XSD:CantidadUnidadesGravables) 56
2.10.4 Validación: Monto del Impuesto (XSD:MontoImpuesto) 56
2.10.5 Validación: Total de Impuestos (XSD:Totalmontoimpuesto) 57
2.10.6 Ejemplo del cálculo y aplicación del impuesto 57
2.11 Validaciones específicas para Timbre de Prensa 59
2.11.1 Validación: Monto gravable (XSD:MontoGravable) 59
2.11.2 Validación: Código de Unidad Gravable (XSD:CodigoUnidadGravable) 60
2.11.3 Validación: Cantidad Unidades Gravables (XSD:CantidadUnidadesGravables) 60
2.11.4 Validación: Monto del Impuesto (XSD:MontoImpuesto) 60
2.11.5 Validación: Total de Impuestos (XSD:Totalmontoimpuesto) 60
Ejemplo del cálculo y aplicación del impuesto 61
2.12 Validaciones específicas para Bomberos 62
2.12.1 Validación: Monto gravable (XSD:MontoGravable) 62
2.12.2 Validación: Código de Unidad Gravable (XSD:CodigoUnidadGravable) 63
2.12.3 Validación: Cantidad Unidades Gravables (XSD:CantidadUnidadesGravables) 63
2.12.4 Validación: Monto del Impuesto (XSD:MontoImpuesto) 63
2.12.5 Validación: Total de Impuestos (XSD:Totalmontoimpuesto) 63
2.12.6 Ejemplo del cálculo y aplicación del impuesto 64
2.13 Validaciones específicas para Tasa Municipal 65
2.13.1 Validación: Monto gravable (XSD:MontoGravable) 65
2.13.2 Validación: Código de Unidad Gravable (XSD:CodigoUnidadGravable) 66
2.13.3 Validación: Cantidad Unidades Gravables (XSD:CantidadUnidadesGravables) 66
2.13.4 Validación: Total de Impuestos (XSD:Totalmontoimpuesto) 66
Ejemplo del cálculo y aplicación del impuesto 66
2.14 Validaciones específicas para Bebidas Alcohólicas 67
2.14.1 Validación: Monto Gravable (XSD:MontoGravable) 68

2.14.2 Validación: Código de Unidad Gravable (XSD:CodigoUnidadGravable) 68
2.14.3 Validación: Cantidad Unidades Gravables (XSD:CantidadUnidadesGravables) 68
2.14.4 Validación: Monto del Impuesto (XSD:MontoImpuesto) 69
2.14.5 Validación: Total de Impuestos (XSD:TotalMontoImpuesto) 69
Ejemplo del cálculo y aplicación del impuesto 69
2.15 Validaciones específicas para Tabaco 70
2.15.1 Validación: Monto Gravable (XSD:MontoGravable) 71
2.15.2 Validación: Código de Unidad Gravable (XSD:CodigoUnidadGravable) 71
2.15.3 Validación: Cantidad Unidades Gravables (XSD:CantidadUnidadesGravables) 71
2.15.4 Validación: Monto del Impuesto (XSD:MontoImpuesto) 71
2.15.5 Validación: Total de Impuestos (XSD:Totalmontoimpuesto)..... 72
Ejemplo del cálculo y aplicación del impuesto 72
2.16 Validaciones específicas para Cemento..... 73
2.16.1 Validación: Monto Gravable (XSD:MontoGravable) 73
2.16.3 Validación: Cantidad Unidades Gravables (XSD:CantidadUnidadesGravables) 74
2.16.4 Validación: Monto del Impuesto (XSD:MontoImpuesto) 74
2.16.5 Validación: Total de Impuestos (XSD:Totalmontoimpuesto)..... 75
2.17 Validaciones específicas para BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS 76
2.17.1 Validación: Monto Gravable (XSD:MontoGravable) 77
2.17.2 Validación: Código de Unidad Gravable (XSD:CodigoUnidadGravable) 77
2.17.3 Validación: Cantidad Unidades Gravables (XSD:CantidadUnidadesGravables) 78
2.17.4 Validación: Monto del Impuesto (XSD:MontoImpuesto) 78
2.17.5 Validación: Total de Impuestos (XSD:Totalmontoimpuesto)..... 79
2.18 Validaciones específicas para TARIFA PORTUARIA 79
2.18.1 Validación: Monto Gravable (XSD:MontoGravable) 80
2.18.2 Validación: Código de Unidad Gravable (XSD:CodigoUnidadGravable) 80
2.18.3 Validación: Cantidad Unidades Gravables (XSD:CantidadUnidadesGravables) 80
2.18.4 Validación: Monto del Impuesto (XSD:MontoImpuesto) 80
2.18.5 Validación: Total de Impuestos (XSD:Totalmontoimpuesto)..... 81
Ejemplo del cálculo y aplicación del impuesto 81
2.19 Validaciones generales (Parte 3)..... 82
2.19.1 Validación: Total (XSD:Total)..... 82
2.19.2 Validación: Gran Total (XSD:GranTotal) 83

3. Complementos 84
3.1 CATÁLOGO DE COMPLEMENTOS PARA CADA TIPO DE DTE 84
3.1.1 Validación: Complementos (XSD:Complementos) 85
3.2 Complemento 1: EXPORTACIÓN (XSD:Exportacion) 85
3.2.1 Validación: Complemento1: Exportación (XSD:Exportacion) 86
3.3 Complemento 2: RETENC. FACTURA ESPECIAL (XSD:RetencionesFacturaEspecial) 87
3.3.1 Validación: ISR a Retener (XSD:RetencionISR) 87
3.3.2 Validación: IVA a Retener (XSD: RetencionIVA) 87
3.3.3 Validación: Total Menos Retenciones (XSD: TotalMenosRetenciones) 87
3.4 Complemento 3: ABONOS FACTURA CAMBIARIA (XSD:AbonosFacturaCambiaria) 88
3.5 Complemento 4: REFERENCIAS NOTA DE CRÉDITO Y DÉBITO (XSD:ReferenciasNota) .. 89
3.5.1 Validación: Numero de Autorización del Documento Origen (XSD:NumeroAutorizacionDocumentoOrigen) 89
3.5.2 Validación: Fecha Emisión Documento Origen (XSD: FechaEmisionDocumentoOrigen) 90
3.5.3 Validación: Serie del Documento Origen (XSD:SerieDocumentoOrigen) 90
3.5.4 Validación: Número de Documento Origen (XSD:NumeroDocumentoOrigen) 90
3.6 Complemento 5: COBROS POR CUENTA AJENA (XSD:CobroXCuentaAjena) 91
3.6.1 Validación: NIT del tercero (XSD:NITTercero) 91
3.6.2 Validación: Monto Cobro de IVA (XSD:MontoCobroIVA) 92
3.6.3 Validación: Monto cobro total (XSD:MontoCobroTotal) 92
3.7 Complemento 6: Espectáculos Públicos (XSD:EspectaculosPublicos) 93
3.7.1 Validación: Código de evento (XSD:CodigoEvento) 93
3.7.2 Validación: Nombre del evento (XSD:NombreEvento) 93
3.7.3 Validación: Nombre de la localidad (XSD:NombreLocalidad) 94
3.7.4 Validación: Precio de admisión (XSD:PrecioAdmision) 94
3.7.5 Validación: Número de boleto (XSD:NumeroBoleto) 94
3.8 Complemento 7: REFERENCIAS DE CONSTANCIA (XSD:ReferenciasConstancia) 95
3.8.1 Casillas del complemento 95
3.8.2 Validación: Numero de Autorización del Documento Origen (XSD:NumeroAutorizacionDocumentoOrigen) 96
3.8.4 Validación: Serie del Documento Origen (XSD:SerieDocumentoOrigen) 97
3.8.5 Validación: Número de Documento Origen (XSD:NumeroDocumentoOrigen) 97
3.8.6 Validación: Monto de IVA exento (XSD:MontoIVAExento) 97

3.9 Complemento 8: MEDIOS DE PAGO (XSD:MediosdePago) 98
3.9.1 Casillas del complemento 98
3.9.2 Validación: Tipo Formas de Pago (XSD:TipoFormaPago) 99
3.9.3 Validación: Número de Transacción (XSD: NúmeroTransacción) 99
3.9.4 Validación: Fecha Transacción(XSD:FechaTransaccion) 99
3.9.5 Validación: Monto (XSD:Monto) 99
3.10 Complemento 9: DECRETO 31-2022 (XSD:Decreto312022) 100
3.10.1 Validación: Nit Reclutadora(XSD: NitReclutadora) 100
3.10.2 Validación: CUI c(XSD:CUIBeneficiario) 100
3.10.3 Validación: Fecha viaje(XSD:FechaViaje) 101
3.10.4 Validación: País Destino(XSD:PaísDestino) 101
3.11 Validaciones generales (Parte 4) 102
3.11.1 Validación: Firma del Emisor (XSD:FirmaEmisor) 102
3.11.2 Validación: NIT del Certificador (XSD:NITCertificador) 102
3.11.3 Validación: Fecha y hora de certificación (XSD:FechaHoraCertificacion) 102
3.11.4 Validación: Firma del CERTIFICADOR (XSD:FirmaAutorizacion) 103
3.11.5 Validación: Número de Autorización (XSD:NumeroAutorizacion) 103
3.11.6 Validación: Serie del DTE (XSD:Serie) 103
3.11.7 Validación: Número del DTE (XSD:Numero) 103
3.12 Validaciones Transacción de Anulación 104
3.12.1 Validación: Numero de Autorización del documento a anular (XSD: NumeroDocumentoAAnular) 104
3.12.2 Validación: NIT Emisor documento a anular (XSD: NITEmisorDocumentoAnular) 104
3.12.3 Validación: ID Receptor documento a anular (XSD: IDReceptorDocumentoAnular) 104
3.12.4 Validación: NIT Certificador documento a anular (XSD: NITCertificadorDocumentoAnular) 105
3.12.5 Validación: Fecha Emisión documento a anular (XSD: FechaEmisionDocumentoAnular) 105
3.12.6 Validación: Fecha de anulación (XSD:FechaAnulacion) 105
3.13 Validaciones exclusivas de la Administración Tributaria. 106
3.13.1 Validación: Número de autorización del documento a anular (XSD: NumeroDocumentoaAnular) 106
4. Modelos especiales de facturación -FEL- 107

4.1 Procedimiento de emisión de documentos en contingencia 107
4.2 Procedimiento de emisión especial de DTE a Consumidor Final 110
4.3 Procedimiento de emisión de DTE de Espectáculos Públicos Temporales 113
5. Anexos 114
5.1 Depuración y validación de NIT y CUI 114
5.1.1 Forma de depurar un NIT 114
5.1.2 Forma de depurar un CUI 114
5.1.3 Forma de validar el dígito verificador del NIT 114
5.1.4 Forma de validar el dígito verificador del CUI 115
5.1.5 Validación de los últimos cuatro dígitos 115
5.2 Tolerancia en el cálculo de las casillas numéricas 116
5.2.1 Ítems 116
5.2.2 Totales (vertical) 116
5.3 Generación del Número de Autorización, Serie y Número del DTE 117
5.3.1 Numero de Autorización: 117
5.3.2 Serie: 117
5.3.3 Número: 117
5.4 Generación del Número de Acceso del DTE 117
5.5 Transacción de Anulación 118
5.5.1 Condiciones de esta operación: 118
5.5.2 Datos a enviar por el Emisor: 118
5.5.3 Datos a enviar por el Certificador: 118
5.6 Generación del código QR para verificación del DTE 119
5.6.1 DTE certificado: 119
5.6.2 Documento emitido en contingencia: 120
6. Historial de ajustes incluidos en cada versión 121

1 Presentación

1.1 Objetivo

Este documento forma parte de la documentación técnica del Régimen de Factura Electrónica en Línea y tiene por objetivo describir las validaciones tanto aritméticas como reglas de negocio, que deben aplicarse a los Documentos Tributarios Electrónicos (DTE). Las validaciones se encuentran establecidas conforme a las características que la SAT ha definido para los diferentes tipos de DTE existentes, y se basan en el marco jurídico y normativo que corresponde al proceso de Factura Electrónica en Línea.

1.2 Tipos de DTE [1]

Conforme al marco jurídico aplicable, en el Régimen de Factura Electrónica en Línea, se establecen los siguientes tipos de DTE:

No.	NOMBRE	CÓDIGO	USO, CARACTERÍSTICAS Y BASE LEGAL
FACTURAS			
1	**Factura**	**FACT**	Documento que los contribuyentes afectos al IVA están obligados a emitir y entregar al adquirente, por las ventas, permutas, arrendamientos, retiros, destrucción, pérdida, o cualquier hecho que implique faltante de inventario cuando constituya hecho generador de este impuesto, y por los servicios que presten los contribuyentes afectos, incluso respecto de las operaciones exentas o con personas exentas. Base legal: Decreto 27-92, Ley del IVA, artículo 29, literal a.
2	**Factura Cambiaria**	**FCAM**	Documento que emite un vendedor de mercaderías. El comprador lo devuelve debidamente aceptado, quedando obligado a pagar a su vencimiento la suma pactada. Es un título de crédito a favor del vendedor. Base legal: a) Decreto 2-70, Código de Comercio, art. 591; b) Decreto 47-2008, Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas, artículos 2 “Comercio Electrónico”, 7 y 9.
FACTURAS DE PEQUEÑO CONTRIBUYENTE			
3	**Factura Pequeño Contribuyente**	**FPEQ**	Documento que emite un contribuyente afiliado al Régimen de Pequeño Contribuyente. Base legal: Decreto 27-92, Ley del IVA, artículo 29, literal b.
4	**Factura Cambiaria Pequeño Contribuyente**	**FCAP**	Documento que emite un vendedor de mercaderías afiliado al Régimen de Pequeño Contribuyente. El comprador lo devuelve debidamente aceptado, quedando obligado a pagar a su vencimiento la suma pactada. Es un título de crédito a favor del vendedor. Base legal: a) Decreto 2-70, Código de Comercio, artículo 591; b) Decreto 47-2008, Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas, artículos 2 “Comercio Electrónico”, 7 y 9.

1 En el proceso de Factura Electrónica en Línea, el Emisor que realice exportaciones, debe utilizar el DTE denominado Factura y debe colocar los datos que correspondan en el “Complemento Exportaciones”.

No.	NOMBRE	CÓDIGO	USO, CARACTERÍSTICAS Y BASE LEGAL
FACTURAS ESPECIALES, NOTA DE ABONO Y RECIBO			
5	**Factura Especial**	**FESP**	a) Documento que emite un comprador por cuenta del vendedor o prestador del servicio, que por la naturaleza de sus actividades o cualquier otra circunstancia, no extiende la factura correspondiente. b) Documento que emite un comprador exportador cuando el vendedor no se encuentra registrado en la SAT como productor autorizado de productos agropecuarios, artesanales y productos reciclados. El comprador exportador debe retener los impuestos respectivos y enterarlos a la SAT, o en el caso del IVA compensarlo cuando corresponda. En ambos casos el comprador debe retener los impuestos respectivos y enterarlos a la SAT, o en el caso del IVA compensarlo cuando corresponda. Base legal: Decreto 27-92, Ley del IVA, artículo 52 y 52 A.
6	**Nota de Abono**	**NABN**	Documento emitido por los intermediarios de productos agropecuarios, artesanales o productos reciclados, destinados a la exportación, para efectuar compras a personas no registradas ante la SAT como proveedores de esos productos.[2] También podrá utilizarse con previa autorización de la SAT para rebaja de inventarios, cuando el plazo para emitir la nota de crédito o la nota de débito haya transcurrido, por cualquier razón. Base legal: Decreto 27-92, Ley del IVA, artículo 52 "A"; Acuerdo Gubernativo 5-2013 Reglamento de la Ley del IVA, artículo 31.
7	**Recibo por donación**	**RDON**	Documento que deben emitir las entidades no estatales para acreditar la recepción de donaciones. Base legal: Decreto 27-92, Ley del IVA artículo 7 numeral 9; Decreto 2-2003, Ley de Organizaciones No Gubernamentales para el Desarrollo artículo 15; Decreto 10-2012 Ley de Actualización Tributaria Libro I ISR, artículo 21 numeral 22; Acuerdo Gubernativo 13-2013, Reglamento del Libro I ISR, de la Ley Actualización Tributaria artículo 19.
8	**Recibo**	**RECI**	Documento que emiten las asociaciones, fundaciones e instituciones educativas, de asistencia o de servicio social y las religiosas, y otras, por los servicios exentos que prestan. Base legal: Decreto 27-92 Ley del IVA art. 7 numeral 13. Documento que emiten los centros educativos por los servicios exentos (matrícula de inscripción, colegiaturas y derechos de examen, de los cursos que tengan autorizados por la autoridad competente). Base legal: Decreto 27-92 Ley del IVA art. 8 numeral 1. Documento que emiten las universidades autorizadas para funcionar en el país por las ventas y servicios exentos que realizan. Base legal: Decreto 27-92 Ley del IVA art. 8 numeral 2. Documento que emiten las Sociedades de Emprendimiento por los aportes que reciben.

[2] Cuando un intermediario le compra la cosecha de determinado producto a un productor no registrado ante la SAT, le emite una Nota de Abono (sin IVA); y cuando el intermediario le vende el producto a un exportador, recibe de éste una factura especial (con IVA).

No.	NOMBRE	CÓDIGO	USO, CARACTERÍSTICAS Y BASE LEGAL
			Base legal: Decreto 20-2018 Ley de Fortalecimiento al Emprendimiento, art. 35. Otros documentos que, en casos concretos y debidamente justificados, autorice la Administración Tributaria para facilitar a los contribuyentes el adecuado cumplimiento en tiempo de sus obligaciones tributarias Base legal: Artículo 29 literal e, de la Ley del IVA.
NOTAS DE CRÉDITO Y DÉBITO			
9	**Nota de Débito**	**NDEB**	Documento utilizado para aumentos del precio o recargos sobre operaciones ya facturadas. Base legal: Decreto 27-92, Ley del IVA, art. 29, literal c.
10	**Nota de Crédito**	**NCRE**	Documento utilizado para devoluciones, anulaciones o descuentos sobre operaciones ya facturadas. Base legal: Decreto 27-92, Ley del IVA, art. 29, literal d.
FACTURAS RÉGIMEN ESPECIAL DE CONTRIBUYENTE AGROPECUARIO			
11	**Factura Contribuyente Agropecuario**	**FACA**	Documento que emite un contribuyente afiliado al Régimen Especial de Contribuyente Agropecuario. Base legal: Decreto 27-92, Ley del IVA, artículo 54 “A”.
12	**Factura Cambiaria Contribuyente Agropecuario**	**FCCA**	Documento que emite un vendedor de mercaderías afiliado al Régimen Especial de Contribuyente Agropecuario. El comprador lo devuelve debidamente aceptado, quedando obligado a pagar a su vencimiento la suma pactada. Es un título de crédito a favor del vendedor. Base legal: a) Decreto 2-70, Código de Comercio, artículo 591; b) Decreto 47-2008, Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas, artículos 2 “Comercio Electrónico”, 7 y 9.
FACTURAS RÉGIMEN ELECTRÓNICO DE PEQUEÑO CONTRIBUYENTE			
13	**Factura Pequeño Contribuyente Régimen Electrónico**	**FAPE**	Documento que emite un contribuyente afiliado al Régimen Electrónico de Pequeño Contribuyente. Base legal: Decreto 27-92, Ley del IVA, artículo 54 “E”.
14	**Factura Cambiaria Pequeño Contribuyente Régimen Electrónico**	**FCPE**	Documento que emite un vendedor de mercaderías afiliado al Régimen Electrónico de Pequeño Contribuyente. El comprador lo devuelve debidamente aceptado, quedando obligado a pagar a su vencimiento la suma pactada. Es un título de crédito a favor del vendedor. Base legal: a) Decreto 2-70, Código de Comercio, artículo 591; b) Decreto 47-2008, Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas, artículos 2 “Comercio Electrónico”, 7 y 9.
FACTURAS RÉGIMEN ELECTRÓNICO ESPECIAL DE CONTRIBUYENTE AGROPECUARIO			
15	**Factura Contribuyente Agropecuario Régimen Electrónico Especial**	**FAAE**	Documento que emite un contribuyente afiliado al Régimen Electrónico Especial de Contribuyente Agropecuario. Base legal: Decreto 27-92, Ley del IVA, artículo 54 “E”.

No.	NOMBRE	CÓDIGO	USO, CARACTERÍSTICAS Y BASE LEGAL
16	**Factura Cambiaria Contribuyente Agropecuario Régimen Electrónico Especial**	**FCAE**	Documento que emite un vendedor de mercaderías afiliado al Régimen Electrónico Especial de Contribuyente Agropecuario. El comprador lo devuelve debidamente aceptado, quedando obligado a pagar a su vencimiento la suma pactada. Es un título de crédito a favor del vendedor. Base legal: a) Decreto 2-70, Código de Comercio, artículo 591; b) Decreto 47-2008, Ley para el Reconocimiento de las Comunicaciones y Firmas Electrónicas, artículos 2 “Comercio Electrónico”, 7 y 9.
CONSTANCIAS FISCALES			
17	**Constancia de Exención de IVA**	**CIVA**	Documento que emite un contribuyente que tenga registrado como mínimo un establecimiento como “EXENTO CONSTITUCIONAL” en el apartado “Clasificación por establecimiento”, esto para soportar que no será efectivo el pago del Impuesto Al Valor Agregado por la adquisición de bienes y/o prestación de servicios. Base Legal: a) Decreto 27-92 Ley del Impuesto al Valor Agregado Artículo 9; b) Acuerdo Gubernativo No. 5-2013 Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado Artículo 13 y 14. Documento que emite la Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomas de Castilla por las compras que realiza. Base Legal: Decreto 22-73 Ley Organica de la "Zona Libre de Industria y Comercio Santo Tomas de Castilla", Artículo 31.
18	**Constancia de Adquisición de Insumos y Servicios**	**CAIS**	Documentos que están obligados a emitir los contribuyentes con clasificación de “Maquila” cuando realicen compras de bienes o servicios a proveedores locales para ser incorporados directamente en el proceso de producción del bien que será destinado a la exportación o reexportación, las cuales no están afectas al pago de IVA. Base legal: a) Decreto 29-89, Ley de fomento y desarrollo de la actividad exportadora y de maquila, artículo 36 bis; b) Acuerdo Gubernativo 533-89 Reglamento de la Ley de fomento y desarrollo de la actividad exportadora y de maquila, artículo 30 "B".

1.3 Certificación del DTE

Es el proceso por medio del cual se verifica y autoriza cada DTE en el sistema informático del certificador aprobado por la SAT.

Comprende la recepción, validación, asignación del número de autorización, serie, número de DTE y la incorporación de la firma electrónica avanzada del Certificador autorizado, a cada DTE que el Emisor transmite a través del proceso de Factura Electrónica en Línea.

La verificación consiste en confirmar que el emisor aplicó las reglas y validaciones vigentes, desarrolladas en la Documentación Técnica FEL.

Si el resultado de la verificación es satisfactorio, se procede a otorgar la autorización al documento que el emisor transmite de acuerdo al proceso de Factura Electrónica en Línea.

Todo DTE certificado debe ser remitido al emisor y a la SAT inmediatamente.

1.4 Momento y responsables de aplicar las validaciones

El presente documento Incluye las casillas de los DTE sobre las cuales se deben aplicar las reglas y validaciones posteriores a la validación automática del esquema XSD.

Las reglas y validaciones de los DTE deben ser consideradas por todos los actores involucrados en el Régimen de Factura Electrónica en Línea. Para el caso del Certificador existe un solo momento de aplicación de las validaciones, las cuales generan rechazo de inmediato al detectarse errores; y la SAT aplica **validaciones primarias y secundarias,** las primeras generan rechazo o informe de detección de error del DTE, y las segundas únicamente informes de detección de error para controles posteriores.

A continuación se describe el momento y los responsables de aplicar las validaciones:

FUNCIONAMIENTO	**RESPONSABLE DE APLICAR CADA VALIDACIÓN**		
	CERTIFICADOR	**SAT 1 (primarias)**	**SAT 2 (secundarias)**
APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN	El Certificador las aplica en su sistema, previo a certificar el documento que le ha sido enviado por el Emisor.	La SAT las aplica al momento de recibir el DTE enviado por el Certificador.	La SAT las aplica posterior a aceptar el DTE enviado por el Certificador.
DETECCIÓN DE ERROR	**Rechaza.** Si el documento no cumple con todas las validaciones, el Certificador lo rechaza y avisa al Emisor.	**Rechaza.** Si el DTE no cumple con las validaciones primarias establecidas como sensibles, la SAT lo rechaza y avisa al Certificador. El DTE queda sin efecto. **Informa.** Si el DTE no cumple con algunas validaciones que se establezcan como no sensibles, la SAT lo acepta y solo envía un informe al Certificador; y coloca o pone a disposición del Emisor y receptor consultas para que tengan conocimiento de los errores en los DTE.	**Informa.** Al detectar errores en las validaciones posteriores o secundarias, la SAT informa al Certificador, así mismo coloca consultas o reportes para el Emisor y receptor para que tengan conocimiento de los errores en los DTE.

La clasificación de las validaciones que realiza la SAT, tanto primarias como secundarias, se definen en el presente documento, sin embargo, dependiendo de la capacidad de los sistemas o criterios que determine la Administración Tributaria, dicha clasificación puede variar.

Verificación por la SAT. La SAT al momento de recibir el DTE certificado, hará las verificaciones necesarias para determinar que se haya cumplido con aplicar las reglas y validaciones establecidas en la Documentación Técnica FEL.

2 Reglas y Validaciones

2.1 Validaciones de esquema XSD

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	Una casilla no cumple con lo establecido en el esquema principal del DTE (XSD) o en los esquemas de los complementos (cuando aplique) en relación a: • Formato (numérico, alfanumérico, booleano, etc.) • Tamaño (en bytes, bits, etc.) • Catálogos (el contenido debe coincidir con una lista de valores incluida en un catálogo) • Requerido o no (el dato debe estar siempre presente en el DTE o puede ser omitido)	Error. El XML enviado no cumple con el esquema del XSD.	SI	SI Rechaza (ERC)	

2.2 Validaciones generales (Parte 1)

2.2.1 Validación: Fecha y hora de emisión (XSD:FechaHoraEmision)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El día, mes y año de la casilla “Fecha y hora de emisión” tiene una antigüedad mayor a cinco días con respecto al día, mes y año de la casilla “Fecha y hora de certificación” y el tipo de DTE es diferente de “CIVA” y “CAIS”. (Se cuenta a partir del siguiente día de la emisión).	Error. La diferencia entre la fecha de emisión y de certificación excede los cinco días.	SI	SI Informa (EC)	
2	La casilla “Fecha y hora de emisión” es posterior al último día del mes de la “Fecha y hora de certificación”.	Error. La fecha de emisión es posterior al último día del mes de la fecha de certificación.	SI	SI Informa (EC)	

Aclaración sobre la validación 2.2.1.1 (fecha futura)

La validación permite que se facture con fecha futura, pero siempre dentro del mismo mes calendario, para no postergar el pago de los impuestos que correspondan. Esta opción se hizo necesaria, debido a que las entidades públicas, en algunos casos, solicitan a sus proveedores que les emitan las facturas con determinada fecha del mes, para facilitar la documentación y gestión del pago respectivo (en estos casos no es necesario modificar la hora, sino que puede colocarse la hora automatica del sistema).

Ejemplos de escenarios y errores posibles al aplicar las validaciones

No.	Emisión (A)	Certificación (B)	Dias transcurridos (B-A)	¿Se excedió de los 5 dias? (de antigüedad)	¿Se excedió del mes? (a futuro)	Situación
1	23/12/2015	23/12/2015	0	No	No	**ok**
2	23/12/2015	28/12/2015	5	No	No	**ok**
3	23/12/2015	29/12/2015	6	---SI---	No	**Error validación 1**
4	31/10/2015	03/10/2015	-28	No	No	**ok**
5	01/11/2015	31/10/2015	-1	No	---SI---	**Error validación 2**

2.2.2 Validación: NIT del Emisor (XSD:NITEmisor)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El NIT no existe en el RTU (sistema electrónico de la SAT que contiene el Registro Tributario Unificado).	Error. El NIT no existe en la SAT.	SI	SI Rechaza (EC)	
2	El NIT no tiene estatus activo en el RTU (sistema electrónico de la SAT que contiene el Registro Tributario Unificado).	Error. El NIT no está activo en la SAT.	SI	SI Rechaza (EC)	
3	El contenido de la casilla corresponde a un NIT que no está afiliado al IVA (la afiliación puede ser en cualquier régimen) y el tipo de DTE es distinto de: “CIVA”.	Error. El NIT no está afiliado al IVA y el tipo de DTE lo requiere.	SI	SI Rechaza (EC)	
4	El NIT no está activo en el Registro de Emisores FEL.	Error. El NIT no corresponde a un Emisor Activo del Régimen FEL.	SI	SI Rechaza (EC)	
5	Se incluye el complemento “Espectáculos públicos” y el NIT emisor, no tiene en los registros de la SAT, algún evento autorizado y con estado “Activo”.	Error. El NIT Emisor no tiene espectáculos públicos autorizados y activos, por lo que no procede incluir dicho complemento.	SI	SI Rechaza (EC)	
6	El valor de la casilla Tipo de DTE es “CAIS” y el NIT Emisor no tiene vigente la característica especial: “DECRETO 29-89” *La SAT comparte con cada Certificador de DTE, la característica especial de sus acreditados.	Error. El NIT Emisor debe contar con la característica especial “DECRETO 29-89”, para el Tipo de DTE “CAIS”.	SI	SI Rechaza (EC)	
7	El NIT emisor no se encuentra en el listado provisto por el Ministerio de Energía y Minas y envía un DTE con apoyo social al gas propano o a la gasolina regular y diesel. durante el período del 05/04/2022 al 30/09/2022	Error. El NIT no está autorizado por el Ministerio de Energía y minas.	SI	SI Rechaza (EC)	
8	El NIT del emisor se encuentra en el listado provisto de proveedores de servicios básicos de consumo de agua	Error. El monto total en Q del documento excede el límite permitido para receptor CF.	SI	SI Rechaza (EC)	

	potable, energía electríca y telefonía, envía un DTE con “ID Receptor” CF (Consumidor Final), el contenido de la casilla “Tipo de DTE” es: “FACT, FCAM, FPEQ, FCAP, FCCA, FACA, FAPE, FAAE, FCPE, FCAE”, y el Gran total es igual o superior a Q. 500.00				

Tipos de MARCAS[3]

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	VALOR
1	Marca de domicilio no localizado Cuando la SAT le asigna valor “1” a esta marca, el certificador trasladará el mensaje de error al emisor pero no detendrá la autorización de documentos hasta que la SAT lo indique explícitamente.	0 = Domicilio OK 1 = Domicilio no localizado
2	Marca de Omiso Cuando la SAT le asigna valor “1” a esta marca, el certificador trasladará el mensaje de error al emisor pero no detendrá la autorización de documentos hasta que la SAT lo indique explícitamente.	0 = No está omiso en IVA 1 = Omiso en IVA

2.2.3 Validación: Código de establecimiento (XSD:CodigoEstablecimiento)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El establecimiento no aparece activo en la SAT para ese NIT en esa fecha de emisión.	Error. El establecimiento no está activo en la SAT (para la fecha de emision).	SI	SI Rechaza (ERC)	
2	El tipo de DTE contiene uno de los códigos: “CIVA” o “CAIS” y el código de establecimiento, corresponde a un establecimiento de clasificación y tipo que no tiene permitido el tipo de DTE, según la tabla 2.2.3.1	Error. La clasificación o tipo del establecimiento no le permite el tipo de DTE.	SI	SI Rechaza (ERC)	

2.2.3.1 Clasificación y tipos de establecimiento de personas individuales, que pueden emitir Constancias

Clasificación		Tipo		Tipo de DTE	
Descripción	Código	Descripción	Código Tipo / RTU Digital	CIVA	CAIS
Persona individual					
Exento Constitucional	1703	Centros educativos privados	1704	SI	NO
		Agentes diplomáticos	969	SI	NO

[3] Esta información es provista a través del Mini RTU que tendrán a disposición los Certificadores.

		Empleados diplomáticos	971	SI	NO
		Funcionarios diplomáticos	970	SI	NO
Beneficio Fiscal Temporal	2204	Maquila Decreto 29-89 y sus reformas	2224	NO	SI
Persona jurídica					
Exento Constitucional	887	Centros educativos privados	962	SI	NO
		Confederación Deportiva	964	SI	NO
		Consulares	972	SI	NO
		Consulares acreditadas	968	SI	NO
		Misiones diplomáticas	967	SI	NO
		Organismos internacionales	973	SI	NO
		Universidades autorizadas	963	SI	NO
		Universidades Autorizadas Privadas	1084	SI	NO
Beneficio Fiscal Temporal	2423	Maquila Decreto 29-89 y sus reformas	2427	NO	SI
Entidad del Estado	886	Centros Educativos Públicos	899	SI	NO
		Comité Olímpico Guatemalteco	965	SI	NO
		Instituto Guatemalteco de Seguridad Social	966	SI	NO

*Otras clasificaciones y tipos de establecimiento no tienen permitido la emisión de constancias. El Certificador de DTE recibe esta información en el MiniRTU que SAT le comparte de sus acreditados.

2.2.4 Validación: ID del Receptor (XSD:IDReceptor)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	Se incluye la casilla “Tipo Especial” con el texto “CUI” y el contenido de la casilla “ID del Receptor” no es numérico.	Error. El CUI del Receptor no es numérico.	SI	SI Rechaza (EC)	
2	Se incluye la casilla “Tipo Especial” con el texto “CUI” y la casilla “Exportación”.	Error. El tipo especial CUI no debe estar presente para una exportación.	SI	SI Rechaza (EC)	
3	Se incluye la casilla “Tipo Especial” con el texto “CUI” y la casilla “ID del Receptor” contiene un número con dígito verificador de un CUI inválido.	Error. El CUI del Receptor tiene un dígito verificador inválido.	SI	SI Rechaza (EC)	
4	No se incluye la casilla “Tipo Especial” y el contenido de la casilla “ID del Receptor” es diferente de “CF” y no existe en el RTU	Error. El NIT del Receptor es inválido.	SI	SI Rechaza (EC)	
5	Se incluye la casilla “Exportación” y el contenido de la casilla “ID del Receptor”	Error. El ID del Receptor debe ser “CF” o “ID Extranjero” para una exportación.	SI	SI Informa (ERC)	

	es diferente de “CF”, ID Extranjero y de Tipo especial igual EXT .				
6	Se incluye la casilla “Tipo Especial” y el Tipo de documento es diferente de estos tipos: “FESP”, “RECI”, “RDON”, “FACT”,”FCAM”,”NCRE”,”NDEB”,FCAP, FPEQ, FCCA, FACA, FAPE, FAAE, FCPE, FCAE, NABN.	Error. La casilla Tipo Especial no puede incluirse para el tipo de DTE envIado.	SI	SI Informa (ERC)	
7	El contenido de la casilla “ID del receptor” es igual a “CF” y el Tipo de documento es igual a “FESP”	Error. El ID del Receptor no puede ser CF para una factura especial.	SI	SI Informa (ERC)	
8	Se incluye la casilla “Tipo Especial” con el texto “EXT” y el contenido de la casilla “ID del receptor” no cumple con estas condiciones: • Tener una longitud entre 3 y 18 caracteres • Puede contener letras de la A a la Z (mayúsculas) y dígitos (0-9) • No debe contener espacios	Error. El ID del Receptor no corresponde a un formato del tipo especial Número de documento de identificación del extranjero.	SI	SI Informa (ERC)	
9	Se envia un CUI al servicio web que pone a disposición el Renap (validación de CUI) y este no existe dentro de la base de datos de dicha institución.	Error. El CUI ingresado no existe.	SI	SI (Rechaza) (EC)	
10	Se envía un CUI al servicio web que pone a disposición el Renap (validación de CUI) este existe, sin embargo, devuelve estatus de Fallecido.	Error. El CUI ingresado se encuentra con estatus de fallecido.	SI	Si (Informa) (EC)	
11	El contenido de la casilla “ID del receptor” es igual a CF (Consumidor Final), el contenido de la casilla “Tipo de DTE” es: “FACT, FCAM, FPEQ, FCAP, FCCA, FACA, FAPE, FAAE, FCPE, FCAE”, y el contenido de la casilla “Gran total” es igual o superior a Q. 2,500.00	Error. El monto total en Q del documento excede el límite permitido para receptor CF.	SI	SI (Rechaza) (EC)	
12	El contenido de la casilla “ID Receptor” es igual a CF (Consumidor Final), el NIT del emisor se encuentra en el listado provisto de proveedores de servicios básicos de consumo de agua potable, energía electríca y telefonía, el contenido de la casilla “Tipo de DTE” es: “FACT, FCAM, FPEQ, FCAP, FCCA, FACA, FAPE, FAAE, FCPE, FCAE”, y el contenido de la casilla “Gran total” es igual o superior a Q. 500.00	Error. El monto total en Q del documento excede el límite permitido para receptor CF.	SI	SI (Rechaza) (EC)	

Aclaración: Nótese que las validaciones anteriores no permiten que un DTE contenga textos que sean diferentes de CF. Por ejemplo, son incorrectos estos valores: C/F, C.F. o Consumidor Final.

Aclaración: Al momento de validar el CUI y este ser correcto en la representación gráfica se deberá de consignar el nombre devuelto por el servicio del Renap.

2.2.5 Validación: Exportación (XSD:Exp)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	Se incluye la casilla “Exportación” y el contenido de la casilla “Tipo de DTE” incluye uno de los textos: "NABN", "RDON" “RECI”, “FESP”, “CIVA”, “CAIS”. * Se adicionan “CIVA” y “CAIS” a la restricción de incluir la marca exportación.	Error. El Tipo de Documento no puede utilizarse para una exportación”.	SI	SI Rechaza (EC)	
2	Se incluye la casilla “Exportación”, el “Tipo de DTE” es distinto de “NDEB”, “NCRE”; y no se incluye el complemento “Exportaciones”	Error. Una exportación debe incluir el complemento correspondiente, para documentos distintos de NDEB y NCRE.	SI	SI Rechaza (EC)	
3	Se incluye la casilla”Exp”, el tipo de documento es “NCRE” o “NDEB” el documento referenciado según la casilla “Numero Autorizacion Documento Origen” en el complemento “Referencias a las notas de crédito o débito” incluido, no tiene la casilla “Exp”.	Error. Las notas de débito o crédito para un documento origen que no era exportación, no deben incluir la marca “Exp”.	SI	SI Rechaza (EC)	
4	No se incluye la casilla”Exp”, el tipo de documento es “NCRE” o “NDEB” y el documento referenciado según la casilla “Numero Autorizacion Documento Origen” en el complemento “Referencias a las notas de crédito o débito” incluido, si tiene la casilla “Exp”.	Error. Las notas de débito o crédito para un documento origen que era exportación, deben incluir la marca “Exp”.	SI	SI Rechaza (EC)	
5	Se incluye la casilla “Exp” y también el complemento “Espectáculos públicos”	Error. Una factura de exportación, no puede incluir el complemento “Espectáculos públicos”.	SI	SI Rechaza (EC)	
6	Se incluye la casilla “Exportación” y el contenido de la casilla “ID del Receptor” es “CF”, el contenido de la casilla “Tipo de DTE” es: “FACT, FCAM, FPEQ, FCAP, FCCA, FACA, FAPE, FAAE, FCPE, FCAE”, y el contenido de la casilla “Gran total” es igual o superior a Q. 2,500.00	Error. El monto total en Q del documento excede el límite permitido para receptor CF.	SI	SI Rechaza (EC)	

2.2.6 Validación: Espectáculo público (XSD:EspectaculoPublico). *Adicionar casilla opcional al esquema XSD, con el único valor permitido “SI”

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	Se incluye la casilla “Espectaculo Público” y el contenido de la casilla “Tipo de DTE” es distinto de los tipos permitidos: FACT, FCAM, FPEQ, FCAP, FAPE y FCPE	Error. El tipo de documento no puede utilizarse para espectáculos públicos.	SI	SI Rechaza (EC)	
2	Se incluye la casilla “Espectaculo público” y también la casilla “Exp”	Error. Una factura de exportación, no puede incluir la casilla “Espectáculo público”.	SI	SI Rechaza (EC)	

3	Se incluye la casilla “Espectaculo público” y no se incluye el complemento “Espectáculos públicos”	Error. Una factura de espectáculos públicos debe incluir el complemento correspondiente.	SI	SI Rechaza (EC)	

2.2.7 Validación: Moneda (XSD:Moneda)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El tipo de documento es “NCRE” o “NDEB”, “CIVA”,”CAIS” y la moneda es diferente a la moneda del documento referenciado según la casilla “Numero Autorización Documento Origen” en el complemento “Referencias a las notas de crédito o débito” incluido.	Error. Las notas de débito o crédito deben ser emitidas en la misma moneda del documento origen.	SI	SI Rechaza (EC)	
2	El contenido de la casilla: “tipo de DTE” es: “FACT, FCAM, FPEQ, FCAP, FCCA, FACA, FAPE, FAAE, FCPE, FCAE”, el contenido de la casilla “ID del receptor” es igual a CF (Consumidor Final), el contenido de la casilla “moneda” es diferente a “GTQ”, y la conversión según los tipos de cambio es igual o superior a Q. 2,500.00.	Error. El monto total en Q del documento excede el límite permitido para receptor CF.	SI	SI Rechaza (EC)	
3	El contenido de la casilla: “tipo de DTE” es: “FACT, FCAM, FPEQ, FCAP, FCCA, FACA, FAPE, FAAE, FCPE, FCAE”, el NIT del emisor se encuentra en el listado provisto de proveedores de servicios básicos de consumo de agua potable, energía electríca y telefonía, el contenido de la casilla “ID del receptor” es igual a CF (Consumidor Final), el contenido de la casilla “moneda” es diferente a “GTQ”, y la conversión según los tipos de cambio es igual o superior a Q. 500.00.	Error. El monto total en Q del documento excede el límite permitido para receptor CF.	SI	SI Rechaza (EC)	

2.3. Validaciones generales (Parte 2)

2.3.1 Validación: Ítems (XSD:Items)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El documento incluye el complemento “Espectáculos públicos” y esta sección incluye más de un “ítem”.	Error. Documento con el complemento “Espectáculos públicos”, no debe contener más de un ítem.	SI	SI Rechaza (ERC)	

2	El tipo de DTE es “CIVA” y esta sección incluye más de dos “ítems”.	Error. Una constancia de exención del IVA (CIVA) no debe contener más de dos ítems (bienes y servicios).	SI	SI Rechaza (EC)	

Código de producto (CodigoProducto) *Opcional

2.3.2 Validación: CodigoProducto (XSD:Codprod)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	Se envían los códigos de productos CGP10LBS,CGP20LBS, CGP25LBS, CGP35LBS y el NIT emisor no se encuentra autorizado por el Ministerio de Energia y Minas como Envasador de Gas Propano.	Error. No debe consignar el código de producto.	SI	SI Rechaza (EC)	
2	Se envía un código de producto el cual no existe en el catálogo correspondiente.	Error. El código ingresado no existe en el catálogo.	SI	SI Rechaza (EC)	
3	Se envía un código de producto y el tipo de DTE es diferente de FACT, FCAM, NCRE, NDEB.	Error. El código de producto no debe estar presente para el tipo de DTE enviado.	SI	SI Rechaza (EC)	
4	Se envía el código de producto GALDIESEL y el NIT EMISOR no se encuentra dentro de los autorizados por el Ministerio de Energía y Minas como importadores de diesel y gasolina.	Error. No se debe de consignar el código de producto.	SI	SI Rechaza (EC)	
5	Se envía el código de producto GALDIESEL y el código de unidad gravable para el impuesto IDP es diferente de 4.	Error. El código de producto no debe estar presente para esta unidad gravable del impuesto IDP.	SI	SI Rechaza (EC)	

2.3.2.1 Catálogo de productos

Se establece el catalogo de productos derivado del decreto 45-2022 (cilindros de gas propano)*:

No.	Código de la unidad gravable	Nombre del subsidio	Descuento Especial por Unidad
1	CGP10LBS	Subsidio cilindro 10 libras	08.00
2	CGP20LBS	Subsidio cilindro 20 libras	16.00
3	CGP25LBS	Subsidio cilindro 25 libras	20.00
4	CGP35LBS	Subsidio cilindro 35 libras	28.00

*Entra en vigencia con el Reglamento del Decreto No. 45-2022.

2.3.3 Validación: Cantidad (XSD:Cantidad)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El documento incluye el complemento "Espectáculos públicos" y el contenido de esta casilla es diferente de 1 (absoluto).	Error. La cantidad no puede ser distinto de 1, cuando se incluye el complemento "Espectáculos públicos".	SI	SI Rechaza (ERC)	

2.3.4 Validación: Precio unitario (XSD:PrecioUnitario)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El documento incluye el complemento "Espectáculos públicos" y el contenido de esta casilla es diferente del valor de la casilla "Precio admisión" en el complemento indicado.	Error. Precio unitario diferente al precio de admisión consignado en el complemento "Espectáculos públicos".	SI	SI Rechaza (ERC)	

2.3.5 Validación: Precio (XSD:Precio)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El contenido de esta casilla es diferente al resultado de (Casilla "Cantidad") multiplicado por (casilla "PrecioUnitario")	Error. Precio calculado incorrectamente.	SI	SI Rechaza (ERC)	

2.3.6. Validación: Descuento (XSD:Descuento)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El contenido de esta casilla es mayor que el contenido de la casilla “Precio”.	Error. El Descuento no debe ser mayor al Precio.	SI	SI Rechaza (ERC)	

Otros descuentos (XSD:OtrosDescuento)

2.3.7. Validación: OtrosDescuento (XSD:OtrosDescuento)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El contenido de esta casilla es mayor que el contenido de la casilla “Precio” menos casilla “Descuento”	Error. La casilla Otros Descuentos no debe ser mayor al Precio menos el descuento.	SI	SI Rechaza (ERC)	
2	La sumatoria del descuento y OtrosDescuento es mayor que el contenido de la casilla precio.	Error. La casilla Otros Descuentos no debe ser mayor al Precio.	SI	SI Rechaza (ERC)	

2.3.8. Validación: Bien o Servicio (XSD: BienOServicio)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El contenido de la casilla es diferente de “B” y el Tipo de Documento que se está emitiendo es alguno de estos: FACA, FCCA, FAAE o FCAE.	Error. El contribuyente agropecuario únicamente puede facturar bienes.	SI	SI Rechaza (ERC)	
2	El contenido de la casilla es diferente de “S” y el complemento “Espectáculos públicos” está presente.	Error. Si se incluye el complemento “Espectáculos públicos”, únicamente puede facturar un “Servicio”.	SI	SI Rechaza (ERC)	
3	Se incluye la casilla Exportación en el DTE y el contenido de la casilla de Bien o servicio es igual a “S” y no incluye casilla “B” en el mismo DTE, y se incluye en el complemento de Exportaciones el INCOTERM.	Error. Si se incluye la casilla exportación y es un Servicio la casilla INCOTERM no debe estar presente.	SI	SI Rechaza (ERC)	

4	El contenido de la casilla: “tipo de DTE” es: “FACT, FCAM, FPEQ, FCAP, FCCA, FACA, FAPE, FAAE, FCPE, FCAE”, el NIT del emisor se encuentra en el listado provisto de proveedores de servicios básicos de consumo de agua potable, energía electríca y telefonía, el contenido de la casilla B/S es “Servicio”, el contenido de la casilla “ID del receptor” es igual a CF (Consumidor Final), el contenido de la casilla “moneda” es diferente a “GTQ”, y la conversión según los tipos de cambio es igual o superior a Q. 500.00.	Error. El monto total en Q del documento excede el límite permitido para receptor CF.	SI	SI Rechaza (EC)	

2.4 Validaciones específicas de los Impuestos incluidos por tipo de DTE

2.4.1 Impuestos que pueden incluirse en cada Tipo de DTE

	Impuestos	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
No.	Tipo de DTE	IVA	Petróleo	Turismo Hospedaje	Turismo Pasajes	Timbre de Prensa	Bomberos	Tasa Municipal	Bebidas Alcohólicas	Tabaco	Cemento	Bebidas No Alcohólicas	Tarifa Portuaria
1	Factura	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
2	Factura Cambiaria	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
3	Factura Pequeño Contribuyente	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO
4	Factura Cambiaria Pequeño Contribuyente	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO
5	Factura Especial	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
6	Nota de Abono	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
7	Recibo por donación	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
8	Recibo	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
9	Nota de Débito	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO
10	Nota de Crédito	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI	SI	SI	SI	NO
11	Factura Contribuyente Agropecuario	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
12	Factura Cambiaria Contribuyente Agropecuario	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
13	Factura Pequeño Contribuyente Régimen Electrónico	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO
14	Factura Cambiaria Pequeño Contribuyente Régimen Electrónico	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO	NO	NO	NO	NO
15	Factura Contribuyente Agropecuario Régimen Electrónico Especial	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
16	Factura Cambiaria Contribuyente Agropecuario Régimen Electrónico Especial	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
17	Constancia de Exención del IVA	SI	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO
18	Constancia de Adquisición de Insumos y Servicios	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO

Significado de los valores utilizados en el catálogo anterior	
Código	**Descripción**
NO	El archivo XML del DTE NO debe incluir ese impuesto.
SI	El archivo XML del DTE SI puede incluir ese impuesto.

2.4.2 Validación: Total Monto Impuesto (XSD:TotalMontoImpuesto)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	Existe un total del monto de impuesto para un impuesto no permitido para el tipo de DTE.	Error. El tipo de DTE no debe incluir el impuesto: [Nombre corto].	SI	SI Rechaza (ERC)	

2.4.3 Casillas que se toman en cuenta para efectos del cálculo de cada impuesto

	Impuestos	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
	Casilla	IVA	Petróleo	Turismo hospedaje	Turismo pasajes	Timbre de prensa	Bomberos	Tasa municipal	Bebidas Alcohólicas	Tabaco	Cemento	Bebidas No Alcohólicas	Tarifa Portuaria
A	Monto gravable	SI	NO	SI	NO	SI	SI	NO	SI	SI	NO	NO	NO
B	Código de unidad gravable	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
C	Cantidad de unidades gravables	NO	SI	NO	SI	NO	NO	NO	SI	SI	SI	SI	SI
D	Monto del impuesto	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI

Llenado de las casillas A-D	
Código	**Descripción**
NO	La casilla NO se usa para el cálculo del impuesto por lo que NO debe incluirse en el archivo XML del DTE
SI	La casilla SI se usa para el cálculo del impuesto por lo que SÍ debe incluirse en el archivo XML del DTE

2.5 Validaciones específicas de los tipos de DTE por afiliación del IVA

2.5.1 Tipos de DTE por cada afiliación del IVA

#	Tipo de DTE	Afiliación del IVA					Sin afiliación al IVA (EXE)
		General	Pequeño contribuyente	Pequeño Contribuyente Régimen Electrónico	Contribuyente Agropecuario	Contribuyente Agropecuario Régimen Electrónico Especial	
1	Factura	SI	NO	NO	NO	NO	NO
2	Factura Cambiaria	SI	NO	NO	NO	NO	NO
3	Factura Pequeño Contribuyente	NO	SI	NO	NO	NO	NO
4	Factura Cambiaria Pequeño Contribuyente	NO	SI	NO	NO	NO	NO
5	Factura Especial	SI	SI	SI	SI	SI	NO
6	Nota de Abono	SI	SI	SI	SI	SI	NO
7	Recibo por donación	SI	NO	NO	NO	NO	SI
8	Recibo	SI	SI	SI	NO	NO	SI
9	Nota de Débito	SI	NO	NO	NO	NO	NO
10	Nota de Crédito	SI	NO	NO	NO	NO	NO
11	Factura Contribuyente Agropecuario	NO	NO	NO	SI	NO	NO
12	Factura Cambiaria Contribuyente Agropecuario	NO	NO	NO	SI	NO	NO
13	Factura Pequeño Contribuyente Régimen Electrónico	NO	NO	SI	NO	NO	NO
14	Factura Cambiaria Pequeño Contribuyente Régimen Electrónico	NO	NO	SI	NO	NO	NO
15	Factura Contribuyente Agropecuario Régimen Electrónico Especial	NO	NO	NO	NO	SI	NO
16	Factura Cambiaria Contribuyente Agropecuario Régimen Electrónico Especial	NO	NO	NO	NO	SI	NO
17	Constancia de Exención del IVA	SI*	NO	NO	NO	NO	SI *
18	Constancia de Adquisición de Insumos y Servicios	SI*	NO	NO	NO	NO	NO

*Requiere contar con establecimiento habilitado para el efecto.

Significado de los valores utilizados en el catálogo anterior	
Código	**Descripción**
NO	No le corresponde emitir ese tipo de DTE
SI	Si le corresponde emitir ese tipo de DTE

2.5.2 Tipos de personería para los cuales la afiliación IVA es opcional en los siguientes tipos de DTE:

Código	Tipo de personería	TIPO DTE	
		RDON	RECI
710	COOPERATIVAS	SI	SI
715	ENTIDAD DEL ESTADO	SI	SI
716	MUNICIPALIDAD Y SUS EMPRESAS	SI	SI
718	DIPLOMÁTICO, ORGANISMO INTERNACIONAL O MISIÓN DIPLOMÁTICA	SI	SI
719	ASOCIACIÓN CIVIL	SI	SI
720	ASOCIACIÓN COMUNITARIA Y DE DESARROLLO	SI	SI
721	OTRO TIPO DE ASOCIACIÓN	SI	SI
723	ASOCIACIÓN DE TRANSPORTE	SI	SI
724	ASOCIACIÓN DE VECINOS	SI	SI
725	ASOCIACIÓN EDUCATIVA, CULTURAL O DEPORTIVA	SI	SI
726	ASOCIACIÓN EMPRESARIAL, AGRÍCOLA, ARTESANAL, INDUSTRIAL Y OTRAS	SI	SI
727	ASOCIACIÓN MÉDICA Y DE SALUD	SI	SI
728	ASOCIACIÓN SOLIDARISTA DE EMPLEADOS	SI	SI
729	CÁMARA	SI	SI
730	GREMIAL	SI	SI
731	COMITÉ	SI	SI
732	SINDICATO	SI	SI
733	ORGANIZACIÓN NO GUBERNAMENTAL	SI	SI
734	PARTIDO POLÍTICO	SI	SI
735	IGLESIA CATÓLICA	SI	SI
736	OTRA ENTIDAD RELIGIOSA	SI	SI
737	COLEGIO DE PROFESIONALES	SI	SI
738	CENTRO EDUCATIVO PÚBLICO	SI	SI
739	CENTRO EDUCATIVO POR COOPERATIVA	SI	SI
740	UNIVERSIDAD PÚBLICA	SI	SI
2635	FUNDACIÓN	SI	SI
2719	COMITÉ CIVICO	SI	SI
2744	UNIVERSIDAD PRIVADA	SI	SI

Aclaraciones: La casilla personería dentro del xml debe de incluirse obligatoriamente para los recibos por donación **(RDON)** y dicha casilla para otro tipo de DTE es opcional dentro del esquema (XSD).

Si estas personerías además cuentan con afiliación al IVA, tendrán disponibles los DTE que le correspondan a dicha afiliación.

2.5.3 Validación: Afiliación del IVA (XSD:AfiliacionIVA)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	La casilla contiene un Régimen del IVA al cual NO se le permite el Tipo de DTE (casilla "Tipo") que se pretende emitir, según la matriz "Tipos de DTE por cada afiliación del IVA" (2.5.1).	Error. El Tipo de DTE no aplica para este Régimen del IVA".	SI	SI Rechaza (ERC)	
2	La casilla se encuentra vacía y el Tipo de DTE es CIVA o CAIS y no se ha incluido el complemento: Rerefencias de constancias.	Error. Debe incluir el complemento Rerefencias de constancias, cuando no contiene Afiliación al IVA".	SI	SI Rechaza (ERC)	
3	El Tipo de DTE es RDON o RECI y la casilla AfiliacionIVA se encuentra vacía y en la casilla Tipo Personería se consigna un valor diferente de 715, 716,718, 719, 720, 721, 723, 724, 725. 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 738, 739, 740, 2635, 2719, 2744.	Error. Debe de incluir afiliación al IVA para poder emitir el Tipo de DTE	SI	SI Rechaza (ERC)	

Observación: Cuando no exista información a consignar en el campo Afilicación del IVA o se encuentre vacío o nulo, deberá de consignar la palabra EXE.

2.5.4 Validación: Tipos de DTE por personería (XSD:Personería)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El tipo de DTE es RDON y no se incluye la casilla personería.	Error. El tipo de DTE RDON debe de incluir la casilla personería.	SI	SI Rechaza (ERC)	
2	El tipo de DTE es diferente de: RDON e incluye la casilla personeria.	Error. El tipo de DTE no debe incluir la casilla personería.	SI	SI Rechaza (ERC)	
3	La casilla contiene un tipo de personería diferente al de la lista Tipos de DTE por tipo de personería.	Error. El Tipo de DTE no aplica para este tipo de personería".	SI	SI Rechaza (ERC)	

2.6 Frases a incorporar en los DTE[4]

FRASE		TIPO DE DTE															
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16
Tipo	Nombre	Factura	Factura Cambiaria	Factura Pequeño Contribuyente	Factura Cambiaria Pequeño Contribuyente	Recibo por donación	Recibo	Factura Especial	Nota de Abono	Nota de Crédito	Nota de Débito	Factura Contribuyente Agropecuario	Factura Cambiaria Contribuyente Agropecuario	Factura Pequeño Contribuyente Régimen Electrónico	Factura Cambiaria Pequeño Contribuyente Régimen	Factura Contribuyente Agropecuario Régimen Electrónico Especial	Factura Cambiaria Contribuyente Agropecuario Régimen Electrónico Especial
1	Frases de retención del ISR	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0
2	Frases de agente de retención del IVA	2	2	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0
3	Frases de no genera derecho a crédito fiscal del IVA	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1
4	Frases de exento o no afecto al IVA	2	2	0	0	1	1	2	0	2	2	0	0	0	0	0	0
5	Frases de facturas especiales	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6	Frases de contribuyente agropecuario	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0
7	Frases de regímenes electrónicos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1
8	Frases de exento de ISR	2	2	0	0	2	2	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0
9	Frases especiales	2	2	2	2	0	0	0	0	2	2	0	0	2	2	0	0

Los tipos de frase 1, 2, 3, 6 y 7 se pueden obtener automáticamente del Registro Tributario Unificado (RTU), con base a la obligación de cada afiliación del impuesto que tenga el emisor.

El significado de los valores utilizados en el catálogo anterior, se explica en la tabla siguiente:

Llenado de las casillas	
Código	**Descripción**
0	No requerido (la frase no es requerida)
1	Requerido (La frase siempre debe estar presente)
2	Opcional (La frase puede o no estar presente)

[4] Esta información es provista a través del Mini RTU que tendrán a disposición los Certificadores.

2.6.1 Validación: Frases (XSD:Frase)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT 2
1	No está presente en el XML un tipo de frase requerido para el "Tipo de DTE".	Error. El "Tipo de Frase": xxx debe estar presente para el "Tipo de DTE": xxx.	SI	SI Informa (EC)	
2	Está presente en el XML un tipo de frase no requerido para el "Tipo de DTE".	Error. El "Tipo de Frase": xxx no debe de estar presente para el "Tipo de DTE": xxx.	SI	SI Informa (EC)	
3	Está presente en el XML un "Tipo de Frase" Requerido u Opcional para el "Tipo de DTE y el "Código de Escenario" para ese "Tipo de Frase" no existe en el catálogo.	Error. El código de escenario no existe para el "Tipo de Frase": xxx	SI	SI Informa (EC)	
4	Está presente en el XML un "Tipo de Frase" Requerio u Opcional para el "Tipo de DTE", el "Código de Escenario" para ese "Tipo de Frase" existe en el catálogo pero no corresponde a la obligación de la afiliación del impuesto registrada para el NIT del emisor.	Error. El código de escenario para el "Tipo de Frase" xxx no corresponde a la afiliación del NIT del emisor.	SI	SI Informa (EC)	
5	El "Tipo de DTE" contiene uno de los textos: "FACT", "FCAM", "NCRE", "NDEB", el "NIT del Emisor" se encuentra afiliado como "Agente de Retención del IVA" y el "Tipo de Frase" Agente de Retención del IVA no está presente en el XML.	Error. El Tipo de Frase "Agente de Retención del IVA" debe estar presente para ese NIT Emisor.	SI	SI Informa (EC)	
6	El "Tipo de DTE" contiene uno de los textos: "FACT", "FCAM", "NDEB", "NCRE"; se incluye la casilla "Exportación" y el "Tipo de Frase" Exento o no afecto al IVA no está presente en el XML.	Error. El Tipo de Frase "Exento o no Afecto al IVA" debe estar presente para una exportación.	SI	SI Informa (EC)	
7	El "Tipo de DTE" contiene uno de los textos: "FACT", "FCAM", "NDEB", "NCRE"; se incluye la casilla "Exportación", la casilla "Tipo de Frase" Exento o no afecto al IVA está presente en el XML y el "Código de Escenario" para ese tipo de frase es diferente de: "1".	Error. El Código de Escenario xxx para el Tipo de Frase "Exento o no Afecto al IVA" no corresponde para una exportación.	SI	SI Informa (EC)	
7A	El "Tipo de DTE" contiene uno de los textos: "NDEB", "NCRE"; no se incluye la casilla "Exportación", la casilla "Tipo de Frase" Exento o no afecto al IVA está presente en el XML y el "Código de Escenario" para ese tipo de frase es diferente de: "22".	Error. El Código de Escenario xxx para el Tipo de Frase "Exento o no Afecto al IVA" no corresponde para este DTE.	SI	SI Informa (EC)	
8	El "Tipo de DTE" contiene uno de los textos: "FACT", "FCAM" **o "FESP"**, no se incluye la casilla "Exportación", uno o más de los ítems del DTE no incluyen IVA y el "Tipo de Frase" Exento o no afecto al IVA no está presente en el XML.	Error. El Tipo de Frase "Exento o no Afecto al IVA" debe estar presente cuando el DTE contiene Items sin IVA.	SI	SI Informa (EC)	
9	El "Tipo de DTE" contiene uno de los textos: "FACT", "FCAM", no se incluye la casilla "Exportación", uno o más de los ítems del DTE no incluyen IVA, la casilla "Tipo de Frase" Exento o no afecto al IVA está presente en el XML y el "Código de Escenario" para ese tipo de frase es diferente de: "2", "3", "6", "7", "9", "10", "11","12","13","14","15","16","17","18", "19", "21", "23", "24", "25", "26", "27", "28", "29", "30", "31" y "32".	Error. El Código de Escenario xxx para el Tipo de Frase "Exento o no Afecto" no corresponde para el tipo de DTE".	SI	SI Informa (EC)	
9A	El "Tipo de DTE" es "FESP", no se incluye la casilla "Exportación", uno o más de los ítems del DTE no incluyen IVA, el tipo de frase 4 "Exento o no afecto al IVA" está presente en el XML y el código de escenario para ese tipo de frase es diferente de: "2" y "11".	Error. El Código de Escenario xxx para el Tipo de Frase "Exento o no Afecto" no corresponde para Factura Especial".	SI	SI Informa (EC)	

10	El “Tipo de DTE” contiene el texto: "RDON”, la casilla “Tipo de Frase” Exento o no afecto al IVA está presente en el XML y el “Código de Escenario” para ese tipo de frase es diferente de: “4”.	Error. El Código de Escenario xxx para el Tipo de Frase “Exento o no Afecto” no corresponde para el tipo de DTE”.	SI	SI Informa (EC)	
11	El “Tipo de DTE” contiene el texto: "RECI”, la casilla “Tipo de Frase” Exento o no afecto al IVA está presente en el XML y el “Código de Escenario” para ese tipo de frase es diferente de: “2”, “5”, “6”, “8”, “16”, “20”.	Error. El Código de Escenario xxx para el Tipo de Frase “Exento o no Afecto” no corresponde para el tipo de DTE”.	SI	SI Informa (EC)	
12	Se incluye la frase de tipo 8 “Frases de exento de ISR” y código de escenario 1 “Exenciones generales universidades”; y: El “Tipo de DTE” es distinto de estos: “FACT”, “FCAM”, "RECI”, “RDON” ó el “Régimen” es distinto de “GEN”; y: El “Tipo de personería” del emisor es distinta de: 740	Error. El Código de Escenario 1 para el Tipo “Frases de exento del ISR” no corresponde para: el tipo de DTE, el Régimen del IVA o la Personería .	SI	SI Informa (EC)	
13	Se incluye la frase de tipo 8 “Frases de exento de ISR” y código de escenario 2 “Exenciones generales centros educativos privados”; y el “Tipo de DTE” es distinto de estos: "RECI”.	Error. El Código de Escenario 2 para el Tipo “Frases de exento del ISR” no corresponde para el Tipo de DTE.	SI	SI Informa (EC)	
14	Se incluye la frase de tipo 8 “Frases de exento de ISR” y código de escenario 3 “Exenciones generales iglesias”; y: El “Tipo de DTE” es distinto de estos: "RECI”, “RDON” ó el “Régimen” es distinto de “GEN” ó el “Tipo de personería” del emisor es distinta de estas: 735, 736	Error. El Código de Escenario 3 para el Tipo “Frases de exento del ISR” no corresponde para: el tipo de DTE, el Régimen del IVA ó el Tipo de personería.	SI	SI Informa (EC)	
15	Se incluye la frase de tipo 8 “Frases de exento de ISR” y código de escenario 4 “Exenciones Rentas de Actividades Lucrativas entes no lucrativos”; y: El “Tipo de DTE” es distinto de estos: "RECI”, “RDON” ó el “Régimen” es distinto de “GEN”, “EXE” ó El “Tipo de personería” del emisor es distinta de estas: 719, 720, 721, 723, 724, 725, 726, 727, 728, 729, 730, 731, 732, 733, 734, 735, 736, 737, 739, 2635	Error. El Código de Escenario 4 para el Tipo “Frases de exento del ISR” no corresponde para: el tipo de DTE, el Régimen del IVA ó el Tipo de personería.	SI	SI Informa (EC)	
16	Se incluye la frase de tipo 8 “Frases de exento de ISR” y código de escenario 5 “Exenciones Rentas de Actividades Lucrativas cooperativas”; y: El “Tipo de DTE” es distinto de estos: “FACT”,”FCAM”, "RECI”, “RDON”; ó el “Régimen” es distinto de “GEN” ó el “Tipo de personería” del emisor es distinta de: 710	Error. El Código de Escenario 5 para el Tipo “Frases de exento del ISR” no corresponde para: el tipo de DTE, el Régimen del IVA ó el Tipo de personería.	SI	SI Informa (EC)	
16 A	Se incluye la frase de tipo 8 “Frases de exento de ISR” y código de escenario 6, 7, 9, 10 y 11, y: El “Tipo de DTE” es distinto de estos: “FACT”, ”FCAM”, "NCRE”, “NDEB” ó el “Régimen” es distinto de “GEN”.	Error. El Código de Escenario X para el Tipo “Frases de exento del ISR” no corresponde para: el tipo de DTE	SI	SI Informa (EC)	
16 B	Se incluye la frase de tipo 8 “Frases de exento de ISR” y código de escenario 8, y: El “Tipo de DTE” es distinto de estos: “FACT”, ”FCAM”, "NCRE”, “NDEB”, "RECI”, y “RDON” ó el “Régimen” es distinto de “GEN” ó el “Tipo de personería” del emisor es distinta de: 715 y 716.	Error. El Código de Escenario X para el Tipo “Frases de exento del ISR” no corresponde para: el tipo de DTE	SI	SI Informa (EC)	
17	Se incluye el Tipo de Frase 4 Codigo de Escenario 21 y los Tipos de DTE son diferentes de FACT, FCAM, NCRE, NDEB.	Error. El Código de Escenario 21 del Tipo de Frase 4, para los Tipos de DTE XXX no corresponde.	SI	SI Rechaza (EC)	
18	Se incluye el Tipo de Frase 4 Codigo Escenario 23 y el Tipo de DTE es difrente de FACT, FCAM, NCRE, NDEB.	Error. El Código de Escenario 23 del Tipo de Frase 4, para los Tipos de DTE XXX no corresponde.	SI	SI Rechaza (EC)	

19	Se incluye el Tipo de Frase 4 Codigo Escenario 24 y el Tipo de DTE es difrente de FACT, FCAM, NCRE, NDEB y RECI.	Error. El Código de Escenario 24 del Tipo de Frase 4, para los Tipos de DTE XXX no corresponde.	SI	SI Rechaza (EC)	
20	Se incluye el Tipo de Frase 9 codigo escenario tipo 1 y no se incluye el código de producto correspondiente.	Error. No debe incluir la frase para este tipo de operación.	SI	SI Rechaza (EC)	
21	Se incluye la frase tipo 9 y el tipo de DTE es diferente de FACT o FCAM, FPEQ, FCAP, FAPE, FCPE, NCRE O NDEB.	Error. La frase tipo 9 para los tipos de DTE XXX no corresponde.	SI	SI Rechaza (EC)	
22	Se incluye la frase tipo 9 codigo escenario 2 y no se incluye el valor del apoyo social correspondiente en dicha frase.	Error. La Frase debe de incluir el valor del apoyo social.	SI	SI Rechaza (EC)	
23	Se incluye la frase tipo 9 codigo escenario 3 y no se incluye el total incluyendo el valor del apoyo social correspondiente.	Error. La Frase debe incluir el total con el apoyo social.	SI	SI Rechaza (EC)	
24	Se incluye el Tipo de Frase 9 codigo escenario tipo 5 y no se incluye el código de producto correspondiente.	Error. No debe incluir la frase para este tipo de operación.	SI	SI Rechaza (EC)	

2.6.2 Validación: Número de la resolución de afiliación especial (XSD:NumeroResolucion)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	La casilla no está presente y se incluye alguna de estas frases: • tipo 1, escenario 3 • tipo 7, escenario 1 • tipo 7, escenario 2	Error. El número de resolución de la afiliación especial debe ser incluida para las frases: [tipo 1, escenario 3], [tipo 7, escenario 1] y [tipo 7, escenario 2].	SI	SI Rechaza (ERC)	
2	Se incluye esta casilla y no se incluye alguna de estas frases: • tipo 1, escenario 3 • tipo 7, escenario 1 • tipo 7, escenario 2	Error. Ninguna de las frases del documento requiere el número de resolución de la afiliación especial del contribuyente.	SI	SI Rechaza (ERC)	
3	Se incluye la casilla y uno de los escenarios que la requieren está presente, pero el texto que contiene la casilla es diferente de la resolución registrada en SAT.	Error. El número de resolución de la afiliación especial del contribuyente no coincide con la registrada en SAT.	SI	SI Rechaza (ERC)	

2.6.3 Validación: Fecha de la resolución de afiliación especial (XSD:FechaResolucion)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	La casilla no está presente y se incluye las frase tipo 1, escenario 3.	Error. La fecha de resolución de la afiliación especial debe ser incluida para las frases: [tipo 1, escenario 3].	SI	SI Rechaza (ERC)	
2	Se incluye esta casilla y no se incluye la frase tipo 1, escenario 3	Error. Ninguna de las frases del documento requiere la fecha de resolución de afiliación especial.	SI	SI Rechaza (ERC)	
3	Se incluye la casilla y el escenario que la requiere está presente, pero la fecha que contiene la casilla es diferente de la fecha de resolución registrada en SAT.	Error. El número de resolución de la afiliación especial del contribuyente no coincide con la registrada en SAT.	SI	SI Rechaza (ERC)	

2.6.4 Tipos de Frases

Código Tipo	Nombre	Descripción
1	Frases de retención del ISR	Indica el régimen al que se encuentra inscrito el EMISOR para que el RECEPTOR sepa si debe efectuarle o no la respectiva retención. Estas frases deben venir atómicamente del Registro Tributario Unificado según la afiliación de ISR que tenga el Emisor.
2	Frases de Agente de retención del IVA	Indica si el EMISOR es Agente de Retención del IVA. Si el RECEPTOR también lo es sabrá que no debe efectuar la respectiva retención. Esta frase debe venir automáticamente del Registro Tributario Unificado según la calidad de AGENTE DE RETENCIÓN que tenga el Emisor.
3	Frases de no genera derecho a crédito fiscal del IVA	Cuando el emisor se encuentre afiliado al régimen de pequeño contribuyente, para que el receptor sepa que la factura no genera derecho a crédito fiscal. Esta frase debe venir atómicamente del Registro Tributario Unificado según la afiliación del IVA que tenga el Emisor.
4	Frases de exento o no afecto al IVA	Existen facturas que por diferentes motivos: a) NO deben incluir el IVA. b) Deben incluir la base legal por la cual no incluyen el IVA (art. 29 literal “a” Ley del IVA y art. 11 Reglamento de la Ley del IVA).
5	Frases de facturas especiales	En las compras en las que el emisor o prestador del servicio se niegue a emitir la factura correspondiente.
6	Frases de contribuyente agropecuario	Cuando el emisor se encuentre afiliado al régimen especial de contribuyente agropecuario, para que el receptor sepa cuando no debe efectuarle retención. Esta frase debe venir automáticamente del Registro Tributario Unificado basada en la afiliación del IVA del Emisor. Artículo 54 “A” Ley del IVA

Código Tipo	Nombre	Descripción
7	Frases de regímenes electrónicos	Cuando el emisor se encuentre afiliado al régimen electrónico especial de pequeño contribuyente o contribuyente agropecuario, para que el receptor sepa que no debe efectuarle retención. Esta frase debe venir automáticamente del Registro Tributario Unificado basada en la afiliación del IVA del Emisor. Artículo 54 “E” Ley del IVA
8	Frases de exento de ISR	Cuando el emisor se encuentra exento del Impuesto Sobre la Renta (ISR).
9	Frases especiales	Cuando el emisor efectúe operaciones especificas como por ejemplo el subsidio al Gas propano y al subsidio al diésel o gasolina regular.

2.6.5 Frases de retención del ISR (tipo 1)

Código de escenario	Escenario del EMISOR	Efecto: ¿Retener ISR?	Nombre (texto a colocar en la representación gráfica)	Frase automática del RTU según la afiliación del impuesto
1	Afiliado al ISR Régimen Sobre las Utilidades de Actividades Lucrativas.	No	Sujeto a pagos trimestrales ISR	SI
2	Afiliado al ISR Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas (y NO cuenta con una Resolución de la SAT que le permitiría hacer el pago directo y le evitaría ser objeto de retención)	Sí	Sujeto a retención definitiva ISR	SI
3	Afiliado al ISR Régimen Opcional Simplificado Sobre Ingresos de Actividades Lucrativas (y SÍ cuenta con una Resolución de la SAT que le permite hacer el pago directo y le evita ser objeto de retención)	No	Sujeto a pago directo ISR (*XXXX - dd/mm/aaaa*). *Donde **XXXX** es el número de resolución de la afiliación especial del contribuyente emisor y **dd/mm/aaaa** la fecha de de dicha resolución.	SI

Nota: El número y fecha de resolución escenario 3 se deben incorporar al DTE en la casilla correspondiente.

2.6.6 Frases de Agente de Retención del IVA (tipo 2)

Código de escenario	Escenario del EMISOR	Efecto: ¿Es agente de retención del IVA?	Nombre (texto a colocar en la representación gráfica)
1	Es Agente de Retención del IVA	Sí	Agente de Retención del IVA

2.6.7 Frase de no genera derecho a crédito fiscal del IVA (tipo 3)

Código de escenario	Escenario del EMISOR	Nombre (texto a colocar en la representación gráfica)	Frase automática del RTU según la afiliación del impuesto
1	El contribuyente está afiliado al IVA, en cualquiera de estos regimenes: • Pequeño contribuyente • Contribuyente Agropeguario • Pequeño contribuyente Régimen Electrónico • Contribuyente Agropecuario Régimen Electrónico Especial	No genera derecho a crédito fiscal	SI

2.6.8 Frases de exento o no afecto al IVA (tipo 4)

Existen varios escenarios en los cuales las facturas no deben incluir IVA (o lo que es lo mismo, incluir “IVA cero”). Se detallan en el cuadro siguiente:

Código de escenario	Escenario del EMISOR, del RECEPTOR o de la OPERACIÓN (El texto subrayado debe colocarse en la representación gràfica, seguido de la base legal) [5]	Efecto: ¿Incluye IVA?	Base legal (texto a colocar en la representación gráfica)
1	Exportaciones. Cuando el vendedor exporta bienes o servicios.	No	Exenta del IVA (art. 7 num. 2 Ley del IVA)
2	Servicios que presten las instituciones fiscalizadas por la Superintendencia de Bancos y las bolsas de valores autorizadas para operar en el país.	No	Exenta del IVA (art. 7 num. 4 Ley del IVA)
3	Ventas de cooperativas. Cuando una cooperativa le vende bienes o servicios a sus asociados, cooperativas, federaciones, centrales de servicios y confederaciones de cooperativas.	No	Exenta del IVA (art. 7 num. 5 Ley del IVA)
4	Donaciones. A asociaciones, fundaciones e instituciones, educativas, culturales de asistencia o de servicio social y las religiosas no lucrativas.	No	Exenta del IVA (art. 7 num. 9 Ley del IVA)

Código de escenario	Escenario del EMISOR, del RECEPTOR o de la OPERACIÓN (El texto subrayado debe colocarse en la representación gràfica, seguido de la base legal) [5]	Efecto: ¿Incluye IVA?	Base legal (texto a colocar en la representación gráfica)
5	Pagos por el derecho de ser miembro y las cuotas periódicas a las asociaciones o instituciones sociales, gremiales, culturales, científicas, educativas y deportivas, así como a los colegios de profesionales y los partidos políticos.	No	Exenta del IVA (art. 7 num. 10 Ley del IVA)
6	Servicios exentos que prestan las asociaciones, fundaciones e instituciones educativas, de asistencia o de servicio social y las religiosas, y otras.	No	Exenta del IVA (art. 7 num. 13 Ley del IVA)
7	Venta de activos de Bancos o Sociedades Financieras a las que la Superintendencia de Bancos haya aprobado un plan de regulación o en que exista Junta de Exclusión de activos y pasivos, cuando se transfieran a otros Bancos o sociedades financieras, previa autorización de la Junta Monetaria. Esta exención tendrá validez siempre que la operación no sea para eludir responsabilidades civiles, penales, o de otra naturaleza.	No	Exenta del IVA (art. 7 num. 14 Ley del IVA)
8	Servicios exentos centros educativos privados en lo que respecta a la matrícula de inscripción, colegiaturas y derechos de examen, de los cursos que tengan autorizados por la autoridad competente.	No	Exenta del IVA (art. 8 num. 1 Ley del IVA)
9	Medicamentos. Cuando una compañía farmacéutica le vende medicamentos genéricos o antirretrovirales a determinados pacientes.	No	Exenta del IVA (art. 7 num. 15 Ley del IVA)
10	Vehículos: Cuando se vende un vehículo terrestre del modelo de dos o más años anteriores al del año en curso.	No	Esta factura no incluye IVA (art. 55 Ley del IVA)
11	Ventas maquilas. Cuando el vendedor vende bienes o servicios de producción local a empresas calificadas bajo el decreto 29-89. Base legal: artículo 12 bis literal g del decreto 29-89 Ley de Maquila; artículo 11 del Acuerdo Gubernativo 5-2013 Reglamento de la Ley del IVA. Operaciones específicas de maquilas, usuarios de zonas francas y coexportadores. Para los casos de ventas no afectas al IVA que pueden darse entre estos actores. Base legal: artículo 36 bis y 36 ter del Decreto 29-89, Ley de Fomento a la Actividad Exportadora y de Maquila.	No	No afecta al IVA (Decreto 29-89 Ley de Maquila)
12	Ventas zonas francas. Ventas a zonas francas. Cuando el vendedor vende bienes o servicios de producción local a empresas calificadas bajo el decreto 65-89. Base legal: artículo 22 bis literal e del decreto 29-89 Ley de Zonas Francas Ventas de zonas francas. Por transferencias de mercancías que se realicen dentro y entre zonas francas. Base legal: artículo 22 literal c del Decreto 65-89 Ley de Zonas Francas.	No	No afecta al IVA (Decreto 65-89 Ley de Zonas Francas)
13	Venta de vivienda: Cuando la vivienda no exceda los límites de medición y valor que contempla la ley del Impuesto al Valor Agregado; así como las segundas y subsiguientes transferencias de dominio de viviendas por cualquier título, que tributen conforme la Ley del Impuesto de Timbres Fiscales.	No	Exenta del IVA (art. 7 num. 12, Ley del IVA)
14	Venta de títulos y acciones: La creación, emisión, circulación y transferencia de títulos de crédito, títulos valores y acciones de cualquier clase, exceptuando la factura cambiaria, cuando la emisión, aceptación o negociación corresponda a actos gravados por la presente ley.	No	Exenta del IVA (art. 7 num. 6 Ley del IVA)

Código de escenario	Escenario del EMISOR, del RECEPTOR o de la OPERACIÓN (El texto subrayado debe colocarse en la representación gràfica, seguido de la base legal) [5]	Efecto: ¿Incluye IVA?	Base legal (texto a colocar en la representación gráfica)
15	Venta al menudeo en mercados. La venta al menudeo de carnes, pescado, mariscos, frutas y verduras frescas, cereales. legumbres y granos básicos a consumidores finales en mercados cantonales y municipales, siempre que tales ventas no excedan de cien quetzales (Q. 100.00) por cada transacción.	No	Exenta del IVA (art. 7 num. 11 Ley del IVA)
16	Ventas y servicios universidades. Las universidades autorizadas para funcionar en el país.	No	Exenta del IVA (art. 8 num. 2 Ley del IVA)
17	Ventas Usuarios Zolic. Los usuarios que se instalen y operen dentro de la Zona Libre gozarán de exención al Impuesto al Valor Agregado por los hechos y actos gravados realizados dentro de la Zona Libre.	No	Exenta del IVA (art. 32 literal c, Ley Orgánica Zolic)
18	Ventas exentas del IVA por disposición específica. Cuando se efectúe una venta que corresponde a una operación exenta, o una venta a contribuyentes que cuenten con disposiciones específicas de exención al IVA.	No	(Contribuyentes con disposiciones específicas de exención al IVA)
19	Faltante de inventario de bienes perecederos, casos fortuitos, de fuerza mayor o delitos. Cuando se facture faltante de inventario que no corresponden al hecho generador del IVA, es decir cuando ocurra por bienes perecederos, casos fortuitos, de fuerza mayor o delitos contra el patrimonio.	No	Exenta del IVA (art. 3 num. 7 Ley del IVA)
20	Aportes sociedades de emprendimiento. Cuando una persona individual o jurídica realice aportes a las sociedades de emprendimiento.	No	Aportes (art. 35 Ley de Fortalecimiento al Emprendimiento)
21	Otros cargos, impuestos y/o tasas a otros países, no sujetos a IVA. Cuando se incluyan en el boleto aéreo cargos, o impuestos y/o tasas para otros países, no sujetos a IVA.	No	Cargos e impuestos no sujetos a IVA (Aerolíneas)
22	Las notas de débito y crédito no deben incluir IVA cuando el documento origen al que hacen referencia tampoco lo incluye.	No	Factura origen no incluye IVA
23	La transferencia de dominio de bienes muebles, cuando el emisor del documento efectúe la aportación de bienes muebles a sociedades mercantiles.	No	Exenta del IVA (art. 7, numeral 3, literal c, Ley del IVA)
24	Servicios no afectos, cuando el servicio es prestado fuera del territorio nacional y no se enmarca en el hecho generador del impuesto establecido en el artículo 3 y las exenciones según los artículos 7 y 8 del Decreto número 27-92 de la Ley del IVA.	No	No afecto al IVA (Fuera del hecho generador art. 3, 7 y 8, Ley del IVA)
25	Ventas Zolic. Para el cumplimiento de sus fines, la institución gozará de la exención de impuestos, derechos y arbitrios fiscales o municipales, establecidos o que se establezcan.	No	Exenta del IVA (art. 31 Dec. 22-73 Ley Orgánica Zolic)

Código de escenario	Escenario del EMISOR, del RECEPTOR o de la OPERACIÓN (El texto subrayado debe colocarse en la representación gràfica, seguido de la base legal) [5]	Efecto: ¿Incluye IVA?	Base legal (texto a colocar en la representación gráfica)
26	Boletos aéreos para beneficiarios del Dec. 31-2022. Está exenta de IVA la compra de boletos aéreos que sean adquiridos exclusivamente para las personas que trabajen fuera del territorio de guatemalteco contratados por empleadores extranjeros con el apoyo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, o por medio de un reclutador debidamente registrado en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.	No	Exenta del IVA (art. 4 Dec. 31-2022 Ley de Fom. del Trab. Temp. en el Extranjero)
27	Primera venta vehículo eléctrico, motocicleta eléctrica o impulsado por hidrógeno.	No	Exenta del IVA (art. 7 literal "a" Dec. 40-2022 Ley Inc. Mov. Eléctrica)
28	Primera venta vehículo eléctrico, motocicleta eléctrica, vehículo híbrido o impulsado por hidrógeno pesado o especial.	No	Exenta del IVA (art. 7 literal "c" Dec. 40-2022 Ley Inc. Mov. Eléctrica)
29	Primera venta teleférico, funicular, tren eléctrico, tren ligero, tranvía o trolebús.	No	Exenta del IVA (art. 7 literal "d" Dec. 40-2022 Ley Inc. Mov. Eléctrica)
30	Servicio de transporte público y transporte colectivo a través de vehículo eléctrico, vehículo híbrido, vehículo impulsado por hidrógeno y sistema de transporte eléctrico.	No	Exenta del IVA (art. 7 literal "g" Dec. 40-2022 Ley Inc. Mov. Eléctrica)
31	Primera venta de componentes específicos del vehículo eléctrico, motocicleta eléctrica, sistema de transporte eléctrico o vehículo impulsado por hidrógeno, de cargador para vehículo o motocicleta eléctricos.	No	Exenta del IVA (art. 7 literal "h" o "i" Dec. 40-2022 Ley Inc. Mov. Eléctrica)
32	Contratos Leasing Dec. 2-2021 por Arrendadadoras relacionados a vehículos eléctricos, vehículo de hidrógeno, sistemas de transporte eléctrico teleférico, funicular, tren eléctrico, tren ligero, tranvía o trolebús, cargador para vehículo eléctrico y de hidrógeno, motor eléctrico para vehículo eléctrico y de hidrógeno, batería para motor eléctrico y de hidrógeno	No	Exenta del IVA (art. 8 Dec. 40-2022 Ley Inc. Mov. Eléctrica

2.6.9 Frases Factura Especial (tipo 5)

Código de escenario	Escenario del EMISOR, del RECEPTOR o de la OPERACIÓN [6]	Efecto: ¿Incluye IVA?	Nombre (texto a colocar en la representación gráfica)
1	Se incluirá la frase al DTE de tipo Factura Especial en las compras en las que el vendedor o prestador del servicio se niegue a emitir la factura correspondiente.	N/A	El vendedor o prestador del servicio se negó a emitir la factura correspondiente. (art. 52 Ley del IVA)

2.6.10 Frases de Régimen Especial de contribuyente agropecuario (tipo 6)

Código de escenario	Escenario del EMISOR	Nombre (texto a colocar en la representación gráfica)	Frase automática del RTU según la afiliación del impuesto
1	El contribuyente está afiliado al IVA en el Régimen Especial de Contribuyente Agropecuario y su forma de pago del impuesto es el 5% sobre las ventas brutas.	Con forma de pago sobre las ventas brutas	Sí
2	El contribuyente está afiliado al IVA en el Régimen Especial de Contribuyente Agropecuario y su forma de pago del impuesto es el 5% sobre las utilidades.	Con forma de pago sobre las utilidades, no retener	Sí

2.6.11 Frases de regímenes electrónicos (tipo 7)

Código de escenario	Escenario del EMISOR	Nombre (texto a colocar en la representación gráfica)	Frase automática del RTU según la afiliación del impuesto
1	El contribuyente está afiliado al IVA en el Régimen electrónico de pequeño contribuyente.	No retener, XXXX Donde **XXXX** corresponde al número de resolución de la afiliación especial del contribuyente emisor.	Sí
2	El contribuyente está afiliado al IVA en el Régimen electrónico especial de contribuyente agropeguario.	No retener, XXXX *Donde **XXXX** corresponde al número de resolución de la afiliación especial del contribuyente emisor.	Sí

Nota: El número de resolución se debe incorporar en el XML del DTE en la casilla correspondiente.

2.6.12 Frases de Exento de ISR (tipo 8)

Código de escenario	Escenario del EMISOR	Nombre (texto a colocar en la representación gráfica)	Frase automática del RTU según la afiliación del impuesto
1	Exenciones generales universidades. Las universidades legalmente autorizadas para funcionar en el país.	Exenta del ISR (art. 8 núm. 2 Ley de Actualización Tributaria)	No

Código de escenario	Escenario del EMISOR	Nombre (texto a colocar en la representación gráfica)	Frase automática del RTU según la afiliación del impuesto
2	Exenciones generales centros educativos privados. Los centros educativos privados, como centros de cultura, exclusivamente en las rentas derivadas de: matrícula de inscripción, colegiaturas y derechos de examen, por los cursos que tengan autorizados por la autoridad competente.	Exenta del ISR (art. 8 núm. 3 Ley de Actualización Tributaria)	No
3	Exenciones generales iglesias. Exclusivamente por razón de culto.	Exenta del ISR (art. 8 núm. 5 Ley de Actualización Tributaria)	No
4	Exenciones Rentas de Actividades Lucrativas entes no lucrativos. Las rentas que obtengan los entes que destinen exclusivamente a los fines no lucrativos de su creación y en ningún caso distribuyan, directa o indirectamente, utilidades o bienes entre sus integrantes, tales como: los colegios profesionales; los partidos políticos; los comités cívicos; las asociaciones o fundaciones no lucrativas legalmente autorizadas e inscritas como exentas ante la Administración Tributaria, que tengan por objeto la beneficencia, asistencia o el servicio social, actividades culturales, científicas de educación e instrucción, artísticas, literarias, deportivas, políticas, sindicales, gremiales, religiosas, o el desarrollo de comunidades indígenas; únicamente por la parte que provenga de donaciones o cuotas ordinarias o extraordinarias.	Exenta del ISR (art. 11 núm. 1 Ley de Actualización Tributaria)	No
5	Exenciones Rentas de Actividades Lucrativas cooperativas. Las rentas de las cooperativas legalmente constituidas en el país, provenientes de las transacciones con sus asociados y con otras cooperativas, federaciones y confederaciones de cooperativas.	Exenta del ISR (art. 11 núm. 2 Ley de Actualización Tributaria)	No
6	Exenta ISR Zolic. Para el cumplimiento de sus fines, la institución gozará de la exención de impuestos, derechos y arbitrios fiscales o municipales, establecidos o que se establezcan	Exenta del ISR (art. 31 Ley Orgánica Zolic)	No
7	Exenta ISR Usuarios Zolic. Los usuarios que se instalen y operen dentro de la Zona Libre gozarán de exención del ISR por 10 años a partir de la fecha en que la empresa inicie sus operaciones dentro de la Zona Libre.	Exenta del ISR (art. 32 litar a, Ley Orgánica Zolic)	No
8	Exenciones generales entidades del Estado. Los organismos del Estado y sus entidades descentralizadas, autónomas, las municipalidades y sus empresas.	Exenta del ISR (art. 8 núm. 1 Ley de Actualización Tributaria)	No
9	Exención por servicio de carga eléctrica a otros tipos de vehículos y transporte. Servicio de carga para vehículos eléctricos, hidrógeno y sistema de transporte eléctrico.	Exenta del ISR (Art. 4, literal b), numeral ii, Dec. 40-2022, Ley Inc. Mov. Eléctrica)	No

Código de escenario	Escenario del EMISOR	Nombre (texto a colocar en la representación gráfica)	Frase automática del RTU según la afiliación del impuesto
10	Exención por servicios de ensamblaje y/o producción a otros vehículos y transporte. Renta generada por ensamblaje y/o producción de vehículos hibridos, motocicleta eléctrica, vehículo impulsado por hidrógeno y sistema de transporte eléctrico.	Exenta del ISR (Art. 7, literal f, Dec. 40-2022, Ley Inc. Mov. Eléctrica)	No
11	Exención a servicios de transporte público y colectivo. Prestación de servicios de transporte público y transporte colectivo a través de vehículos eléctricos, híbridos, impulsados por hidrógeno y sistema de transporte eléctrico.	Exenta del ISR (Art. 7, literal g, Dec. 40-2022, Ley Inc. Mov. Eléctrica)	No

2.6.13 Frases Especiales (tipo 9)

Código de escenario	Escenario del EMISOR	Nombre (texto a colocar en la representación gráfica)	Frase automática del RTU según la afiliación del impuesto
1	Decreto XX-2022 Las empresas envasadoras de Gas Propano deberán incluir la frase correspondiente al subsidio.	Esta factura incluye apoyo social temporal al precio del gas licuado envasado en cilindros portátiles (Dec. XX-2022) por un valor XXXXX	No
2	Decreto 42-2022 Las empresas importadoras de derivados de petroléo al vender Diésel deberán de incluir dicha frase. **Observación dicha frase es obligatoria para los importadores de combustibles cuando utiicen el código de producto del apoyo social y para las distribuidoras (Gasolineras) cuando vendan este dos producto.**	Esta factura incluye apoyo social temporal Decreto 42-2022 por un valor de GTQ – XXXX	No
3	Decreto 42-2022 Las empresas importadoras de derivados de petroléo al vender Diésel deberán incluir dicha frase. **Observación dicha frase es obligatoria para los importadores de combustibles cuando utilicen el código de producto del apoyo social y para las distribuidoras (Gasolineras) cuando vendan el referido producto.**	Monto total a pagar sin apoyo social GTQ - XXX	No
4	**Impuesto de Salida Vía Aérea**, cuando corresponda a personas guatemaltecas que laboren para empleadores en el extranjero con registro de	Exenta Impuesto Salida Vía Aérea (art. 4 Dec. 31-2022 Ley de Fom. del Trab. Temp. en el Extranjero)	No

Código de escenario	Escenario del EMISOR	Nombre (texto a colocar en la representación gráfica)	Frase automática del RTU según la afiliación del impuesto
	contratos en el Ministerio de Trabajo y Previsión Social.		
5	Decreto 45-2022 Las empresas envasadoras de Gas Propano deberán incluir la frase correspondiente al subsidio.	Esta factura incluye apoyo social temporal al precio del gas licuado envasado en cilindros portátiles (Dec. 45-2022)	No

Aclaración valor apoyo social:

Para establecer el valor del apoyo social se deberá multiplicar el Descuento Especial según el producto consignado por la cantidad y representarlo en la frase iniciando con la moneda GTQ.

Para el caso del código de escenario 2 tipo frase 9, en el valor del apoyo social deberá de multiplicar la cantidad de galones por el descuento según el código de producto que se está vendiendo (validar catálogo de productos)

Para el caso del código de escenario 3 tipo de frase 9, el valor a representarse será el Gran Total + el total del valor en quetzales de apoyo social que contiene dicha factura.

2.7 Validaciones específicas para el IVA

A continuación, se detallan las validaciones que se deben aplicar cuando el DTE en la casilla “NombreCorto” del nodo “Impuesto”, es igual a: IVA

DATOS SOBRE EL IVA		
No.	**Concepto**	**Contenido**
1	Código de impuesto	1
2	Nombre	Impuesto al Valor Agregado (IVA)
3	**Nombre corto**	**IVA**
4	Sigla	IVA
5	Base legal	Decreto 27-92
6	El “Monto del impuesto” ¿se debe sumar al total del DTE?	N/A, ya se encuentra incluido en la casilla “Precio”
7	El “Monto del impuesto” ¿se debe mostrar en la representación gráfica?	Opcional

CATÁLOGO DE UNIDADES GRAVABLES PARA EL IVA			
Código de la unidad gravable	**Nombre de la unidad gravable**	**Nombre corto**	**Porcentaje sobre el monto gravable**
1	Tasa 12.00%	IVA 12%	12
2	Tasa 0 (Cero)	IVA 0%	0

2.7.1 Validación: Monto gravable (XSD:MontoGravable)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	La casilla no está presente en el XML.	Error. Monto Gravable debe estar presente para IVA.	SI	SI Rechaza (ERC)	
2	El contenido de la casilla es diferente del resultado de la siguiente operación: casilla “Precio” menos las casillas “frato y “otros descuentos” y el resultado de ellas dividido entre el factor 1.12; cuando la casilla “Código de la Unidad Gravable” es igual a 1.	Error. Monto Gravable calculado incorrectamente para el IVA.	SI		SI (ERC)
3	El contenido de la casilla es diferente del resultado de la siguiente operación: casilla “Precio” menos las casillas “descuento” y “otros descuentos”; cuando la casilla “Código de la Unidad Gravable” es igual a 2.	Error. Monto Gravable calculado incorrectamente para el IVA.	SI		SI (ERC)

2.7.2 Validación: Código de Unidad Gravable (XSD:CodigoUnidadGravable)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El contenido de la casilla no existe en el catálogo.	Error. Código de Unidad Gravable no existe en el catálogo para el IVA.	SI	SI Rechaza (ERC)	
2	(Se incluye la casilla de “Exportación”) y (El contenido de la casilla es diferente de 2).	Error. El Código de Unidad Gravable 2 debe estar presente para una exportación.	SI		SI (EC)

2.7.3 Validación: Cantidad Unidades Gravables (XSD:CantidadUnidadesGravables)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	La casilla está presente en el XML.	Error. Cantidad de Unidades Gravables no debe estar presente para el IVA.	SI		SI (EC)

2.7.4 Validación: Monto del Impuesto (XSD:MontoImpuesto)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El contenido de esta casilla es diferente al producto (multiplicación) de: • Casilla Monto gravable • Porcentaje sobre el monto gravable, correspondiente al "Código de la unidad gravable" consignado en el XML.	Error. Monto del Impuesto calculado incorrectamente para el IVA	SI	SI Rechaza (ERC)	

2.7.5 Validación: Total de Impuestos (XSD:Totalmontoimpuesto)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El valor de la casilla “Total de Impuestos” es diferente a la sumatoria de las casillas “Monto del Impuesto”	Error. Total de Impuestos calculado incorrectamente para el IVA.	SI	SI Rechaza (ERC)	
2	El contenido de la casilla “Tipo de DTE” incluye el texto: "NCRE", no se incluye la casilla “Régimen antiguo” y el valor de la casilla “Total de Impuestos” es mayor que el valor de la casilla “Total de Impuestos” del documento origen que aparece registrado en la SAT, de acuerdo al valor de la casilla “Número de Autorización del Documento Origen”.	Error. El total del impuesto IVA no puede ser mayor al del documento origen registrado en la SAT.	SI	SI Rechaza (ERC)	

Ejemplo del cálculo y aplicación del impuesto

Cálculo de una operación en quetzales (GTQ) únicamente con IVA:

Numero de línea	Bien o servicio (B/S)	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Precio	Descuento	Otros Descuentos	Monto gravable	IVA	Total factura
1	B	5	Unidad	Sillas	125.00	625.00	65.00	0.00	500.00	60.00	560.00

Las casillas precio unitario y precio ya incluyen la tarifa del IVA, por lo cual, para obtener el monto gravable, se toma la casilla precio menos las casillas “descuento” y “otros descuentos”, y el resultado de ambas se divide entre el factor 1.12, y para obtener el valor del IVA, el monto gravable se multiplica el 12%.

Cálculo de una operación en quetzales (GTQ) que no incluye IVA por estar exenta o no afecta:

Numero de línea	Bien o servicio (B/S)	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Precio	Descuento	Otros Descuentos	Monto gravable	IVA	Total factura
1	B	5	Unidad	Medicina genérica	125.00	625.00	65.00	0.00	560.00	0.00	560.00

Las casillas precio unitario y precio NO incluyen la tarifa del IVA por corresponder a operaciones exentas o no afectas del impuesto, por lo cual, para obtener el monto gravable, se toma el valor de la casilla precio menos las casillas “descuento” y “otros descuentos”, y en la casilla IVA se coloca cero.

Cálculo de una operación en quetzales (GTQ) de regimenes simplificados:

- Factura de pequeño contribuyente
- Factura de contribuyente agropecuario
- Factura régimen especial de contribuyente agropecuario
- Factura régimen electrónico de pequeño contribuyente
- Factura régimen electrónico especial de contribuyente agropecuario

Numero de línea	Bien o servicio (B/S)	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Precio	Descuento	Otros Descuentos	Monto gravable	IVA	Total factura
1	S	1	Unidad	Descripción del servicio facturado	2,500.00	2,500.00	500.00	0.00	2,000.00	N/A	2,000.00
2	B	1	Unidad	Descripción del producto facturado	5,000.00	5,000.00	600.00	0.00	4,400.00	N/A	4,400.00

A las casillas precio unitario y precio NO se les determina la tarifa del IVA por corresponder a operaciones de regimenes simplificados, por lo cual, para obtener el monto gravable, se toma la casilla precio menos las casillas descuento y otros descuentos, y la casilla del IVA no se incluye.

Aclaraciones adicionales:

1. El IVA siempre debe estar incluido en el precio (casillas “Precio Unitario” y “Precio”), excepto en los casos de operaciones exentas o no afectas que por disposición de la ley no se debe cargar.

2. En el caso de notas de débito y crédito, como lo establece la Ley del IVA, se deben registrar dentro de los dos meses siguientes a la fecha de emisión de la factura afectada, si transcurre ese plazo, no hay limitante para emitirlas, sin embargo no tendrá derecho al reconocimiento del crédito fiscal según lo indica el artículo 17 de la misma Ley.

2.8 Validaciones específicas para Petróleo

A continuación, se detallan las validaciones que se deben aplicar cuando el DTE en la casilla “NombreCorto” del nodo “Impuesto”, es igual a: PETROLEO

DATOS SOBRE EL IMPUESTO AL PETRÓLEO		
	Concepto	**Contenido**
1	Código de impuesto	2
2	Nombre	Impuesto a la Distribución de Petróleo Crudo y Combustibles Derivados del Petróleo (IDP)
3	**Nombre corto**	**PETROLEO**
4	Sigla	IDP
5	Base legal	Decreto 38-92
6	El “Monto del impuesto” ¿se debe sumar al total del DTE?	Si
7	El “Monto del impuesto” ¿se debe mostrar en la representación gráfica?	Si

CATÁLOGO DE UNIDADES GRAVABLES PARA PETRÓLEO			
Código de la unidad gravable	**Nombre de la unidad gravable**	**Nombre corto**	**Tasa Específica en Q sobre cada unidad gravable**
1	Gasolina superior	Gasolina superior Q4.70	4.70
2	Gasolina regular	Gasolina regular Q4.60	4.60
3	Gasolina de aviación	Gasolina de aviación Q4.70	4.70
4	Diésel	Diésel Q1.30	1.30
5	Gas Oil	Gas Oil Q1.30	1.30
6	Kerosina (DPK), (Avjet, turbo fuel)	Kerosina avjet turbo fuel Q0.50	0.50
7	Nafta	Nafta Q0.50	0.50
8	Fuel Oil (Bunker C)	Fuel Oil (Bunker C) Q0.00	0.00
9	Gas licuado de petróleo a granel	Gas licuado granel Q0.50	0.50

CATÁLOGO DE UNIDADES GRAVABLES PARA PETRÓLEO			
Código de la unidad gravable	**Nombre de la unidad gravable**	**Nombre corto**	**Tasa Específica en Q sobre cada unidad gravable**
10	Gas licuado petróleo carburación	Gas licuado carburación Q0.50	0.50
11	Petróleo crudo usado como combustible	Petróleo crudo combustible Q0.00	0.00
12	Otros combustibles derivados del petróleo	Otros combustibles Q0.00	0.00
13	Asfaltos	Asfaltos Q0.00	0.00

2.8.1 Validación: Monto Gravable (XSD:MontoGravable)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	La casilla está presente en el XML.	Error. Monto Gravable no debe estar presente para Petróleo.	SI		SI (EC)

2.8.2 Validación: Código de Unidad Gravable (XSD:CodigoUnidadGravable)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El contenido de la casilla no existe en el catálogo de unidades gravables.	Error. Código de Unidad Gravable no existe en el catálogo de Petróleo.	SI	SI Rechaza (ERC)	

2.8.3 Validación: Cantidad Unidades Gravables (XSD:CantidadUnidadesGravables)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	La casilla no está presente en el XML	Error. Cantidad de Unidades Gravables debe existir para Petróleo.	SI	SI Rechaza (ERC)	

2.8.4 Validación: Monto del Impuesto (XSD:MontoImpuesto)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	Si el tipo de cambio consignado en el XML es “GTQ” y el contenido de esta casilla es diferente al producto (multiplicación) de las dos casillas siguientes: Tasa específica en Q del “Código de la unidad gravable” por la “Cantidad de Unidades Gravables”	Error. Monto del Impuesto calculado incorrectamente para Petróleo.	SI		SI (EC)
2	Si el tipo de cambio consignado en el XML es diferente de “GTQ” y el contenido de esta casilla es diferente de: El valor de la Tasa específica en Q del “Código de la unidad gravable” dividido entre el tipo de cambio del Banco de Guatemala en la fecha de emisión del DTE y el resultado multiplicarlo por la casilla “Cantidad de Unidades Gravables”.	Error. Monto del Impuesto calculado incorrectamente para Petróleo.	SI		SI (EC)

Aclaración: La SAT validará el monto del impuesto cuando la moneda sea diferente a quetzales, contra el tipo de cambio oficial publicado por el Banco de Guatemala para esa moneda en la fecha de emisión del documento.

En caso no existiera tipo de cambio oficial publicado por el Banco de Guatemala para esa moneda en la fecha de emisión del documento, se deberá de utilizar el último tipo de cambio registrado.
Cuando la moneda sea USD se deberá utilizar la tasa de referencia publicada por el Banco de Guatemala y cuando sea diferente se deberá tomar el tipo de cambio de venta.

2.8.5 Validación: Total de Impuestos (XSD:TotalMontoImpuesto)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El valor de la casilla “Total de Impuestos” es diferente a la sumatoria de las casillas “Monto del Impuesto”	Error. Total de Impuestos calculado incorrectamente para Petróleo.	SI	SI Rechaza (ERC)	
2	El contenido de la casilla “Tipo de DTE” incluye el texto: "NCRE", no se incluye la casilla “Régimen antiguo” y el valor de la casilla “Total de Impuestos” es mayor que el valor de la casilla “Total de Impuestos” del documento origen que aparece registrado en la SAT, de acuerdo al valor de la casilla “Número de Autorización del Documento Origen”.	Error. El total del impuesto Petroleo no puede ser mayor al del documento origen registrado en la SAT.	SI	SI Rechaza (ERC)	

Ejemplo del cálculo y aplicación del impuesto

Cálculo de una operación en quetzales (Q) que incluye IVA e IDP:

# línea	Bien o servicio (B/S)	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Precio	Descuento	Otros Descuentos	Monto gravable	IVA	IDP	Total factura
1	B	3	Galones	Gasolina superior	16.80	50.40	0.00	0.00	45.00	5.40	14.10	64.50

1. Las casillas precio unitario y precio ya incluyen la tarifa del IVA, por lo cual, para obtener el monto gravable, se toma la casilla precio menos las casillas “descuento” y “otros descuentos” y al resultado de ambas se divide entre el factor 1.12, y para obtener el valor del IVA, el monto gravable se multiplica por 12%.

2. Para obtener el valor del IDP, se multiplica la cantidad de unidades por la tasa específica para cada tipo de combustible, en este caso fue Q4.70 por galón de la gasolina superior.

Cálculo de una operación en Pesos Mexicanos ($) que incluye IVA e IDP:

Numero de línea	Bien o servicio (B/S)	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario ($)	Precio ($)	Descuento ($)	Otros Descuentos ($)	Monto gravable ($)	IVA ($)	IDP ($)	Total factura ($)
1	B	3	Galones	Gasolina superior	42.0612	126.0936	-	0.00	112.5836	13.5100	35.3007	161.3943

Tipos de Cambio (ejemplo):

Tipo de Cambio según el Banco de Guatemala:

Pesos Mexicanos		
Fecha	Compra	Venta
7/01/2019	19.344	19.3488
Valores expresados en unidades monetarias $USD		

Conversión de Dolares a Pesos:

Tipo de Cambio Dolares EE.UU. según el Banco de Guatemala:

Dólares de EE.UU.	
Fecha	TCR 1/
7/01/2019	7.72825
8/01/2019	7.7267
Valores expresados en Quetzales	

Tipos de cambio utilizados para la operación:

TC PESO / DÓLAR	TC DÓLAR	TC PESO / QUETZAL
19.3488	7.72825	2.5036

1. Las casillas precio unitario y precio ya incluyen la tarifa del IVA, por lo cual, para obtener el monto gravable, se toma la casilla precio menos las casillas “descuento” y “otros “descuentos” y al resultado de ambas se divide entre el factor 1.12, y para obtener el valor del IVA, el monto gravable se multiplica por 12%.

2. Para obtener el valor del IDP, se multiplica la cantidad de unidades por la tasa específica para cada tipo de combustible, en este caso fue Q4.70 por galón de la gasolina superior y luego se multiplica por el tipo de cambio de referencia del Banco de Guatemala en este caso por $2.5036 = $ 35.3007.

2.9 Validaciones específicas para Turismo Hospedaje[7]

A continuación, se detallan las validaciones que se deben aplicar cuando el DTE en la casilla “NombreCorto” del nodo “Impuesto”, es igual a: TURISMO HOSPEDAJE

DATOS SOBRE TURISMO HOSPEDAJE		
	Concepto	**Contenido**
1	Código de impuesto	3
2	Nombre	Impuesto al Turismo
3	**Nombre corto**	**TURISMO HOSPEDAJE**
4	Sigla	ITH
5	Base legal	Decreto 1701
6	El “Monto del impuesto” ¿se debe sumar al total del DTE?	Si
7	El “Monto del impuesto” ¿se debe mostrar en la representación gráfica?	Si

CATÁLOGO DE UNIDADES GRAVABLES PARA TURISMO HOSPEDAJE			
Código de la unidad gravable	**Nombre de la unidad gravable**	**Nombre corto**	**Porcentaje sobre el monto gravable**
1	Tasa Hospedaje 10%	Hospedaje 10.00%	10
2	Tasa Hospedaje Exento Tasa 0	Hospedaje Exento 0%	0

7 La Tarjeta de Turismo que establece el Decreto 1701 (US$5.00) fue trasladada al ámbito de la Dirección de Migración (US$10.00). Se cobra en los consulados o en las oficinas de dicha Dirección. No se incluye en ningún DTE y por ello no se incluye en este documento.

2.9.1 Validación: Monto gravable (XSD:MontoGravable)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	La casilla no está presente en el XML.	Error. Monto Gravable debe estar presente para el Turismo Hospedaje.	SI		SI (EC)
2	El contenido de la casilla es diferente del resultado de la siguiente operación: casilla “Precio” menos las casillas “descuento” y “otros descuentos” y el resultado de ellas dividido entre el factor 1.12; cuando la casilla “Código de la Unidad Gravable” correspondiente al impuesto IVA es igual a 1.	Error. Monto Gravable calculado incorrectamente para el Turismo Hospedaje.	SI		SI (EC)
3	El contenido de la casilla es diferente del resultado de la siguiente operación: casilla “Precio” menos las casillas “descuento” y “otros descuentos”; cuando la casilla “Código de la Unidad Gravable” correspondiente al impuesto IVA es igual a 2.	Error. Monto Gravable calculado incorrectamente para el Turismo Hospedaje.	SI		SI (EC)

2.9.2 Validación: Código de Unidad Gravable (XSD:CodigoUnidadGravable)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El contenido de la casilla no existe en el catálogo.	Error. Código de Unidad Gravable no existe en el catálogo para Turismo Hospedaje.	SI		SI (EC)

2.9.3 Validación: Cantidad Unidades Gravables (XSD:CantidadUnidadesGravables)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	La casilla está presente en el XML.	Error. Cantidad de Unidades Gravables no debe estar presente para Turismo Hospedaje.	SI		SI (EC)

2.9.4 Validación: Monto del Impuesto (XSD:MontoImpuesto)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El contenido de esta casilla es diferente al producto (multiplicación) de: • Casilla Monto gravable • Porcentaje sobre el monto gravable (de acuerdo al "Código de unidad gravable" consignado en el XML)	Error. Monto del Impuesto calculado incorrectamente para Turismo Hospedaje.	SI		SI (EC)

2.9.5 Validación: Total de Impuestos (XSD:Totalmontoimpuesto)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El valor de la casilla "Total de Impuestos" es diferente a la sumatoria de las casillas "Monto del Impuesto"	Error. Total de Impuestos calculado incorrectamente para Turismo Hospedaje.	SI	SI Rechaza (EC)	
2	El contenido de la casilla "Tipo de DTE" incluye el texto: "NCRE", no se incluye la casilla "Régimen antiguo" y el valor de la casilla "Total de Impuestos" es mayor que el valor de la casilla "Total de Impuestos" del documento origen que aparece registrado en la SAT, de acuerdo al valor de la casilla "Número de Autorización del Documento Origen".	Error. El total del impuesto Turismo Hospedaje no puede ser mayor al del documento origen registrado en la SAT.	SI	SI Rechaza (EC)	

Ejemplo del cálculo y aplicación del impuesto

Cálculo de una operación en quetzales (Q) que incluye IVA e ITH:

# línea	Bien o servicio (B/S)	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Precio	Descuento	Otros Descuentos	Monto gravable	IVA	ITH	Total factura
1	S	2	Unidad	Habitaciones	224.00	448.00	48.00	0.00	357.14	42.86	35.71	435.71

1. Las casillas precio unitario y precio ya incluyen la tarifa del IVA, por lo cual, para obtener el monto gravable, se toma la casilla precio menos las casillas "descuento" y "otros descuentos" y el resultado de ambas se divide entre el factor 1.12; y para obtener el valor del IVA, el monto gravable se multiplica el 12%.

2. Para obtener el valor del ITH, se toma la casilla de monto gravable y se multiplica por la tarifa del impuesto (10%).

2.10 Validaciones específicas para Turismo Pasajes

A continuación, se detallan las validaciones que se deben aplicar cuando el DTE en la casilla “NombreCorto” del nodo “Impuesto”, es igual a: TURISMO PASAJES

DATOS SOBRE EL IMPUESTO AL TURISMO PASAJES		
	Concepto	**Contenido**
1	Código de impuesto	4
2	Nombre	Impuesto al Turismo
3	**Nombre corto**	**TURISMO PASAJES**
4	Sigla	ITP
5	Base legal	Decreto 1701
6	El “Monto del impuesto” ¿se debe sumar al total del DTE?	Si
7	El “Monto del impuesto” ¿se debe mostrar en la representación gráfica?	Si

CATÁLOGO DE UNIDADES GRAVABLES PARA TURISMO PASAJES			
Código de la unidad gravable	**Nombre de la unidad gravable**	**Nombre corto**	**Impuesto en USD sobre cada unidad gravable**
1	Salida del país por vía aérea	Aérea USD30.00	30.00
2	Salida del país por vía marítima	Marítima USD10.00	10.00
3	Salida del país por vía aérea exento según Decreto 31-2022	Aérea exenta Dec. 31-2022	0.00

2.10.1 Validación: Monto Gravable (XSD:MontoGravable)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	La casilla está presente en el XML.	Error. Monto Gravable no debe estar presente para Turismo Pasajes.	SI		SI (EC)

2.10.2 Validación: Código de Unidad Gravable (XSD:CodigoUnidadGravable)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El contenido de la casilla no existe en el catálogo de unidades gravables.	Error. Código de Unidad Gravable no existe en el catálogo de Turismo Pasajes.	SI		SI (EC)
2	El contenido de la casilla es igual a 3 y no incluye la frase tipo 9 codigo 4.	Error. Debe de incluir la frase de exento de ITP.	SI		SI (EC)

2.10.3 Validación: Cantidad Unidades Gravables (XSD:CantidadUnidadesGravables)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	La casilla no está presente en el XML	Error. Cantidad de Unidades Gravables debe existir para Turismo Pasajes.	SI		SI (EC)

2.10.4 Validación: Monto del Impuesto (XSD:MontoImpuesto)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	Si el tipo de cambio consignado en el XML es “USD” y el contenido de esta casilla es diferente al producto (multiplicación) de las dos casillas siguientes: “Impuesto en USD” del “Código de la unidad gravable” por la “Cantidad de Unidades Gravables”	Error. Monto del Impuesto calculado incorrectamente para Turismo Pasajes.	SI		SI (EC)
2	Si el tipo de cambio consignado en el XML es diferente de “USD” y el contenido de esta casilla es diferente de: El valor del “Impuesto en USD” del “Código de la unidad gravable” multiplicado por el tipo de cambio del Banco de Guatemala del día anterior de la fecha de emisión del DTE y el resultado multiplicarlo por la casilla “Cantidad de Unidades Gravables”.	Error. Monto del Impuesto calculado incorrectamente para Turismo Pasajes.	SI		SI (EC)

Aclaración: La SAT validará el monto del impuesto cuando la moneda sea diferente a dólares americanos (USD), contra el tipo de cambio oficial publicado por el Banco de Guatemala para esa moneda en el día anterior a la fecha de emisión del documento[8], en caso no existiera tipo de cambio oficial publicado por el

[8] Literal C, Art. 21, del Decreto número 1701 Ley Orgánica del Instituto Guatemalteco de Turismo.

Banco de Guatemala para esa moneda en la fecha indicada, se deberá de utilizar el ultimo tipo de cambio registrado

2.10.5 Validación: Total de Impuestos (XSD:Totalmontoimpuesto)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El valor de la casilla “Total de Impuestos” es diferente a la sumatoria de las casillas “Monto del Impuesto”	Error. Total de Impuestos calculado incorrectamente para Turismo Pasajes.	SI	SI Rechaza (EC)	
2	El contenido de la casilla “Tipo de DTE” incluye el texto: "NCRE", no se incluye la casilla “Régimen antiguo” y el valor de la casilla “Total de Impuestos” es mayor que el valor de la casilla “Total de Impuestos” del documento origen que aparece registrado en la SAT, de acuerdo al valor de la casilla “Número de Autorización del Documento Origen”.	Error. El total del impuesto Turismo Pasaje no puede ser mayor al del documento origen registrado en la SAT.	SI	SI Rechaza (EC)	

2.10.6 Ejemplo del cálculo y aplicación del impuesto

Cálculo de una operación en quetzales (Q) que incluye IVA e ITP:

# línea	Bien o servicio (B/S)	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Precio	Descuento	Otros Descuentos	Monto gravable	IVA	ITP	Total factura
1	S	2	Unidad	Boleto aéreo	680.00	1,360.00	360.00	0.00	892.86	107.14	450.00	1,450.00

1. Las casillas precio unitario y precio ya incluyen la tarifa del IVA, por lo cual, para obtener el monto gravable, se toma la casilla precio menos las casillas “descuento” y “otros descuentos” y el resultado de ambas se divide entre el factor 1.12, y para obtener el valor del IVA, el monto gravable se multiplica por 12%.

2. Para obtener el valor del ITP, se multiplica la cantidad de unidades por el valor de cada código de unidad gravable y por el tipo de cambio de referencia que publique en Banco de Guatemala el día anterior a la fecha de emisión del documento; es decir, 2 boletos por USD 30.00 por Q7.50 = Q450.00.

Cálculo de una operación en Pesos Mexicanos ($) que incluye IVA e ITP:

Numero de línea	Bien o servicio (B/S)	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario ($)	Precio ($)	Descuento ($)	Otros Descuentos	Monto gravable ($)	IVA ($)	ITP ($)	Total factura ($)
1	B	2	Boletos	Boleto aéreo	8000.00	16000.00	0.00	0.00	14285.7142	1714.2857	1160.928	17160.928

1. Las casillas precio unitario y precio ya incluyen la tarifa del IVA, por lo cual, para obtener el monto gravable, se toma la casilla precio menos las casillas “descuento” y “otros descuentos” y al resultado de ellas se divide entre el factor 1.12, y para obtener el valor del IVA, el monto gravable se multiplica por 12%.

2. Para obtener el valor del ITP, se multiplica la cantidad de unidades por el valor de cada código de unidad gravable y por el tipo de cambio de referencia que publique en Banco de Guatemala el día anterior a la fecha de emisión del documento; es decir, 2 boletos por USD 30.00 = $60 por $19.349 = $1160.928.

Tipo de Cambio (ejemplo):

Tipo de Cambio según el Banco de Guatemala:

Pesos Mexicanos		
Fecha	**Compra**	**Venta**
7/01/2019	19.344	19.3488
Valores expresados en unidades monetarias respecto al US$		

2.11 Validaciones específicas para Timbre de Prensa

A continuación, se detallan las validaciones que se deben aplicar cuando el DTE en la casilla "NombreCorto" del nodo "Impuesto", es igual a: TIMBRE DE PRENSA

DATOS SOBRE TIMBRE DE PRENSA		
	Concepto	**Contenido**
1	Código de impuesto	5
2	Nombre	Timbre de Prensa
3	**Nombre corto**	**TIMBRE DE PRENSA**
4	Sigla	TDP
5	Base legal	Decreto 56-90
6	El "Monto del impuesto" ¿se debe sumar al total del DTE?	Si
7	El "Monto del impuesto" ¿se debe mostrar en la representación gráfica?	Si

CATÁLOGO DE UNIDADES GRAVABLES PARA TIMBRE DE PRENSA			
Código de la unidad gravable	**Nombre de la unidad gravable**	**Nombre corto**	**Porcentaje sobre el monto gravable**
1	Timbre de prensa cinco (5) por millar	Timbre de prensa	0.50%

2.11.1 Validación: Monto gravable (XSD:MontoGravable)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	La casilla no está presente en el XML.	Error. Monto Gravable debe estar presente para el Timbre de Prensa.	SI		SI (EC)
2	El contenido de la casilla es diferente del resultado de la siguiente operación: casilla "Precio" menos las casillas "descuento" y "otros descuentos, y el resultado de ellas dividido entre el factor 1.12; cuando la casilla "Código de la Unidad Gravable" correspondiente al impuesto IVA es igual a 1.	Error. Monto Gravable calculado incorrectamente para el Timbre de Prensa.	SI		SI (EC)
3	El contenido de la casilla es diferente del resultado de la siguiente operación: casilla "Precio" menos las casillas "descuento" y "otros descuentos"; cuando la casilla "Código de la Unidad Gravable" correspondiente al impuesto IVA es igual a 2.	Error. Monto Gravable calculado incorrectamente para el Timbre de Prensa.	SI		SI (EC)

2.11.2 Validación: Código de Unidad Gravable (XSD:CodigoUnidadGravable)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El contenido de la casilla no existe en el catálogo.	Error. Código de Unidad Gravable no existe en el catálogo para Timbre de Prensa.	SI		SI (EC)

2.11.3 Validación: Cantidad Unidades Gravables (XSD:CantidadUnidadesGravables)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	¿DÓNDE APLICAR LA VALIDACIÓN?		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	La casilla está presente en el XML.	Error. Cantidad de Unidades Gravables no debe estar presente para Timbre de Prensa.	SI		SI (EC)

2.11.4 Validación: Monto del Impuesto (XSD:MontoImpuesto)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El contenido de esta casilla es diferente al producto (multiplicación) de: • Casilla Monto gravable • Porcentaje sobre el monto gravable (de acuerdo al "Código de unidad gravable" consignado en el XML)	Error. Monto del Impuesto calculado incorrectamente para Timbre de Prensa.	SI		SI (EC)

2.11.5 Validación: Total de Impuestos (XSD:Totalmontoimpuesto)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El valor de la casilla "Total de Impuestos" es diferente a la sumatoria de las casillas "Monto del Impuesto".	Error. Total de Impuestos calculado incorrectamente para Timbre de Prensa.	SI	SI Rechaza (EC)	
2	El contenido de la casilla "Tipo de DTE" incluye el texto: "NCRE", no se incluye la casilla "Régimen antiguo" y el valor de la casilla "Total de Impuestos" es mayor que el valor de la casilla "Total de Impuestos" del documento origen que aparece registrado en la SAT, de acuerdo al valor de la casilla "Número de Autorización del Documento Origen".	Error. El total del Timbre de Prensa no puede ser mayor al del documento origen registrado en la SAT.	SI	SI Rechaza (EC)	

Ejemplo del cálculo y aplicación del impuesto

Cálculo de una operación en quetzales (Q) que incluye IVA y TDP:

# línea	Bien o servicio (B/S)	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Precio	Descuento	Otros Desc.	Monto gravable	IVA	TDP	Total factura
1	S	1	Unidad	Anuncio publicitario	1,560.00	1,560.00	300.00	0.00	1,125.00	135.00	5.63	1,265.63

1. Las casillas precio unitario y precio ya incluyen la tarifa del IVA, por lo cual, para obtener el monto gravable, se toma la casilla precio menos las casillas “descuento” y “otros descuentos”, y el resultado de ellas se divide entre el factor 1.12, y para obtener el valor del IVA, el monto gravable se multiplica por 12%.

2. Para obtener el valor del TDP, se toma la casilla de monto gravable y se multiplica por la tarifa del impuesto (0.50%)

2.12 Validaciones específicas para Bomberos

A continuación, se detallan las validaciones que se deben aplicar cuando el DTE en la casilla "NombreCorto" del nodo "Impuesto", es igual a: BOMBEROS

DATOS SOBRE IMPUESTO DE BOMBEROS		
	Concepto	**Contenido**
1	Código de impuesto	6
2	Nombre	Impuesto a Favor del Cuerpo Voluntario de Bomberos de Guatemala
3	**Nombre corto**	**BOMBEROS**
4	Sigla	IFB
5	Base legal	Decreto 1422
6	El "Monto del impuesto" ¿se debe sumar al total del DTE?	Si
7	El "Monto del impuesto" ¿se debe mostrar en la representación gráfica?	Si

CATÁLOGO DE UNIDADES GRAVABLES PARA BOMBEROS			
Código de la unidad gravable	**Nombre de la unidad gravable**	**Nombre corto**	**Porcentaje sobre el monto gravable**
1	Impuesto por seguro contra incendios	Bomberos 2.00%	2

2.12.1 Validación: Monto gravable (XSD:MontoGravable)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	La casilla no está presente en el XML.	Error. Monto Gravable debe estar presente para Bomberos.	SI		SI (EC)
2	El contenido de la casilla es diferente del resultado de la siguiente operación: casilla "Precio" menos las casillas "descuento" y "otros descuentos" y el resultado de ellas dividido entre el factor 1.12; cuando la casilla "Código de la Unidad Gravable" correspondiente al impuesto IVA es igual a 1.	Error. Monto Gravable calculado incorrectamente para Bomberos.	SI		SI (EC)
3	El contenido de la casilla es diferente del resultado de la siguiente operación: casilla "Precio" menos las casillas "descuento" y "otros descuentos"; cuando la casilla "Código de la Unidad Gravable" correspondiente al impuesto IVA es igual a 2.	Error. Monto Gravable calculado incorrectamente para Bomberos.	SI		SI (EC)

2.12.2 Validación: Código de Unidad Gravable (XSD:CodigoUnidadGravable)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El contenido de la casilla no existe en el catálogo.	Error. Código de Unidad Gravable no existe en el catálogo para Bomberos.	SI		SI (EC)

2.12.3 Validación: Cantidad Unidades Gravables (XSD:CantidadUnidadesGravables)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	La casilla está presente en el XML.	Error. Cantidad de Unidades Gravables no debe estar presente para Bomberos.	SI		SI (EC)

2.12.4 Validación: Monto del Impuesto (XSD:MontoImpuesto)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El contenido de esta casilla es diferente al producto (multiplicación) de: • Casillas Monto gravable • Porcentaje sobre el monto gravable (de acuerdo al "Código de unidad gravable" consignado en el XML)	Error. Monto del Impuesto calculado incorrectamente para Bomberos.	SI		SI (EC)

2.12.5 Validación: Total de Impuestos (XSD:Totalmontoimpuesto)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El valor de la casilla "Total de Impuestos" es diferente a la sumatoria de las casillas "Monto del Impuesto".	Error. Total de Impuestos calculado incorrectamente para Bomberos.	SI	SI Rechaza (EC)	
2	El contenido de la casilla "Tipo de DTE" incluye el texto: "NCRE", no se incluye la casilla "Régimen antiguo" y el valor de la casilla "Total de Impuestos" es mayor que el valor de la casilla "Total de Impuestos" del documento origen que aparece registrado en la SAT, de acuerdo al valor de la casilla "Número de Autorización del Documento Origen".	Error. El total del impuesto Bomberos no puede ser mayor al del documento origen registrado en la SAT.	SI	SI Rechaza (EC)	

2.12.6 Ejemplo del cálculo y aplicación del impuesto

Cálculo de una operación en quetzales (Q) que incluye IVA e IFB:

# línea	Bien o servicio (B/S)	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Precio	Descuento	Otros Desc.	Monto gravable	IVA	IFB	Total factura
1	S	1	Unidad	Prima de seguro contra incendio	860.00	860.00	0.00	0.00	767.86	92.14	15.36	875.36

1. Las casillas precio unitario y precio ya incluyen la tarifa del IVA, por lo cual, para obtener el monto gravable, se toma la casilla precio menos las casillas “descuento” y “otros descuentos”, y el resultado de ellas se divide entre el factor 1.12, y para obtener el valor del IVA, el monto gravable se multiplica por 12%.

2. Para obtener el valor del IFB, se toma la casilla de monto gravable y se multiplica por la tarifa del impuesto (2%).

2.13 Validaciones específicas para Tasa Municipal

A continuación, se detallan las validaciones que se deben aplicar cuando el DTE en la casilla "NombreCorto" del nodo "Impuesto", es igual a: TASA MUNICIPAL

DATOS SOBRE LA TASA MUNICIPAL		
	Concepto	**Contenido**
1	Código de impuesto	7
2	Nombre	El concepto a gravar depende de cada municipalidad (ej. la Municipalidad de Guatemala incluye la Tasa de Servicio de Alumbrado Público dentro de las facturas de servicio de energía eléctrica).
3	**Nombre corto**	**TASA MUNICIPAL**
4	Sigla	MUN
5	Base legal	Variable
6	El "Monto del impuesto" ¿se debe sumar al total del DTE?	Si
7	El "Monto del impuesto" ¿se debe mostrar en la representación gráfica?	Si

CATÁLOGO DE UNIDADES GRAVABLES PARA TASA MUNICIPAL			
Código de la unidad gravable	**Nombre de la unidad gravable**	**Nombre corto**	**Monto del impuesto en Q**
DDMMCCC DD: Código de departamento (2 dígitos) MM: Código de municipio (2 dígitos) CCC: Código de concepto (3 dígitos)[9]	Texto variable (nombre del departamento, municipio y concepto)	Texto variable	Variable

2.13.1 Validación: Monto gravable (XSD:MontoGravable)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	La casilla está presente en el XML.	Error. Monto Gravable no debe estar presente para Tasa Municipal.	SI		SI (EC)

[9] El código CCC puede ser utilizado por cada certificador en base a los requerimientos de sus clientes emisores o bien puede ser 000.

2.13.2 Validación: Código de Unidad Gravable (XSD:CodigoUnidadGravable)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El contenido de la casilla no existe en el catálogo.	Error. Código de Unidad Gravable no existe en el catálogo para Tasa Municipal.	SI		SI (EC)

2.13.3 Validación: Cantidad Unidades Gravables (XSD:CantidadUnidadesGravables)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	La casilla está presente en el XML.	Error. Cantidad de Unidades Gravables no debe estar presente para Tasa Municipal.	SI		SI (EC)

2.13.4 Validación: Total de Impuestos (XSD:Totalmontoimpuesto)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El valor de la casilla “Total de Impuestos” es diferente a la sumatoria de las casillas “Monto del Impuesto”	Error. Total de Impuestos calculado incorrectamente para Tasa Municipal.	SI	SI Rechaza (EC)	

Ejemplo del cálculo y aplicación del impuesto

Cálculo de una operación en quetzales (Q) que incluye IVA y MUN:

Número de línea	Bien o servicio (B/S)	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Precio	Descuento	Otros Descuentos	Monto gravable	IVA	MUN	Total factura
1	S	1	Unidad	Energía eléctrica	180.00	180.00	0.00	0.00	160.71	19.29	10.00	190.00

1. Las casillas precio unitario y precio ya incluyen la tarifa del IVA, por lo cual, para obtener el monto gravable, se toma la casilla precio menos las casillas “descuento” y “otros descuentos” y el resultado de ellas se divide entre el factor 1.12, y para obtener el valor del IVA, el monto gravable se multiplica por 12%.

2. El valor de la tasa municipal MUN es variable, se acepta el monto ingresado.

2.14 Validaciones específicas para Bebidas Alcohólicas

A continuación, se detallan las validaciones que se deben aplicar cuando el DTE en la casilla “NombreCorto” del nodo “Impuesto”, es igual a: BEBIDAS ALCOHÓLICAS

DATOS SOBRE BEBIDAS ALCOHÓLICAS		
	Concepto	**Contenido**
1	Código de impuesto	8
2	Nombre	Impuesto sobre la Distribución de Bebidas Alcohólicas Destiladas, Cervezas y otras Bebidas Fermentadas
3	**Nombre corto**	**BEBIDAS ALCOHÓLICAS**
4	Sigla	IDB
5	Base legal	Decreto 21-2004
6	El “Monto del impuesto” ¿se debe sumar al total del DTE?	Sí
7	El “Monto del impuesto” ¿se debe mostrar en la representación gráfica?	Sí
8	Referencias	**Opcional**, aplica únicamente para operaciones afectas según la base legal.

CATÁLOGO DE UNIDADES GRAVABLES PARA BEBIDAS ALCOHÓLICAS			
Código de la unidad gravable	**Nombre de la unidad gravable**	**Nombre corto**	**Porcentaje sobre el monto gravable**
1	Cervezas y otras bebidas de cereales fermentados, a que se refiere la fracción arancelaria 2203.00.00.	Cervezas y otras bebidas 6.00%	6.00%
2	Vinos, a que se refiere la partida arancelaria 2204.	Vinos 7.50%	7.50%
3	Vino espumoso, a que se refiere la fracción arancelaria 2204.10.00.	Vino espumoso 7.50%	7.50%
4	Vino “vermouth”, a que se refiere la partida arancelaria 2205.	Vino “vermouth” 7.50%	7.50%
5	Sidras, a que se refiere la fracción arancelaria 2206.00.00.	Sidras 7.50%	7.50%
6	Bebidas alcohólicas destiladas, a que se refiere la partida arancelaria 2208.	Bebidas alcohólicas destiladas 8.50%	8.50%
7	Bebidas alcohólicas mezcladas con agua gaseosa, agua simple, jugos naturales o endulzada o de cualquier naturaleza, que contenga o no gas carbónico y que sean envasadas en cualquier tipo de recipiente, a que se refiere la fracción arancelaria 2208.90.90.	Bebidas alcohólicas mezcladas 7.50%	7.50%
8	Otras bebidas fermentadas, a que se refiere la fracción arancelaria 2206.00.00	Otras bebidas fermentadas 7.50%	7.50%

2.14.1 Validación: Monto Gravable (XSD:MontoGravable)

En esta casilla se debe consignar el precio sugerido al consumidor por cada unidad gravable, en la moneda de emisión del documento.

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	La casilla no está presente en el XML	Error. Monto Gravable debe existir en el XML para el impuesto Bebidas Alcohólicas.	SI	SI Rechaza	

2.14.2 Validación: Código de Unidad Gravable (XSD:CodigoUnidadGravable)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El contenido de la casilla no existe en el catálogo del impuesto Bebidas Alcohólicas.	Error. Código de Unidad Gravable debe existir en el catálogo del impuesto Bebidas Alcohólicas.	SI	SI Rechaza	

2.14.3 Validación: Cantidad Unidades Gravables (XSD:CantidadUnidadesGravables)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	La casilla no está presente en el XML	Error. Cantidad de Unidades Gravables debe existir en el XML para el impuesto Bebidas Alcohólicas.	SI	SI Rechaza	

2.14.4 Validación: Monto del Impuesto (XSD:MontoImpuesto)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El contenido de esta casilla es diferente del producto (multiplicación) de las casillas: • Monto Gravable (precio sugerido al consumidor) • Porcentaje sobre el monto gravable (de acuerdo al "Código de unidad gravable" que corresponda) • Cantidad de Unidades Gravables	Error. Monto del Impuesto Bebidas Alcohólicas calculado incorrectamente.	SI	SI Informa	

2.14.5 Validación: Total de Impuestos (XSD:TotalMontoImpuesto)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El valor de la casilla "Total de Impuestos" es diferente a la sumatoria de las casillas "Monto del Impuesto"	Error. Total de Impuestos Bebidas Alcohólicas calculado incorrectamente.	SI	SI Informa	

Ejemplo del cálculo y aplicación del impuesto

Cálculo de una operación en GTQ que incluye IVA e IDB:

# línea	Bien o servicio	Cant.	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Precio	Desc.	Otros Desc.	Precio Menos Desc.	IVA		IDB			Total factura
										Monto gravable	Monto Impuesto	Cantidad Unidades Gravables	Monto gravable (precio sugerido)	Monto Impuesto	
1	B	10	Caja de 24	Cerveza botella	100.00	1,000.00	0.00	0.00	1,000.00	892.86	107.14	240	(5.00*240) 1,200.00	72.00	1,072.00

- ✓ Las casillas precio unitario, precio y precio menos descuento ya incluyen la tarifa del IVA, por lo cual, para obtener el monto gravable (para el IVA), se toma la casilla precio menos las casillas "descuento" y "otros "descuentos", y se divide entre el factor 1.12, y para obtener el valor del IVA, al monto gravable se le multiplica el 12%.

- ✓ Para obtener el monto del IDB, se multiplica la cantidad de unidades gravables por el monto gravable (precio sugerido al público del producto) por la tasa específica para cada tipo de bebida, que en este caso fue del 6%.

2.15 Validaciones específicas para Tabaco

A continuación, se detallan las validaciones que se deben aplicar cuando el DTE en la casilla “NombreCorto” del nodo “Impuesto”, es igual a: TABACO

DATOS SOBRE IMPUESTO AL TABACO		
	Concepto	**Contenido**
1	Código de impuesto	9
2	Nombre	Impuesto al Tabaco y sus Productos
3	**Nombre corto**	**TABACO**
4	Sigla	TAB
5	Base legal	Decreto 61-77
6	El “Monto del impuesto” ¿se debe sumar al total del DTE?	Si
7	El “Monto del impuesto” ¿se debe mostrar en la representación gráfica?	Si
8	Referencias	**Opcional**, aplica únicamente para operaciones afectas según la base legal.

CATÁLOGO DE UNIDADES GRAVABLES PARA TABACO			
Código de la unidad gravable	**Nombre de la unidad gravable**	**Nombre corto**	**Porcentaje sobre el monto gravable**
1	Impuesto sobre el precio de venta en fábrica por paquete de 10 cajetillas de 20 cigarrillos cada una, fabricados a máquina	Precio de fábrica por 100%	100.00%
2	Impuesto sobre el precio de venta sugerido al consumidor por paquete de 10 cajetillas de 20 cigarrillos cada una.	Precio sugerido al consumidor por 75%	75.00%

Los fabricantes de cigarrillos elaborados a máquina emplearán facturas para la venta de sus productos en las que figurarán impresos los precios de venta en fábrica sin impuesto de las diversas marcas. En renglones separados se hará constar la cantidad correspondiente al impuestos a que se refiere el artículo anterior calculado sobre dicho precio de venta en fábrica sin impuesto.

2.15.1 Validación: Monto Gravable (XSD:MontoGravable)

En esta casilla se consignará el precio sugerido al consumidor cuando se trate de cigarrillos importados o el precio de fábrica cuando sean cigarrillos fabricados a máquina, por cada unidad gravable, en la moneda de emisión del documento.

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	La casilla no está presente en el XML	Error. Monto Gravable debe existir para el impuesto Tabaco.	SI	SI Rechaza	

2.15.2 Validación: Código de Unidad Gravable (XSD:CodigoUnidadGravable)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El contenido de la casilla no existe en el catálogo de unidades gravables.	Error. Código de Unidad Gravable no existe en el catálogo para el impuesto Tabaco.	SI	SI Rechaza	

2.15.3 Validación: Cantidad Unidades Gravables (XSD:CantidadUnidadesGravables)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	La casilla no está presente en el XML	Error. Cantidad de Unidades Gravables debe existir para el impuesto Tabaco.	SI	SI Rechaza	

2.15.4 Validación: Monto del Impuesto (XSD:MontoImpuesto)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El contenido de la casilla es diferente del producto (multiplicación) de las casillas: • Monto Gravable (Precio sugerido al consumidor o Precio de fábrica según el caso) • Cantidad de Unidades Gravables • Porcentaje en el catálogo del impuesto Tabaco según el código de Unidad Gravable.	Error. Monto del Impuesto Tabaco calculado incorrectamente.	SI	SI Informa	

2.15.5 Validación: Total de Impuestos (XSD:Totalmontoimpuesto)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El valor de la casilla “Total de Impuestos” es diferente a la sumatoria de las casillas “Monto del Impuesto”	Error. Total de Impuestos calculado incorrectamente para Tabaco.	SI	SI Informa	

Ejemplo del cálculo y aplicación del impuesto

Cálculo de una operación en GTQ que incluye IVA y TAB:

# línea	Bien o servicio	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Precio	Desc.	Otros Desc.	Precio Menos Desc.	IVA		TAB			Total factura
										Monto gravable	Monto Impuesto	Cantidad unidades gravables	Monto gravable (precio de fábrica)	Monto Impuesto	
1	B	10	Paquete de 10 cajetillas	Cigarrillo A	50.00	500.00	0.00	0.00	500.00	446.43	53.57	10	25.00	250.00	750.00

# línea	Bien o servicio	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Precio	Desc.	Otros Desc.	Precio Menos Desc.	IVA		TAB			Total factura
										Monto gravable	Monto Impuesto	Cantidad unidades gravables	Monto gravable (precio sugerido al consumidor	Monto Impuesto	
2	B	15	Paquete de 10 cajetillas	Cigarrillo B	75.00	1,175.00	0.00	0.00	1,175.00	1,049.11	125.89	15	85.00	956.25	2,131.25

- ✓ Las casillas precio unitario, precio y precio menos descuento ya incluyen la tarifa del IVA, por lo cual, para obtener el monto gravable (para el IVA), se toma la casilla precio menos las casillas “descuento” y “otros descuentos” y se divide entre el factor 1.12, y para obtener el valor del IVA, al monto gravable se le multiplica el 12%.

- ✓ Para obtener el monto del impuesto TAB, se multiplica la cantidad de unidades gravables por el monto gravable (precio de fábrica o precio sugerido al consumidor) por el porcentaje del 100% o 75% según corresponda.

2.16 Validaciones específicas para Cemento

A continuación, se detallan las validaciones que se deben aplicar cuando el DTE en la casilla “NombreCorto” del nodo “Impuesto”, es igual a: CEMENTO

DATOS SOBRE IMPUESTO AL CEMENTO		
	Concepto	**Contenido**
1	Código de impuesto	10
2	Nombre	Impuesto Específico a la Distribución de Cemento
3	**Nombre corto**	**CEMENTO**
4	Sigla	CEM
5	Base legal	Decreto 79-2000
6	El “Monto del impuesto” ¿se debe sumar al total del DTE?	Sí
7	El “Monto del impuesto” ¿se debe mostrar en la representación gráfica?	Sí
8	Referencias	**Opcional,** aplica únicamente para operaciones afectas según la base legal.

CATÁLOGO DE UNIDADES GRAVABLES PARA CEMENTO			
Código de la unidad gravable	**Nombre de la unidad gravable**	**Nombre corto**	**Impuesto en GTQ sobre cada unidad gravable**
1	Bolsa de 42.5 kilogramos	Bolsa de 42.5 kg Q1.50	1.5

2.16.1 Validación: Monto Gravable (XSD:MontoGravable)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	La casilla está presente en el XML.	Error. Monto Gravable no debe estar presente para el impuesto Cemento.	SI	SI Informa	

2.16.2 Validación: Código de Unidad Gravable (XSD:CodigoUnidadGravable)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El contenido de la casilla no existe en el catálogo de unidades gravables.	Error. Código de Unidad Gravable no existe en el catálogo del impuesto Cemento.	SI	SI Rechaza	

2.16.3 Validación: Cantidad Unidades Gravables (XSD:CantidadUnidadesGravables)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	La casilla no está presente en el XML	Error. Cantidad de Unidades Gravables debe existir para el impuesto Cemento.	SI	SI Rechaza	

2.16.4 Validación: Monto del Impuesto (XSD:MontoImpuesto)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	Si la moneda de emisión del documento es “GTQ” y el contenido de esta casilla es diferente al producto (multiplicación) de las casillas siguientes: • Impuesto en Q sobre cada unidad gravable (de acuerdo al “Código de unidad gravable” que corresponda) • Cantidad de Unidades Gravables	Error. Monto del Impuesto calculado incorrectamente para Cemento.	SI		SI
2	Si la moneda de emisión del documento es diferente de “GTQ” y el contenido de esta casilla es diferente de: a) El valor del Impuesto en GTQ sobre cada unidad gravable (de acuerdo al “Código de unidad gravable” que corresponda) dividido entre el tipo de cambio del Banco de Guatemala en la fecha de emisión del DTE y el resultado multiplicarlo por la casilla “Cantidad de Unidades Gravables”. Cuando la moneda de emisión es inferior frente al dólar estadounidense. b) El valor del Impuesto en GTQ sobre cada unidad gravable (de acuerdo al “Código de unidad gravable” que corresponda), divido entre el tipo de cambio del Banco de Guatemala para el dólar estadounidense en la fecha de emisión del DTE, multiplicado por el tipo de cambio del Banco de Guatemala para la moneda de emisión en la fecha de emisión del DTE; y el resultado multiplicado por la casilla “Cantidad de Unidades Gravables”. Cuando la moneda de emisión es superior frente al dólar estadounidense.	Error. Monto del Impuesto calculado incorrectamente para Cemento.	SI	SI Informa	

Aclaración: La SAT validará el monto del impuesto cuando la moneda sea diferente a quetzales, contra el tipo de cambio oficial publicado por el Banco de Guatemala para esa moneda en la fecha de emisión del documento.

En caso no existiera tipo de cambio oficial publicado por el Banco de Guatemala para esa moneda en la fecha de emisión del documento, se deberá de utilizar el último tipo de cambio registrado. Cuando la moneda sea USD se deberá utilizar la tasa de referencia publicada por el Banco de Guatemala y cuando sea diferente se deberá tomar el tipo de cambio de venta.

2.16.5 Validación: Total de Impuestos (XSD:Totalmontoimpuesto)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El valor de la casilla “Total de Impuestos” es diferente a la sumatoria de las casillas “Monto del Impuesto”	Error. Total, de Impuestos calculado incorrectamente para Cemento.	SI	SI Informa	

Ejemplo del cálculo y aplicación del impuesto

Cálculo de una operación en GTQ que incluye IVA y CEM:

# línea	Bien o servicio	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Precio	Desc.	Otros Desc.	Precio Menos Desc.	IVA		CEM		Total factura
										Monto gravable	Monto Impuesto	Cantidad Unidades Gravables	Monto Impuesto	
1	B	25	Bolsa	Cemento 42.5kg	45.00	1,125.00	0.00	0.00	1,125.00	1,004.46	120.54	25	37.50	1,162.50

- ✓ Las casillas precio unitario, precio y precio menos descuento ya incluyen la tarifa del IVA, por lo cual, para obtener el monto gravable (para el IVA), se toma la casilla precio menos las casillas “descuento” y “otros descuentos” y se divide entre el factor 1.12, y para obtener el valor del IVA, al monto gravable se le multiplica el 12%.

- ✓ Para obtener el monto del impuesto CEM, se multiplica la cantidad de unidades gravables por la tarifa específica para la bolsa de cemento, es decir, Q1.50 por cada bolsa de 42.5kg.

2.17 Validaciones específicas para BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS

A continuación, se detallan las validaciones que se deben aplicar cuando el DTE en la casilla "NombreCorto" del nodo "Impuesto", es igual a: BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS

DATOS SOBRE EL IMPUESTO A LAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS		
	Concepto	**Contenido**
1	Código de impuesto	11
2	Nombre	Impuesto Específico sobre la Distribución de Bebidas Gaseosas, Bebidas Isotónicas o Deportivas, Jugos y Néctares, Yogures, Preparaciones Concentradas o en Polvo para la Elaboración de Bebidas y Agua Natural Envasada
3	**NOMBRE CORTO**	**BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS**
4	Sigla	IBN
5	Base legal	Decreto 09-2002
6	El "Monto del impuesto" ¿se debe sumar al total del DTE?	Sí
7	El "Monto del impuesto" ¿se debe mostrar en la representación gráfica?	Sí

8	Referencias	**Opcional,** aplica únicamente para operaciones afectas según la base legal.

CATÁLOGO DE UNIDADES GRAVABLES PARA BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS			
Código de la unidad gravable	**Nombre de la unidad gravable**	**Nombre corto**	**Impuesto en Q sobre cada unidad gravable**
1	Bebidas gaseosas simples o endulzadas que contengan o no, gas carbónico, a que se refieren las partidas arancelarias 2201 y 2202. Así como los jarabes y/o concentrados de cuya mezcla se generen bebidas gaseosas, a que se refiere la fracción arancelaria 2106.90.30.	Bebidas gaseosas y jarabes Q0.18	0.18
2	Bebidas isotónicas o deportivas, a que se refiere la fracción arancelaria 2202.90.90	Bebidas isotónicas o deportivas Q0.12	0.12
3	Jugos y néctares naturales o de fruta natural y jugos artificiales a los que se refiere la partida arancelaria 2009, y la fracción arancelaria 2202.90.90.	Jugos y néctares Q0.10	0.10
4	Bebidas de yogur de cualquier clase, a que se refiere la fracción arancelaria 0403.10.00	Bebidas de yogur Q0.10	0.10
5	Agua natural envasada, a que se refiere la partida arancelaria 2201, en presentaciones de hasta cuatro litros. Queda exceptuada del impuesto el agua natural envasada en presentaciones de más de cuatro litros, que se utiliza para uso doméstico.	Agua natural envasada Q0.08	0.08

2.17.1 Validación: Monto Gravable (XSD:MontoGravable)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	La casilla está presente en el XML.	Error. Monto Gravable no debe estar presente para el impuesto Bebidas No Alcohólicas.	SI	SI Informa	

2.17.2 Validación: Código de Unidad Gravable (XSD:CodigoUnidadGravable)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El contenido de la casilla no existe en el catálogo de unidades gravables.	Error. Código de Unidad Gravable no existe en el catálogo del impuesto Bebidas No Alcohólicas.	SI	SI Rechaza	

2.17.3 Validación: Cantidad Unidades Gravables (XSD:CantidadUnidadesGravables)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	La casilla no está presente en el XML	Error. Cantidad de Unidades Gravables debe existir para el impuesto Bebidas No Alcohólicas.	SI	SI Rechaza	

2.17.4 Validación: Monto del Impuesto (XSD:MontoImpuesto)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	Si el tipo de cambio consignado en el XML es "GTQ" y el contenido de esta casilla es diferente al producto (multiplicación) de las casillas siguientes: • Impuesto en Q sobre cada unidad gravable (de acuerdo al "Código de unidad gravable" que corresponda) • Cantidad de Unidades Gravables	Error. Monto del Impuesto calculado incorrectamente para Bebidas No Alcohólicas.	SI	SI Informa	
2	Si la moneda de emisión del documento es diferente de "GTQ" y el contenido de esta casilla es diferente de: a) El valor del Impuesto en Q sobre cada unidad gravable (de acuerdo al "Código de unidad gravable" que corresponda) dividido entre el tipo de cambio del Banco de Guatemala en la fecha de emisión del DTE y el resultado multiplicarlo por la casilla "Cantidad de Unidades Gravables". Cuando la moneda de emisión es inferior frente al dólar estadounidense. b) El valor del Impuesto en GTQ sobre cada unidad gravable (de acuerdo al "Código de unidad gravable" que corresponda), divido entre el tipo de cambio del Banco de Guatemala para el dólar estadounidense en la fecha de emisión del DTE, multiplicado por el tipo de cambio del Banco de Guatemala para la moneda de emisión en la fecha de emisión del DTE; y el resultado multiplicado por la casilla "Cantidad de Unidades Gravables". Cuando la moneda de emisión es superior frente al dólar estadounidense.	Error. Monto del Impuesto calculado incorrectamente para Bebidas No Alcohólicas.	SI	SI Informa	

Aclaración: La SAT validará el monto del impuesto cuando la moneda sea diferente a quetzales, contra el tipo de cambio oficial publicado por el Banco de Guatemala para esa moneda en la fecha de emisión del documento.

En caso no existiera tipo de cambio oficial publicado por el Banco de Guatemala para esa moneda en la fecha de emisión del documento, se deberá de utilizar el último tipo de cambio registrado. Cuando la moneda sea USD se deberá utilizar la tasa de referencia publicada por el Banco de Guatemala y cuando sea diferente se deberá tomar el tipo de cambio de venta.

2.17.5 Validación: Total de Impuestos (XSD:Totalmontoimpuesto)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El valor de la casilla “Total de Impuestos” es diferente a la sumatoria de las casillas “Monto del Impuesto”.	Error. Total de Impuestos calculado incorrectamente para Bebidas No Alcohólicas.	SI	SI Informa	

2.18 Validaciones específicas para TARIFA PORTUARIA

A continuación, se detallan las validaciones que se deben aplicar cuando el DTE en la casilla “NombreCorto” del nodo “Impuesto”, es igual a: TARIFA PORTUARIA

DATOS SOBRE LA TARIFA PORTUARIA		
	Concepto	**Contenido**
1	Código de impuesto	12
2	Nombre	Tarifa Portuaria
3	**NOMBRE CORTO**	**TARIFA PORTUARIA**
4	Sigla	TAP
5	Base legal	Acuerdo Gubernativo 167-93
6	El “Monto del impuesto” ¿se debe sumar al total del DTE?	Sí
7	El “Monto del impuesto” ¿se debe mostrar en la representación gráfica?	Sí
8	Referencias	Opcional, aplica únicamente para operaciones afectas según la base legal.

CATÁLOGO DE UNIDADES GRAVABLES PARA TARIFA PORTUARIA			
Código de la unidad gravable	**Nombre de la unidad gravable**	**Nombre corto**	**Impuesto en $ sobre cada unidad gravable**
1	Tarifa portuaria	Tarifa Portuaria $0.05	0.05

2.18.1 Validación: Monto Gravable (XSD:MontoGravable)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	La casilla está presente en el XML.	Error. Monto Gravable no debe estar presente para el impuesto Tarifa Portuaria.	SI	SI Informa	

2.18.2 Validación: Código de Unidad Gravable (XSD:CodigoUnidadGravable)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El contenido de la casilla no existe en el catálogo de unidades gravables.	Error. Código de Unidad Gravable no existe en el catálogo del impuesto Tarifa Portuaria.	SI	SI Rechaza	

2.18.3 Validación: Cantidad Unidades Gravables (XSD:CantidadUnidadesGravables)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	La casilla no está presente en el XML	Error. Cantidad de Unidades Gravables debe existir para el impuesto Tarifa Portuaria.	SI	SI Rechaza	

2.18.4 Validación: Monto del Impuesto (XSD:MontoImpuesto)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2

1	Si el tipo de cambio consignado en el XML es “USD” y el contenido de esta casilla es diferente al producto (multiplicación) de las dos casillas siguientes: “Impuesto en USD” del “Código de la unidad gravable” por la “Cantidad de Unidades Gravables”	Error. Monto del Impuesto calculado incorrectamente para Tarifa Portuaria.	SI		SI (EC)
2	Si el tipo de cambio consignado en el XML es diferente de “USD” y el contenido de esta casilla es diferente de: El valor del “Impuesto en USD” del “Código de la unidad gravable” multiplicado por el tipo de cambio del Banco de Guatemala del día anterior de la fecha de emisión del DTE y el resultado multiplicarlo por la casilla “Cantidad de Unidades Gravables”.	Error. Monto del Impuesto calculado incorrectamente para Tarifa Portuaria.	SI		SI (EC)

Aclaración: La SAT validará el monto del impuesto cuando la moneda sea diferente a quetzales, contra el tipo de cambio oficial publicado por el Banco de Guatemala para esa moneda en la fecha de emisión del documento.

En caso no existiera tipo de cambio oficial publicado por el Banco de Guatemala para esa moneda en la fecha de emisión del documento, se deberá de utilizar el último tipo de cambio registrado.

Cuando la moneda sea USD se deberá utilizar la tasa de referencia publicada por el Banco de Guatemala y cuando sea diferente se deberá tomar el tipo de cambio de venta.

2.18.5 Validación: Total de Impuestos (XSD:Totalmontoimpuesto)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El valor de la casilla “Total de Impuestos” es diferente a la sumatoria de las casillas “Monto del Impuesto”	Error. Total de Impuestos calculado incorrectamente para Tarifa Portuaria.	SI	SI Informa	
2	El contenido de la casilla “Tipo de DTE” incluye el texto: "NCRE", no se incluye la casilla “Régimen antiguo” y el valor de la casilla “Total de Impuestos” es mayor que el valor de la casilla “Total de Impuestos” del documento origen que aparece registrado en la SAT, de acuerdo al valor de la casilla “Número de Autorización del Documento Origen”.	Error. El total Tarifa Portuaria no puede ser mayor al del documento origen registrado en la SAT.	SI	SI Informa	

Ejemplo del cálculo y aplicación del impuesto

Cálculo de una operación en GTQ que incluye IVA y TAP:

#		Cant.		Descripción		Precio	Desc.			IVA	TAP	

	Bien o servicio		Unidad medida		Precio unitario			Otros Desc.	Precio Menos Desc.	Monto gravable	Monto Impuesto	Cant. Unidad Gravables	Monto Impuesto	Total factura
1	S	1	Unidad	Traslado interno	1,360.00	1,360.00	0.00	0.00	1,360.00	1,214.29	145.71	10	3.84	1,363.84

Cálculo de una operación en USD que incluye IVA y TAP:

#	Bien o servicio	Cant.	Unidad medida	Descripción	Precio unitario	Precio	Desc.	Otros Desc.	Precio Menos Desc.	IVA		TAP		Total factura
										Monto gravable	Monto Impuesto	Cant. Unidad Gravables	Monto Impuesto	
1	S	1	Unidad	Traslado interno	500.00	500.00	0.00	0.00	500.00	446.43	53.57	5	0.25	500.25

Las casillas precio unitario y precio ya incluyen la tarifa del IVA, por lo cual, para obtener el monto gravable, se toma la casilla precio menos las casillas “descuento” y “otros descuentos” y el resultado de ellas se divide entre el factor 1.12, y para obtener el valor del IVA, el monto gravable se multiplica por 12%.

Para obtener el valor del TAP, se multiplica la cantidad de unidades gravables por el valor de cada código de unidad gravable, y por el tipo de cambio de referencia que publique en Banco de Guatemala el día anterior a la fecha de emisión del documento si corresponde a operación diferente a dólares americanos.

2.19 Validaciones generales (Parte 3)

2.19.1 Validación: Total (XSD:Total)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El contenido de esta casilla es diferente al resultado de la casilla “Precio” menos las casillas “Descuento” y “Otros Descuentos”, más la sumatoria de las casillas “MontoImpuesto” de los impuestos que sean sumables al DTE (excepto el IVA por estar ya incluido), según se indica en cada caso por impuesto.	Error. Total calculado incorrectamente.	SI	SI Rechaza (ERC)	
2	El contenido de la casilla “total” del DTE es igual o superior a Q. 2,500.00, el contenido de la casilla “ID Receptor” es igual a CF (Consumidor Final) y el documento es de tipo: “FACT, FCAM, FPEQ, FCAP, FCCA, FACA, FAPE, FAAE, FCPE, FCAE”.	Error. El monto total en Q del documento excede el límite permitido para receptor CF.	SI	SI Rechaza (EC)	

3	El contenido de la casilla “total” del DTE es igual o superior a Q. 500.00, el NIT del emisor no se encuentra en el listado provisto de proveedores de servicios básicos de consumo de agua potable, energía electríca y telefonía, el contenido de la casilla “ID Receptor” es igual a CF (Consumidor Final) y el documento es de tipo: “FACT, FCAM, FPEQ, FCAP, FCCA, FACA, FAPE, FAAE, FCPE, FCAE”.	Error. El monto total en Q del documento excede el límite permitido para receptor CF.	SI	SI Rechaza (EC)	

Aclaración: Debe considerarse que el IVA ya está incluido en el precio, por lo que solo deben sumarse los otros impuestos que correspondan.

2.19.2 Validación: Gran Total (XSD:GranTotal)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El contenido de esta casilla es diferente a la sumatoria de las casillas “Total”	Error. Gran Total calculado incorrectamente.	SI	SI Rechaza (ERC)	
2	El contenido de la casilla “Tipo de DTE” incluye el texto: "NCRE", no se incluye la casilla “Régimen antiguo” y el valor de la casilla “Total de Impuestos” es mayor que el valor de la casilla “Total de Impuestos” del documento origen que aparece registrado en la SAT, de acuerdo al valor de la casilla “Número de Autorización del Documento Origen”.	Error. El Gran Total no puede ser mayor al del documento origen registrado en la SAT.	SI	SI Rechaza (ERC)	
3	El contenido de la casilla “Tipo de DTE” incluye el texto: "CAIS", no se incluye la casilla “Régimen antiguo” y el valor de la casilla “Gran Total” es mayor que el valor de la casilla “Gran Total” del documento origen que aparece registrado en la SAT, de acuerdo al valor de la casilla “Número de Autorización del Documento Origen”.	Error. El Gran Total no puede ser mayor al del documento origen registrado en la SAT.	SI	SI Rechaza (ERC)	
4	El contenido de la casilla “Gran total” del DTE es igual o superior a Q. 2,500.00, el contenido de la casilla “ID Receptor” es igual a CF (Consumidor Final) y el documento es de tipo: “FACT, FCAM, FPEQ, FCAP, FCCA, FACA, FAPE, FAAE, FCPE, FCAE”.	Error. El monto total en Q del documento excede el límite permitido para receptor CF.	SI	SI Rechaza (EC)	

5	El contenido de la casilla “Gran total” del DTE es igual o superior a Q. 500.00, el NIT del emisor se encuentra en el listado provisto de proveedores de servicios básicos de consumo de agua potable, energía electríca y telefonía, el contenido de la casilla “ID Receptor” es igual a CF (Consumidor Final) y el documento es de tipo: “FACT, FCAM, FPEQ, FCAP, FCCA, FACA, FAPE, FAAE, FCPE, FCAE”.	Error. El monto total en Q del documento excede el límite permitido para receptor CF.	SI	SI Rechaza (EC)	

3. COMPLEMENTOS

3.1 CATÁLOGO DE COMPLEMENTOS PARA CADA TIPO DE DTE

COMPLEMENTO		TIPO DE DTE																	
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
No.	Nombre	Factura	Factura Cambiaria	Factura Pequeño Contribuyente	Factura Cambiaria Pequeño Contribuyente	Recibo por donación	Recibo	Factura Especial	Nota de Abono	Nota de Crédito	Nota de Débito	Factura Contribuyente Agropecuario	Factura Cambiaria Contribuyente Agropecuario	Factura Pequeño Contribuyente Régimen Electrónico	Factura Cambiaria Pequeño Contribuyente Régimen Electrónico	Factura Contribuyente Agropecuario Régimen Electrónico Especial	Factura Cambiaria Contribuyente Agropecuario Régimen Electrónico Especial	Constancia de Exención de IVA	Constancia de Adquisición de Insumos y servicios
1	**Exportación**	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0
2	**Retenciones de factura especial**	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
3	**Abonos de factura cambiaria**	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	0	2	0	2	0	2	0	0
4	**Referencias de Nota de crédito y débito**	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0
5	**Cobros por cuenta ajena**	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
6	**Espectáculos públicos**	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0

7	**Referencias de constancias**	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
8	**Medios de pago**	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0
9	**Decreto 31-2022**	1	1	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	0	0

El significado de los valores utilizados en el catálogo anterior, se explica en la siguiente tabla:

Llenado de las casillas	
Código	**Descripción**
0	No corresponde (el complemento no debe estar presente)
1	No requerido (el complemento puede estar lleno o vacío)
2	Requerido (el complemento siempre debe estar lleno)

3.1.1 Validación: Complementos (XSD:Complementos)

No.	**VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)**	**MENSAJE DE ERROR**	**APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN**		
			CERTIFICADOR	**SAT1**	**SAT2**
1	(El "CATÁLOGO DE COMPLEMENTOS DISPONIBLES PARA CADA TIPO DE DTE" indica que, para el tipo de DTE, un determinado complemento es requerido) y (el citado complemento está vacío)	Error. Un complemento requerido está ausente en el DTE.	SI	SI Rechaza (EC)	
2	(El "CATÁLOGO DE COMPLEMENTOS DISPONIBLES PARA CADA TIPO DE DTE" indica que, para el tipo de DTE, un determinado complemento "no corresponde") y (el citado complemento está lleno)	Error. Un complemento no corresponde que esté presente en el DTE.	SI	SI Rechaza (EC)	

3.2 Complemento 1: EXPORTACIÓN (XSD:Exportacion)

TABLA DE INCOTERMS

(condiciones de entrega)

CÓDIGO	**DESIGNACIÓN**	**DEFINICIÓN**
EXW	En fábrica	En fábrica (… nombre del lugar).
FCA	Libre transportista	Franco transportista (… nombre del lugar). Esta condición puede utilizarse para cualquier modo de transporte, inclusive el multimodal.

CÓDIGO	DESIGNACIÓN	DEFINICIÓN
FAS	Libre al costado del buque	Franco al costado del buque (… nombre del puerto de carga). Esta condición sólo se puede utilizar para el transporte por vía marítima o por aguas interiores.
FOB	Libre a bordo	Franco a bordo (… nombre del puerto de carga). Esta condición sólo puede utilizarse para transporte por vía marítima o por aguas interiores. Cuando la barandilla del buque no sirve para fines prácticos, como en el caso de los buques de trasbordo rodado o del tráfico de contenedores, es más apropiado utilizar la condición FCA.
CFR	Costo y flete	Costo y flete (… nombre del puerto de destino). Esta condición sólo se puede utilizar para el transporte por vía marítima o por aguas interiores. Cuando la barandilla del buque no sirve para fines prácticos, como en el caso de los buques de trasbordo rodado o del tráfico de contenedores, es más apropiado utilizar la condición CPT.
CIF	Costo, seguro y flete	Costo, seguro y flete (… nombre del puerto de destino). Esta condición sólo se puede utilizar para el transporte por vía marítima y por aguas interiores. Cuando la barandilla del buque no sirve para fines prácticos, como en el caso de los buques de trasbordo rodado o del tráfico de contenedores, es más apropiado utilizar la modalidad CIP.
CPT	Flete pagado hasta	Transporte pagado hasta (… nombre del lugar de destino). Esta modalidad puede utilizarse para cualquier modo de transporte, inclusive el multimodal.
CIP	Flete y seguro pagado hasta	Transporte y seguro pagados hasta (… nombre del lugar de destino). Esta condición puede utilizarse para cualquier modo de transporte, inclusive el multimodal
DDP	Entregado en destino con derechos pagados	Entregada derechos pagados (… nombre del lugar de destino). Esta modalidad puede utilizarse independientemente del modo de transporte.
DAP	Entregada en lugar	La empresa vendedora realiza la entrega cuando la mercancía se pone a disposición de la compradora, en el medio de transporte de llegada, preparada para la descarga en el lugar de destino designado.
DPU	Entregada en el lugar de la descarga	La empresa vendedora realiza la entrega cuando la mercancía, una vez descargada del medio de transporte de llegada, se pone a disposición de la empresa compradora en el lugar acordado (terminal, puerto, bodega u otro lugar convenido).
ZZZ	Otros	Especificar en la transmisión electrónica

3.2.1 Validación: Complemento1: Exportación (XSD:Exportacion)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	Se incluye el complemento “Exportación”, el tipo de DTE permite incluir dicho complemento y no se incluye la casilla Exportación (“XSD:Exp”).	Error. Para incluir el complemento “Exportación”, debe incluirse la casilla “Exp”.	SI	SI Rechaza (EC)	

3.3 Complemento 2: RETENC. FACTURA ESPECIAL (XSD:RetencionesFacturaEspecial)

3.3.1 Validación: ISR a Retener (XSD:RetencionISR)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El contenido de la casilla es diferente a la sumatoria de las casillas “Monto Gravable por 5%. Según Decreto 10-2012.	Error. El valor de la casilla “ISR a Retener” es erróneo.	SI	SI Informa (EC)	

3.3.2 Validación: IVA a Retener (XSD: RetencionIVA)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El contenido de la casilla es diferente a la casilla “Total Monto Impuesto” del impuesto “IVA”.	Error. El valor de la casilla “IVA a Retener” es erróneo.	SI		SI (EC)

3.3.3 Validación: Total Menos Retenciones (XSD: TotalMenosRetenciones)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El contenido de la casilla es diferente al resultado de aplicar el algoritmo siguiente: (Sumatoria de las casillas “Monto Gravable”) menos (casilla “ISR a Retener”).	Error. El valor de la casilla “Total Menos Retenciones” es erróneo.	SI		SI (EC)

3.4 Complemento 3: ABONOS FACTURA CAMBIARIA (XSD:AbonosFacturaCambiaria)

No existen validaciones adicionales a las del esquema XSD.

3.5 Complemento 4: REFERENCIAS NOTA DE CRÉDITO Y DÉBITO[10] (XSD:ReferenciasNota)

3.5.1 Validación: Numero de Autorización del Documento Origen (XSD:NumeroAutorizacionDocumentoOrigen)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	No se incluye la casilla “Régimen antiguo” y el contenido de la presente casilla no coincide con ningún DTE registrado y con estado Vigente en la SAT.	Error. El número de Autorización del Documento Origen no coincide con ningún DTE registrado y vigente en la SAT.	SI	SI Rechaza (EC)	
2	No se incluye la casilla “Régimen antiguo”, el contenido de la presente casilla coincide con un DTE registrado en la SAT y el valor de la casilla “Tipo de DTE” del documento origen es diferente de: "FACT", "FCAM”.	Error. El número de Autorización del Documento Origen corresponde a un documento diferente a factura.	SI	SI Rechaza (EC)	
3	Se incluye la casilla “Régimen antiguo”, el contenido de la presente casilla coincide con un “Número de Resolución de Autorización” registrado en la SAT y el valor de la casilla ”Código Tipo” de esa Resolución es diferente de:“1”, “2”, “7”, “8”, “9”, “30”, “32”, “37”, “38”, “53”, “57”, “60”, “62”, “63”, “66”, “67”, “68”, “69”, “72”.	Error. El número de Autorización del Documento Origen corresponde a un documento diferente a factura.	SI	SI Rechaza (EC)	
4	No se incluye la casilla “Régimen antiguo”, el contenido de la presente casilla coincide con un DTE registrado en la SAT y el valor de la casilla “NIT del Emisor” no coincide con el que aparece registrado en la SAT para ese mismo documento origen.	Error. El valor de la casilla NIT del Emisor no coincide con el registrado en el Documento Origen.	SI	SI Rechaza (EC)	
5	No se incluye la casilla “Régimen antiguo”, el contenido de la presente casilla coincide con un DTE registrado en la SAT y el valor de la casilla “ID del Receptor” no coincide con el que aparece registrado en la SAT para ese mismo documento origen.	Error. El valor de la casilla ID del Receptor no coincide con el registrado en el Documento Origen.	SI	SI Rechaza (EC)	
6	No se incluye la casilla “Régimen antiguo”, el contenido de la presente casilla coincide con un DTE registrado en la SAT y el valor de la casilla “NIT del Certificador” no coincide con el que aparece registrado en la SAT para ese mismo documento origen. **Nota:** Se deja sin efecto la presente validación, para permitir la aplicación de Notas de Crédito o Débito, a través de un certificador distinto al certificador del DTE original.	N/A	N/A	N/A	
7	Se incluye la casilla “Régimen antiguo” y el contenido de la presente casilla no coincide con ningún “Número de Resolución de Autorización” registrado en la SAT.	Error. El número de Autorización del Documento Origen no existe en la SAT	SI	SI Rechaza (EC)	

[10] Referencia a un único DTE: Cada Nota de Crédito o de Débito solo puede hacer referencia a un único DTE. Si es necesario ajustar diferentes DTE deberán emitirse diferentes Notas de Crédito o Notas de Débito según corresponda.

Firma de Recepción: La firma y sellos de recibido en las notas de débito y crédito por parte del receptor no aplica para el presente régimen, se sustituye por el acuse de recibido que enviara la Administración Tributaria, mismo que deberá resguardar el Emisor.

3.5.2 Validación: Fecha Emisión Documento Origen (XSD: FechaEmisionDocumentoOrigen)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	No se incluye la casilla “Régimen antiguo” y el día, mes y año de la casilla “FechaEmisionDocumentoOrigen” no coincide con el día, mes y año de la que aparece registrada en la SAT de acuerdo al valor de la casilla “Número de Autorización del Docuento Origen”	Error. La fecha de emisión del documento origen no coincide con la registrada en la SAT.	SI	**SI Rechaza (EC)**	

3.5.3 Validación: Serie del Documento Origen (XSD:SerieDocumentoOrigen)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	Se incluye la casilla “Régimen antiguo” y el contenido de la casilla es diferente a la serie que aparece registrado en la SAT de acuerdo al valor de la casilla “Número de Autorización del Documento Origen”.	Error. La serie del documento origen no coincide con la registrada en la SAT para esa Resolución de Autorización.	SI	SI Rechaza (EC)	

3.5.4 Validación: Número de Documento Origen (XSD:NumeroDocumentoOrigen)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	Se incluye la casilla “Régimen antiguo” y el contenido de la casilla no se encuentra dentro del rango que aparece registrado en la SAT, de acuerdo al valor de la casilla “Número de Autorización del Documento Origen”.	Error. El número del documento origen no se encuentra dentro del rango registrado en la SAT para esa Resolución de Autorización.	SI	SI Rechaza (EC)	

3.6 Complemento 5: COBROS POR CUENTA AJENA (XSD:CobroXCuentaAjena)

Apilica para los DTE que incluyen cargos como los indicados en el numeral 3, Articulo 12 de la Ley del IVA (Decreto No. 27-92) y el Articulo 18 del Reglamento de la Ley del IVA (Acuerdo Gubernativo No. 5-2013).

El emisor puede incluir cuantos cobros haya realizado por cuenta de distintos contribuyentes en el complemento, los montos de estos cobros, no incrementan el Gran Total del documento.

Nombre de la casilla	Tipo de dato	Longitud o formato	Requerido?	Descripcón
NITTercero	Texto	13	SI	El NIT del contribuyente para quien se está realizando el cobro.
NumeroDocumento	Texto	36	SI	El número del documento relacionado con la transacción.
FechaDocumento	Fecha corta	dd/mm/aaaa	SI	La fecha del documento relacionado con la transacción.
ConceptoCobro	Texto	100	SI	Descripción del concepto por el cual se está realizando el cobro por cuenta ajena.
BaseImponible	Flotante no negativo, a 10 decimales máximo	22, 10	SI	El monto sobre el cual se cobró el concepto de IVA. Si no aplica consignar cero (0.00).
MontoCobroDAI	Flotante no negativo, a 10 decimales máximo	22, 10	SI	El monto cobrado por concepto de Derechos Arancelarios a la Importación. Si no aplica consignar cero (0.00).
MontoCobroIVA	Flotante no negativo, a 10 decimales máximo	22, 10	SI	El Monto cobrado por concepto de Impuesto al Valor Agregado sobre el valor de Base Imponible. Si no aplica consignar cero (0.00).
MontoCobroOtros	Flotante no negativo, a 10 decimales máximo	22, 10	SI	El Monto cobrado por cualquier otro concepto, si no aplica consignar cero (0.00)
MontoCobroTotal	Flotante no negativo, a 10 decimales máximo	22, 10	SI	El valor de la suma de las casillas: • MontoCobroDAI • MontoCobroIVA • MontoCobroOtros

3.6.1 Validación: NIT del tercero (XSD:NITTercero)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El texto de la casilla contiene un digito verificador inválido para un NIT.	Error. NIT del tercero inválido.	SI	SI Rechaza (EC)	
2	El texto de la casilla no existe o no está activo en el Registro Tributario Unificado de la SAT.	Error. NIT del tercero no está activo en el RTU.	SI	SI Rechaza (EC)	

3.6.2 Validación: Monto Cobro de IVA (XSD:MontoCobroIVA)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El valor de la casilla es diferente del resultado de multiplicar el valor de la casilla “BaseImponible” por el 12%.	Error. MontoCobroIVA calculado incorrectamente según la BaseImponible.	SI	SI Rechaza (EC)	

3.6.3 Validación: Monto cobro total (XSD:MontoCobroTotal)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El valor de la casilla es diferente de la suma de los valores de las casillas: • MontoCobroDAI • MontoCobroIVA • MontoCobroOtros	Error. Monto del Cobro Total calculado incorrectamente.	SI	SI Rechaza (EC)	

3.7 Complemento 6: Espectáculos Públicos (XSD:EspectaculosPublicos)

Aplica únicamente para los DTE que incluyen el cobro de un servicio, de los que establece la Ley de Espectáculos Públicos,
Decreto número 574.

Previo a la emisión de sus DTE, el emisor debe contar con la autorización correspondiente para la realización del evento y la misma debe estar registrada en la SAT, por la entidad reguladora que tuvo a su cargo dicha autorización.

Nombre de la casilla	Tipo de dato	Longitud o formato	Requerido?	Descripcón
CodigoEvento	Número entero	10	Sí	Código asignado al evento al que corresponde el espectáculo público.
NombreEvento	Texto	256	Sí	Nombre del evento, según el código de evento indicado.
NombreLocalidad	Texto	256	Sí	Nombre de la localidad autorizada para el evento.
PrecioAdmision	Flotante no negativo, a 10 decimales máximo	22, 10	Sí	Precio de la admisión, según la localidad autorizada.
NumeroBoleto	Número entero	10	Sí	El número de boleto asignado al cobro realizado, que se basa en un número secuencial asignado por el emisor, iniciando desde 1, para cada localidad que le hayan autorizado al evento.

3.7.1 Validación: Código de evento (XSD:CodigoEvento)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El código de evento no existe en el Registro de espectáculos públicos de la SAT.	Error. No existe el Código de evento en el Registro de espectáculos públicos de la SAT.	SI	SI Rechaza (EC)	
2	El código de evento no está activo, en el Registro de espectáculos públicos de la SAT	Error. Código de evento no está Activo en el Registro de espectáculos públicos de la SAT.	SI	SI Rechaza (EC)	

3.7.2 Validación: Nombre del evento (XSD:NombreEvento)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El valor consignado en la casilla, no corresponde al registrado en la SAT, según corresponde al Código de evento consignado.	Error. Nombre del evento no corresponde al registrado en la SAT, según el código de evento consignado en complemento de Espectáculos Públicos.	SI	SI Rechaza (EC)	

3.7.3 Validación: Nombre de la localidad (XSD:NombreLocalidad)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El texto consignado en la casilla, no corresponde al nombre alguna de las localidades autorizadas al Código de evento consignado.	Error. Nombre de localidad no está autorizada, para el código de evento consignado en complemento de Espectáculos Públicos.	SI	SI Rechaza (EC)	

3.7.4 Validación: Precio de admisión (XSD:PrecioAdmision)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El valor de la casilla, es diferente del valor del precio de admisión registrado en la SAT, para el nombre de la localidad y el Código de evento al que corresponde.	Error. Precio de admisión inválido, según la localidad y el código de evento consignado en complemento de Espectáculos Públicos.	SI	SI Rechaza (EC)	

3.7.5 Validación: Número de boleto (XSD:NumeroBoleto)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El valor de la casilla es mayor que la cantidad de boletos autorizados, según registros de la SAT, para el nombre de la localidad y el Código de evento al que corresponde.	Error. Número de boleto excede la cantidad autorizada, para el código de evento y localidad consignados en complemento de Espectáculos Públicos.	SI	SI Rechaza (EC)	
2	El valor de la casilla ya fue utilizado en otro DTE con estado “Vigente”, según registros de la SAT, para el nombre de la localidad y el Código de evento al que corresponde.	Error. Número de boleto ya existe en un DTE con estado Vigente, para el código de evento y localidad consignados en complemento de Espectáculos Públicos.	SI	SI Rechaza (EC)	

3.8 Complemento 7: REFERENCIAS DE CONSTANCIA (XSD:ReferenciasConstancia)

El presente complemento, debe incluirse únicamente en los documentos del tipo: Constancia de exención de IVA y Constancia de adquisición de insumos y servicios.

3.8.1 Casillas del complemento

Nombre de la casilla	Tipo de dato	Longitud o formato	Requerido?	Descripcón
RegimenAntiguo	Texto	10	No	Indica si la constancia se aplica a un DTE del Régimen FEL (no se incluye la casilla) o bien a uno antiguo (facturas de papel), éste último si incluye la casilla con el valor “Antiguo”.
NumeroAutorizacion DocumentoOrigen	Texto	36	No	Describe el número de autorización del documento original, al que se le aplica la constancia que se está emitiendo.
FechaEmision DocumentoOrigen	Fecha	dd/mm/aaaa	No	Fecha de emisión del documento al cual se le está aplicando la constancia.
SerieDocumentoOrigen	Texto	20	No	Serie del documento al cual se le emite la constancia, cuando corresponde a un documento antiguo. *Se incluye la casilla, sólo si se hace referencia a un documento del Régimen Antiguo.
NumeroDocumento Origen	Texto	15	No	Número del documento al cual se le emite la constancia, cuando corresponde a un documento antiguo. *Se incluye la casilla, sólo si se hace referencia a un documento del Régimen Antiguo.
MontoIVAExento	Flotante no negativo, a 10 decimales máximo	22,10	No	El monto total del IVA que ampara el documento, cuando el complemento corresponde a una Constancia de Exención del IVA (CIVA). Dicho monto debe ser menor o igual al total de IVA del DTE al que se hace referencia.

3.8.2 Validación: Numero de Autorización del Documento Origen (XSD:NumeroAutorizacionDocumentoOrigen)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	No se incluye la casilla “Régimen antiguo”, el contenido de la presente casilla coincide con un DTE registrado y vigente en la SAT, pero el valor de la casilla “Tipo de DTE” del documento origen es diferente de: "FACT", "FCAM”,”FESP”.	Error. El número de Autorización del Documento Origen corresponde a un documento diferente a factura.	SI	SI Rechaza (EC)	
2	No se incluye la casilla “Régimen antiguo”, el contenido de la presente casilla coincide con un DTE registrado y vigente en la SAT y el valor de la casilla “NIT Emisor” no coincide con el “ID Receptor” del que aparece registrado en la SAT para ese mismo documento origen.	Error. El valor de la casilla NIT Emisor no coincide con el ID Receptor del Documento Origen.	SI	SI Rechaza (EC)	
3	No se incluye la casilla “Régimen antiguo”, el contenido de la presente casilla coincide con un DTE registrado y vigente en la SAT y el valor de la casilla “ID Receptor” no coincide con el “NIT Emisor” del que aparece registrado en la SAT para ese mismo documento origen.	Error. El valor de la casilla ID Receptor no coincide con el NIT Emisor del Documento Origen.	SI	SI Rechaza (EC)	
4	Se incluye la casilla “Régimen antiguo” y el contenido de la presente casilla no coincide con ningún “Número de Resolución de Autorización” registrado en la SA.	Error. El número de Autorización del Documento Origen no existe en la SAT.	SI	SI Rechaza (EC)	
5	Se incluye la casilla “Régimen antiguo”, el contenido de la presente casilla coincide con un “Número de Resolución de Autorización” registrado en la SAT y el valor de la casilla ”Código Tipo” de esa Resolución es diferente de:“1”, “2”, “7”, “8”, “9”, “30”, “32”, “37”, “38”, “53”, “57”, “60”, “62”, “63”, “66”, “67”, “68”, “69”, “72”.	Error. El número de Autorización del Documento Origen corresponde a un documento diferente a factura.	SI	SI Rechaza (EC)	
6	El número de autorización ingresado corresponde a un DTE el cual no incluye la frase Tipo 4 codigo escenario 11 y el tipo de DTE a emitir es CAIS.	Error. El número de Autorización corresponde a un Documento Origen que no contiene la frase “No afecta al IVA (Decreto 29-89 Ley de Maquila)”	SI	SI Rechaza (EC)	
7	Se incluye la casilla Regimen Antiguo se ingresa una resolución con estatus activo y el Tipo Autorización es 4 y el NIT de la resolución no está activo en RTU.	Error. El NIT asociado a la Resolución no está activo en RTU.	SI	SI Rechaza (EC)	
8	El número de autorización del documento origen cuenta con una constancia CIVA o CAIS con estado vigente	Error. No es permitido emitir derivado que el DTE referenciado cuenta con una constancia con estatus vigente.	SI	SI Rechaza (EC)	

3.8.3 Validación: Fecha Emisión Documento Origen (XSD: FechaEmisionDocumentoOrigen)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	No se incluye la casilla “Régimen antiguo” y el día, mes y año de la casilla “FechaEmisionDocumentoOrigen” no coincide con el día, mes y año de la que aparece registrada en la SAT de acuerdo al valor de la casilla “Número de Autorización del Docuento Origen”.	Error. La fecha de emisión del documento origen no coincide con la registrada en la SAT.	SI	**SI Rechaza (EC)**	

3.8.4 Validación: Serie del Documento Origen (XSD:SerieDocumentoOrigen)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	Se incluye la casilla “Régimen antiguo” y el contenido de la casilla es diferente a la serie que aparece registrado en la SAT de acuerdo al valor de la casilla “Número de Autorización del Documento Origen”.	Error. La serie del documento origen no coincide con la registrada en la SAT para esa Resolución de Autorización.	SI	SI Rechaza (EC)	

3.8.5 Validación: Número de Documento Origen (XSD:NumeroDocumentoOrigen)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	Se incluye la casilla “Régimen antiguo” y el contenido de la casilla no se encuentra dentro del rango que aparece registrado en la SAT, de acuerdo al valor de la casilla “Número de Autorización del Documento Origen”.	Error. El número del documento origen no se encuentra dentro del rango registrado en la SAT para esa Resolución de Autorización.	SI	SI Rechaza (EC)	

3.8.6 Validación: Monto de IVA exento (XSD:MontoIVAExento)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	Se incluye la casilla y el tipo de DTE es diferente de “CIVA”.	Error. El monto exento de IVA, no aplica para el tipo de DTE.	SI	SI Rechaza (EC)	

2	Se incluye la casilla, el tipo de DTE es “CIVA”, pero el valor de la casilla es mayor al monto total de IVA del DTE registrado en la SAT, al cual se hace referencia según la casilla “Número autorización del documento origen”.	Error. El monto exento de IVA es mayor al total de IVA del documento origen.	SI	SI Rechaza (EC)	
3	Se incluye la casilla, el tipo de DTE es “CIVA”, pero el valor de la casilla esta vacío o tiene valor 0.	Error. El monto exento de IVA ingresado no debe de ser 0 o vacío.	SI	SI Rechaza (EC)	

3.9 Complemento 8: MEDIOS DE PAGO (XSD:MediosdePago)

El presente complemento, debe incluirse únicamente en los documentos del tipo: Factura, Factura Cambiaria, Factura de Pequeño Contribuyente y Factura Cambiaria de Pequeño Contribuyente.

3.9.1 Casillas del complemento

Nombre de la casilla	Tipo de dato	Longitud o formato	Requerido?	Descripcón
Tipo Forma de Pago	Texto	2	SI	Indica que medio de pago fue utilizado para cancelar el Gran Total del DTE, pueden ser utilizados varios en el complemento. **Medio de Pago** / **Sigla** **Tarjeta de Crédito** / TC **Tarjeta de Débito** / TD **Efectivo** / EF **Cheque** / CH
NumeroTransacción	Texto	36	No	Describe el número de autorización del documento original, al que se le aplica la constancia que se está emitiendo.
FechaTransacción	Fecha	dd/mm/aaaa	No	Fecha de transacción del pago del documento al cual se le está pagando.
Monto	Flotante no negativo, a 10 decimales máximo	20	No	Monto pagado con ese medio seleccionado.

3.9.2 Validación: Tipo Formas de Pago (XSD:TipoFormaPago)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	Se incluye el complemento pero no se incluye la casilla TipoFormaPago.	Error. La casilla es de carácter obligatorio.	SI	SI Rechaza (EC)	
2	Se incluye la casilla sin embargo uno de los valores no se encuentra en el catalogo correspondiente.	Error. No existe el valor en el catalogo correspondiente.e	SI	SI Rechaza (EC)	

3.9.3 Validación: Número de Transacción (XSD: NúmeroTransacción)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	Se incluye el complemento pero no se incluye la casilla NumeroTransaccion.	Error. La casilla es de carácter obligatorio.	SI	**SI Rechaza (EC)**	

3.9.4 Validación: Fecha Transacción(XSD:FechaTransaccion)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	La fecha transacción es menor a la fecha de emisión del DTE.	Error. La Fecha de Transacción no puede ser menor a la fecha de emisión del DTE.	SI	SI Rechaza (EC)	

3.9.5 Validación: Monto (XSD:Monto)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	La casilla es diferente a la sumatoria de todas las casillas Monto del complemento Medios de Pago y esta es diferente del Gran Total del DTE.	Error. La sumatoria de la casilla Monto del complemento Medios de Pago no puede ser diferente al Gran Total del DTE.	SI	SI Rechaza (EC)	

3.10 Complemento 9: DECRETO 31-2022 (XSD:Decreto312022)

Aplica para los DTE que incluyen exención de IVA e Impuesto de Turismo Pasajes derivado del Decreto 31-2022.

Nombre de la casilla	Tipo de dato	Longitud o formato	Requerido?	Descripcón
Nit Reclutadora	Texto	13	SI	El NIT del receptor del DTE.
CUI Beneficiario	Numerico	13	SI	El CUI del contribuyente que está viajando.
Nombre Beneficiario	Texto	50	SI	El número del documento relacionado con la transacción.
Fecha viaje	Fecha corta	dd/mm/aaaa	SI	La fecha del documento relacionado con la transacción.
País Destino	Texto	2	SI	ISO 3166-1 establece la codificación de las siglas del país.

3.10.1 Validación: Nit Reclutadora(XSD: NitReclutadora)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	Se consigna un Nit diferente del Id Receptor del DTE.	Error. El Nit ingresado no corresponde al receptor del DTE.	SI	SI Rechaza (EC)	
2	Se consigna un Nit y este no existe en el listado de reclutadoras proporcionado por el Ministerio de Trabajo.	Error. El Nit Ingresado no existe en listado de Reclutaras del MinTrab.	SI	SI Rechaza (EC)	
2	Se consigna un Nit y este no esta activo en el listado de reclutadoras proporcionado por el Ministerio de Trabajo.	Error. El Nit Ingresado no está activo en listado de reclutadoras del MinTrab.	SI	SI Rechaza (EC)	

3.10.2 Validación: CUI c(XSD:CUIBeneficiario)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	Se consigna CUI del beneficiario y este no se encuentra en la BD consultada hacia el servicio del Renap.	Error. El CUI Ingresado no existe en la Base de Datos del Renap.	SI	SI Rechaza (EC)	
2	Se consigna CUI del beneficiario y este se encuentra con estatus de Fallecido.	Error. El CUI Ingresado corresponde a una persona Fallecida.	SI	SI Rechaza (EC)	
3	Se consigna CUI del beneficiario y este no se encuentra en el listado proporcionado por el Ministerio de Trabajo.	Error. El CUI Ingresado no existe en listado proporcionado por MinTrab.	SI	SI Rechaza (EC)	

3.10.3 Validación: Fecha viaje(XSD:FechaViaje)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El valor ingresado es menor a la fecha de emisión de la Factura.	Error. La fecha de viaje no puede ser menor a la fecha de emisión de la factura.	SI	SI Rechaza (EC)	

3.10.4 Validación: País Destino(XSD:PaísDestino)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El valor ingresado no corresponde a las siglas según estándar ISO-3166-1.	Error. El valor ingresado no corresponde según estándar ISO-3166-1.	SI	SI Rechaza (EC)	
2	El valor ingresado no se encuentra en el listado proporcionado por el Ministerio de Trabajo para ese beneficiario.	Error. El valor ingresado no corresponde al beneficiario según listado proporcionado por el MinTrab.	SI	SI Rechaza (EC)	

3.11 Validaciones generales (Parte 4)

3.11.1 Validación: Firma del Emisor (XSD:FirmaEmisor)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	La firma electrónica del Emisor no corresponde al emisor del DTE.	Error. La firma del Emisor es errónea.	SI	SI Rechaza (EC)	
2	La firma electrónica del Emisor no se encontraba vigente al momento que indica la casilla “Fecha y hora de emisión” del DTE.	Error. La firma del Emisor no está vigente.	SI	SI Rechaza (EC)	
3	La contraseña asociada no corresponde a la del Certificado de Firma electrónica que se consigna en la emisión del DTE.	Error. La contraseña de firma electrónica es incorrecta.	SI	SI Rechaza (EC)	

3.11.2 Validación: NIT del Certificador (XSD:NITCertificador)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El contenido de la casilla no coincide con el NIT del CERTIFICADOR que envió este DTE	Error. El NIT del CERTIFICADOR no coincide con el NIT del usuario.		SI Rechaza (EC)	
2	El “NIT Certificador” no se encontraba acreditado por el “NIT Emisor” del DTE, en el momento que indica la casilla “Fecha y hora de emisión”.	Error. El Certificador no está acreditado por el Emisor del DTE.	SI	SI Rechaza (EC)	

3.11.3 Validación: Fecha y hora de certificación (XSD:FechaHoraCertificacion)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	La SAT registrará la “Fecha y hora de recepción en la SAT”. El contenido de dicha casilla está entre 4 y 24 horas posterior a la casilla “Fecha y hora de certificación”.	Error. La “Fecha y hora de recepción en la SAT” está entre 4 y 24 horas posteriores a la “Fecha y hora de certificación” del CERTIFICADOR.		SI Informa (EC)	
2	La SAT registrará la “Fecha y hora de recepción en la SAT”. El contenido de dicha casilla es mayor por (24 horas) e (inferior o igual a 72 horas) que el valor de la casilla “Fecha y hora de certificación”.	Error. La “Fecha y hora de recepción en la SAT” está entre 24 y 72 horas posteriores a la “Fecha y hora de certificación” del CERTIFICADOR.		SI Informa (EC)	
3	La SAT registrará la “Fecha y hora de recepción en la SAT”. El contenido de dicha casilla es mayor por 72 horas que el valor de la casilla “Fecha y hora de certificación”.	Error. La “Fecha y hora de recepción en la SAT” es mayor a 72 horas posteriores a la “Fecha y hora de certificación” del CERTIFICADOR.		**SI Informa (EC)**	

3.11.4 Validación: Firma del CERTIFICADOR (XSD:FirmaAutorizacion)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	La firma electrónica avanzada del CERTIFICADOR no corresponde al DTE	Error. La firma del CERTIFICADOR es errónea.		SI Rechaza (EC)	

3.11.5 Validación: Número de Autorización (XSD:NumeroAutorizacion)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El contenido de la casilla coincide con UUID enviado anteriormente por el Certificador, dentro del mismo día calendario con respecto a la fecha de certificación.	Error. El número de autorización no puede repetirse.	SI	SI Rechaza (EC)	

3.11.6 Validación: Serie del DTE (XSD:Serie)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El contenido de la casilla no coincide con los primeros 8 caracteres de izquierda a derecha del contenido de la casilla “Numero de Autorización”.	Error. La serie del DTE no corresponde al número de autorización.		SI Rechaza (EC)	

3.11.7 Validación: Número del DTE (XSD:Numero)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El contenido de la casilla no coincide con el equivalente en números decimales de los caracteres a partir de la posición 9 hasta la posición 16 (excluyendo los guiones “-“), de izquierda a derecha, del contenido de la casilla “Numero de Autorización”.	Error. La número del DTE es incorrecto.		SI Rechaza (EC)	

3.12 Validaciones Transacción de Anulación

La transacción de anulación requiere de Acuse de Recibo para poder ser entregada al Emisor por lo que el certificador aplicará las validaciones que le correspondan y lo enviará a la SAT quien podrá rechazar la anulación derivado de validaciones exclusivas de la administración tributaria.

3.12.1 Validación: Numero de Autorización del documento a anular (XSD: NumeroDocumentoAAnular)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El contenido de la presente casilla no coincide con ningún DTE registrado y vigente en la SAT.	Error. El número de Autorización del Documento a anular no coincide con ningún DTE registrado y vigente en la SAT.	SI	SI Rechaza (EC)	
2	El contenido de la presente casilla, corresponde a un DTE registrado en la SAT, el cual tiene asociado uno o más DTE del tipo “NDEB” o “NCRE” con estado Vigente.	Error. El DTE a anular, tiene asociada alguna Nota de Débito o Crédito.	SI	SI Rechaza (EC)	
3	El contenido de la presente casilla, corresponde a un DTE registrado en la SAT, el cual tiene asociado uno o más DTE del tipo “CIVA” o “CAIS” con estado Vigente.	Error. El DTE a anular, tiene asociada alguna Constancia de exención de IVA o de adquisición de insumos y servicios.	SI	SI Rechaza	

3.12.2 Validación: NIT Emisor documento a anular (XSD: NITEmisorDocumentoAnular)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El contenido de la presente casilla no coincide con el que aparece registrado en la SAT de acuerdo al valor de la casilla “Número de Autorización del Documento a Anular”.	Error. El NIT del Emisor del documento a anular no coincide con el registrado en la SAT.	SI	SI Rechaza (EC)	

3.12.3 Validación: ID Receptor documento a anular (XSD: IDReceptorDocumentoAnular)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El contenido de la presente casilla no coincide con el que aparece registrado en la SAT de acuerdo al valor de la casilla “Número de Autorización del Docuento a Anular”.	Error. El ID del Receptor del documento a anular no coincide con el registrado en la SAT.	SI	SI Rechaza (EC)	

3.12.4 Validación: NIT Certificador documento a anular (XSD: NITCertificadorDocumentoAnular)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El contenido de la presente casilla no coincide con el que aparece registrado en la SAT, de acuerdo al valor de la casilla "Número de Autorización del Documento a Anular". **Nota:** Se deja sin efecto la presente validación, para permitir que un Certificador pueda autorizar la anulación de un DTE autorizado por otro Certificador.	N/A			

3.12.5 Validación: Fecha Emisión documento a anular (XSD: FechaEmisionDocumentoAnular)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El día, mes y año de la presente casilla no coincide con el día, mes y año que aparece registrado en la SAT de acuerdo al valor de la casilla "Número de Autorización del Docuento a Anular"	Error. La fecha de emisión del documento a anular no coincide con la registrada en la SAT.	SI	SI Rechaza (EC)	

3.12.6 Validación: Fecha de anulación (XSD:FechaAnulacion)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	La casilla "Fecha de anulación" excede los 4 años de prescripción que establece el Código Tributario, a partir de la fecha de vencimiento de la declaración mensual del IVA del período impositivo al que corresponde el documento a anular. **NOTA:** El calendario tributario se publica en el portal de SAT.	Error. La fecha de anulación excede la fecha de los cuatro años desde la fecha de vencimiento del período del IVA al que corresponde el documento a anular.	SI	SI Rechaza (EC)	

3.13 Validaciones exclusivas de la Administración Tributaria.

Las siguientes reglas serán verificadas directamente por la SAT, por lo que el Certificador no confirmará la anulación al Emisor, hasta que SAT le entregue el correspondiente acuse de recibo.

3.13.1 Validación: Número de autorización del documento a anular (XSD: NumeroDocumentoaAnular)

No.	VALIDACIÓN (condiciones que deben generar un mensaje de error)	MENSAJE DE ERROR	APLICACIÓN DE LA VALIDACIÓN		
			CERTIFICADOR	SAT1	SAT2
1	El contenido de la casilla, corresponde a un DTE que tiene asociada una Retención de IVA en el sistema Retenciones Web de la SAT, la cual coincide además en las casillas: • NIT Emisor • ID del Receptor	Error. El DTE a anular tiene una Retención de IVA en el sistema Retenciones Web de SAT.	SI	SI Rechaza (EC)	

4 Modelos especiales de facturación -FEL-

4.1 Procedimiento de emisión de documentos en contingencia

Objeto

Definir el procedimiento de la emisión de documentos en contingencia del Régimen de Factura Electrónica en Línea (FEL) establecido en el Acuerdo de Directorio de la SAT No. 13-2018. El presente procedimiento forma parte de la Documentación Técnica del referido régimen.

Contingencia

Cuando el emisor no puede obtener de forma inmediata la certificación de sus documentos del Régimen de Factura Electrónica en Línea (FEL), por problemas de conectividad.

Alternativas

Todos los contribuyentes emisores de Documentos Tributarios Electrónicos (DTE) del Régimen FEL, en caso de presentar dificultad para obtener la certificación de sus documentos, pueden considerar las alternativas siguientes:

a) Utilizar la aplicación web gratuita que la SAT pone a disposición a través de su Agencia Virtual o la aplicación para móviles “App FEL”, herramientas en las cuales el contribuyente podrá emitir sus DTE sin restricciones, ingresando desde cualquier computadora o dispositivo móvil con acceso a internet.

b) Solicitar su autorización para ser Certificador de sus propios documentos tributarios electrónicos, atendiendo lo regulado en el documento “Procedimiento de autorización del certificador”.

c) Acreditar más de un Certificador.

d) Emitir los DTE en modalidad de contingencia, tomando en cuenta lo establecido en este procedimiento.

Procedimiento

Cuando el contribuyente emisor en su operación de facturación presenta interrupción en la conexión con los servicios de su Certificador para obtener la certificación de los DTE generados, debe proceder de la forma siguiente:

1. Debe emitir y entregar a los receptores los documentos generados en contingencia desde su sistema de facturación, cumpliendo con lo siguiente:

    a. El documento debe generarse en el formato electrónico (XML) que determina el esquema XSD: GT_Documento, en su versión vigente.

b. La representación gráfica debe identificarse con el título “Documento en contingencia”. *

c. Debe contener todos los datos y requisitos establecidos para los DTE del Régimen FEL (con excepción del número de autorización, serie, número de DTE y fecha de certificación).*

d. Debe contener un “Número de Acceso”, definido en el anexo 5.4 de este documento, el cual será utilizado por los receptores para obtener sus DTE debidamente certificados desde el sitio web de la SAT. *

e. Al pie del documento debe colocar el texto: Emisión en contingencia, obtenga su DTE certificado en el sitio www.sat.gob.gt/fel.

2. Los documentos emitidos en contingencia, en ningún caso serán formularios “preimpresos” o similares, en virtud que deben ser generados desde el sistema de facturación del emisor.

3. Al finalizar la contingencia el emisor deberá dar aviso a la SAT, haciendo el registro correspondiente a través del aplicativo disponible en su Agencia Virtual SAT, en el apartado de Factura Electrónica en Línea, Aviso de Contingencia; consignando la siguiente información:
   - Fecha y hora de inicio de la contingencia
   - Fecha y hora en que finalizó la contingencia
   - Número de establecimiento
   - Motivo de la contingencia
   - Cantidad de documentos emitidos

En su defecto, el aviso puede enviarse al correo electrónico efactura@sat.gob.gt.

El sistema de facturación del emisor, al obtener conexión con su Certificador, de forma inmediata deberá enviar todos los documentos que generó en contingencia, en el debido formato electrónico creado (archivo XML), cumpliendo con las reglas y características establecidas para los DTE, con el objeto de que sean certificados y enviados a la SAT.

Ejemplo de la representación gráfica de un documento emitido en contingencia

Documento en contingencia
Factura
Número de acceso: 111222333

SIMÓN ABEL TAX
La Mejor Sucursal de Simón
7a. Avenida 3-73 zona 9, Guatemala, Guatemala
NIT Emisor: 1234567K
Sujeto a pagos trimestrales

Fecha y hora emisión: 15/12/2020 14:33
NIT Receptor: 7654321K
Nombre receptor: Juan Pérez

No.	B/S	Cant.	Descripción	Precio	Total
1	B	5	Producto A	100.00	500.00
2	B	2	Producto B	5.00	10.00
3	B	10	Producto C	10.00	100.00
4	B	1	Producto D	1,000.00	1,000.00
				Totales	GTQ 1,610.00

Emisión en contingencia, obtenga su DTE certificado en el sitio web:
www.sat.gob.gt/fel

4.2 Procedimiento de emisión especial de DTE a Consumidor Final

Objeto

Definir el procedimiento de la emisión de Documentos Tributarios Electrónicos (DTE) en el modelo especial de DTE a consumidor final, en el Régimen de Factura Electrónica en Línea (FEL) establecido en el Acuerdo de Directorio de la SAT No. 13-2018. El presente procedimiento forma parte de la Documentación Técnica del referido régimen.

Ventas a Consumidor Final

Se refiere a la operación de venta masiva de productos o servicios realizada directamente al consumidor final, donde el emisor no puede obtener de forma inmediata la información del receptor para la certificación de los Documentos Tributarios Electrónicos (DTE) en el Régimen de Factura Electrónica en Línea (FEL), por tiempos de servicio uno a uno, colas de espera masivas, entre otros procesos.

Procedimiento

1. El contribuyente emisor en su operación de facturación, con el objetivo de agilizar el tiempo de facturación o por no disponer de forma inmediata de la información del receptor, emite el DTE a Consumidor Final (CF) y lo entrega en el momento al comprador (receptor), el DTE debe contener los datos requeridos en el ejemplo del presente procedimiento.

2. El receptor para obtener el DTE con su NIT y nombre debe ingresar al sitio web del emisor (consignado en la representación gráfica del DTE), como máximo en los 5 días calendario siguientes a la fecha de emisión del documento, donde consigna los datos requeridos y de forma automática el emisor anula el documento CF y le emite el nuevo DTE (el cual conservará los mismos datos de la operación, con excepción del número de autorización, serie y número de documento).

Condiciones para emitir DTE en el modelo especial a Consumidor Final

1. El emisor debe poner a disposición de los receptores el sitio web para poder reemplazar el documento emitido a CF por un nuevo DTE que contenga los datos requeridos (NIT y nombre), dicho sitio debe contener las instrucciones claras que deben seguir los receptores para el cambio del documento.

2. El documento CF, así como el nuevo documento con NIT y nombre deben generarse en el formato electrónico (XML) que determina el esquema XSD: GT_Documento, en su versión vigente, así como cumplir con todas las reglas y validaciones establecidas para los Documentos Tributarios Electrónicos del Régimen FEL.

3. Al pie del documento CF debe colocar el texto: Para obtener el Documento Tributario Electrónico (DTE) certificado con su NIT y NOMBRE debe ingresar en un plazo máximo de 5 días calendario al sitio web: www.ventasconsumidorfinal.com.gt/fel (EJEMPLO).
4. Por cada solicitud de reemplazo de documento CF que ingrese al sitio web del emisor, éste deberá realizar la anulación del mismo y la emisión del nuevo documento con los datos requeridos, este proceso deberá realizarse de forma automática y en el plazo establecido (5 días calendario a partir de la fecha de emisión del documento CF).
5. El nuevo documento que está reemplazando al documento CF debe contener los mismos datos de la operación (con excepción del número de autorización, número y serie del documento).

Restricciones

- El plazo máximo para cambiar un documento emitido a Consumidor Final a un documento con NIT y Nombre del contribuyente interesado, es de 5 días calendario.

- Este modelo solo estará disponible con servicio de un Certificador (tercero autorizado por la Superintendencia de Administración Tributaria).

- Los documentos emitidos en modelo este modelo especial a consumidor final, en ningún caso serán formularios “preimpresos” o similares, en virtud que deben ser generados desde el sistema de facturación del emisor.

Ejemplo representación gráfica de un DTE emitido en el modelo especial a CF

Factura

Datos del emisor: XXX

Fecha y hora emisión: XXX

NIT Receptor: CF
Nombre Receptor: CONSUMIDOR FINAL

UUID: XXX
Serie: XXX
Numero: XXX

No.	B/S	Cant.	Descripción	Precio	Total
1	B	5	Producto A	100.00	500.00
2	B	2	Producto B	5.00	10.00
3	B	10	Producto C	10.00	100.00
4	B	1	Producto D	1,000.00	1,000.00
				Totales	GTQ 1,610.00

Frases: XXX

Para obtener el Documento Tributario Electrónico (DTE) certificado con su NIT y NOMBRE debe ingresar en un plazo máximo de 5 días calendario al sitio web: www.ventasconsumidorfinal.com.gt/fel

Certificador: XXX

4.3 Procedimiento de emisión de DTE de Espectáculos Públicos Temporales

Objeto

De acuerdo con el segundo párrafo del artículo 28 Bis del Acuerdo Gubernativo No. 5-2013, Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, donde establece: *"Para los casos de espectáculos públicos de carácter temporal, la Administración Tributaria definirá el procedimiento para la emisión de facturas en Régimen FEL.",* por lo cual dentro del Régimen de Factura Electrónica en Línea (FEL) contenido en el Acuerdo de Directorio de la SAT No. 13-2018, es necesario establecer dicho procemiento para los contribuyentes que llevan a cabo espectáculos públicos de carácter temporal en la república de Guatemala, los cuales son autorizados por le Ministerio de Cultura y Deportes. El presente procedimiento forma parte de la Documentación Técnica del referido régimen.

Procedimiento

1 Para realizar un espectáculo público de carácter temporal, el contribuyente solicita autorización de aforo a la Dirección de Espectáculos Públicos del Ministerio de Cultura y Deportes, a través de los medios que ésta ponga a disposición, donde deberán proporcionar la información y requisitos que le sean requeridos, como lo son el lugar, la fecha y hora del mismo, así como las localidades (tarifas) y cantidad de boletos para cada tipo de éstas, que tendrán disponibles para los asistentes, entre otros.

2 La Dirección de Espectáculos Públicos de acuerdo con sus procedimientos vigentes emite la autorización del evento al contribuyente.

3 Posterior a la emisión y/o notificación de la autorización del evento al contribuyente, la Dirección de Espectáculos Públicos realiza el registro del mismo a través de los medios o sistemas que la SAT ponga a su disposición.

4 La SAT proporciona los usuarios y manuales de uso a la Dirección de Espectáculos Públicos para que realicen los registros de los eventos autorizados.

5 La información del evento queda almacenada en los sistemas de Factura Electrónica en Línea FEL para las validaciones correspondientes por parte del contribuyente y del certificador que corresponda.

6 El contribuyente procede con la emisión de los DTE para realizar la venta de las admisiones, llenando **obligatoriamente** el complemento de espectáculos públicos disponible en FEL. El contribuyente previamente debe estar habilitado en el Régimen FEL y tener acreditado el certificador en caso utilice servicios de terceros.

7 El contribuyente emisor FEL y el certificador que corresponda deben aplicar el presente procedimiento, así como las reglas y validaciones definidas en este documento para la emisión de DTE de espectáculos públicos.

8 Los DTE de espectáculos públicos deben llevar su respectivo complemento, el cual se define en el presente documento en la sección "3.5B Complemento 6: Espectáculos Públicos (XSD:EspectaculosPublicos)".

5 Anexos

5.1 Depuración y validación de NIT y CUI

5.1.1 Forma de depurar un NIT

El NIT es un número seguido de un dígito verificador de 0 a 9 o una letra K mayúscula. Para maximizar la usabilidad del sistema en que se ingrese el NIT, el Emisor de un DTE puede permitir en su sistema de información que el usuario escriba el NIT como desee y luego "depurarlo". Esto significa:

a) Eliminar los espacios en blanco en cualquier posición (incluso en los extremos).
b) Si el contenido posee uno o más caracteres diferentes de un punto (.) eliminar todos los puntos (.) en cualquier posición (incluso en los extremos).
c) Si el contenido es diferente a un único punto (.) eliminar todos los puntos (.) en cualquier posición (incluso en los extremos).
d) Eliminar los guiones (altos o bajos) en la anteúltima posición.
e) Si el dígito de la derecha es una letra k minúscula, reemplazarla por una K mayúscula.
f) Si el contenido resultante de la depuración indicada en los literales anteriores es "C/F" o "CONSUMIDOR FINAL", reemplazarlo por "CF" en mayúsculas (el reemplazo efectuarlo también si "C/F" y "CONSUMIDOR FINAL" incluyen una o más letras en minúsculas). Luego siempre mostrar el NIT depurado, sin importar cómo lo había llenado el usuario.

5.1.2 Forma de depurar un CUI

El CUI está formado por 13 dígitos numéricos normalmente separados en 3 grupos por medio de 2 espacios en blanco (AAAA BBBBB CCCC). Para maximizar la usabilidad del sistema en que se ingrese el CUI, se debe permitir que el usuario lo escriba y luego el sistema debe "depurarlo" de la forma siguiente: Eliminar cualquier carácter diferente de números (0-9) en cualquier posición (incluidos los extremos). El número resultante será el "CUI depurado", el cual estará listo para ser validado.

5.1.3 Forma de validar el dígito verificador del NIT

1) Para saber si el NIT del RECEPTOR existe en la SAT, debe ser validado contra el "mini RTU" que la SAT pone a disposición de los CERTIFICADORES y éstos a su vez con el EMISOR. Sin embargo, si se lo ve necesario o conveniente, antes de acceder a dicho registro podría validarse el dígito verificador.

2) El NIT tiene un tamaño de 2 dígitos hasta 12 dígitos (aunque hasta el año 2019 solo se han utilizado los primeros 9 dígitos). Todos los dígitos son numéricos excepto el dígito verificador, el cual puede tomar un valor numérico o la letra "K" mayúscula.

3) El dígito verificador (D) se encuentra en el extremo derecho del NIT. Es decir que puede tener por ejemplo estos formatos:
De 2 posiciones: A**D**
De 8 posiciones: AAAAAAA**D**

5.1.4 Forma de validar el dígito verificador del CUI

1) El CUI puede tener 2 longitudes diferentes, de 12 o 13 dígitos numéricos, separados en 3 grupos por medio de 2 espacios en blanco. El dígito verificador es siempre el quinto dígito contando de derecha a izquierda. Es decir que siempre es el dígito indicado con la letra "D":
De 12 posiciones: AAA BBBBD CCCC
De 13 posiciones: AAAA BBBBD CCCC

2) Las últimas 4 posiciones de la derecha (CCCC) NUNCA se toman en cuenta en el cálculo del dígito verificador.

3) El algoritmo hace mención a 7 u 8 posiciones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 las cuales se ubican de derecha a izquierda así:
De 12 posiciones: 765 4321D CCCC
De 13 posiciones: 8765 4321D CCCC

4) El dígito verificador se calcula multiplicando cada uno de los 7 u 8 dígitos de la izquierda por diferentes coeficientes; esos 7 u 8 productos se suman y el resultado se multiplica por 10. Al resultado final se le aplica la función "mod" con el parámetro "11".

5.1.5 Validación de los últimos cuatro dígitos

1. Las últimas cuatro posiciones del DPI corresponden asi:
   a. CC – Código de departamento
   b. EE – Código de municipio
2. El departamento es numérico de dos posiciones y el valor debe existir en la tabla abajo indicada.
3. El código de municipio es numérico de dos posiciones y su valor debe estar entre 01 y la cantidad de municipios que corresponda a cada departamento.

Codigo Departamento	Departamento	Cantidad municipios
01	Guatemala	17
02	El Progreso	08
03	Sacatepéquez	16
04	Chimaltenango	16
05	Escuintla	13
06	Santa Rosa	14
07	Sololá	19
08	Totonicapán	08
09	Quetzaltenango	24
10	Suchitepéquez	21
11	Retalhuleu	09
12	San Marcos	30
13	Huehuetenango	32
14	Quiché	21
15	Baja Verapaz	08
16	Alta Verapaz	17
17	Petén	14
18	Izabal	05

19	Zacapa	11
20	Chiquimula	11
21	Jalapa	07
22	Jutiapa	17

Nota: Esta tabla puede variar en caso de creación de nuevos municipios, por lo que su información podrá ser actualizada.

5.2 Tolerancia en el cálculo de las casillas numéricas

Dependiendo del sistema de facturación de un contribuyente y de la cantidad de decimales utilizados en una operación algebraica, el resultado podría contener un redondeo hacia arriba o hacia abajo. Por ejemplo 1/3 (0.333333 …) podría redondearse hacia abajo: 0.33. Asimismo 2/3 (0.666666 …) podría redondearse hacia arriba: 0.67. Esta posibilidad obliga a que la verificación posterior de la SAT acepte una determinada tolerancia sobre el resultado de los cálculos redondeados a dos decimales.

5.2.1 Ítems

Tolerancia absoluta máxima: una centésima (de cualquier moneda utilizada; por ejemplo, si son quetzales la tolerancia máxima será 1 centavo de quetzal y si son dólares será de 1 centavo de dólar).

5.2.2 Totales (vertical)

Debe cuadrar verticalmente. Tolerancia absoluta máxima de una centésima (de cualquier moneda utilizada).

Ejemplos:

Operación requerida en la regla	Valor ideal en casilla	Valor redondeado	Valor mínimo aceptado por SAT	Valor máximo aceptado por SAT
17,857.142857 x 12%	2,142.857143	2,142.86	2,142.85	2,142.87
83,327.88065 x 12%	9,999.345678	9,999.35	9,999.34	9,999.36
25.154601 x 85.120142	2,141.163209	2,141.16	2,141.15	2,141.17
2,150 x 0.111111	238.88865	238.89	238.88	238.90

5.3 Generación del Número de Autorización, Serie y Número del DTE

La autorización de documentos que establece la Ley del IVA y su Reglamento, así como otras leyes vigentes, para el Régimen de Factura Electrónica en Línea – FEL se realiza por parte del Certificador[11] a través de la asignación de un identificador único (UUID), de forma automática e individual al momento de la certificación de cada DTE, que, por su naturaleza no resulta en un número correlativo.

5.3.1 Numero de Autorización:

Para garantizar singularidad en el espacio y el tiempo, se forma a través de la asingación de un Identificador Único Universal UUID (Universally Unique Identifier, por sus siglas en inglés), expresado en su forma textual canónica, mediante 32 dígitos hexadecimales (minúsculas), divididos en cinco grupos separados por guiones de la forma 8-4-4-4-12, lo que da un total de 36 caracteres (32 dígitos y 4 guiones). Por ejemplo:

DBB51AE2-3A62-4437-B8E9-42ECFB761156

Para la generación del UUID en mención se deberá observar la variante 1 en su versión 4, referenciada en el estándar RFC412212 del IETF (Internet Engineering Task Force).

La serie y el número de documento se generan por parte del Certificador a partir del identificador único (UUID) asignado en el “Número de Autorización” que, por su naturaleza tampoco resultarán en números correlativos.

5.3.2 Serie:

Se forma con los primeros 8 dígitos hexadecimales del UUID, de izquierda a derecha, de tal forma que queda estructurado como se describe a continuación:

Del UUID Original: DBB51AE2-3A62-4437-B8E9-42ECFB761156, el valor resultante será:

DBB51AE2

5.3.3 Número:

Se forma con el equivalente en números decimales de los dígitos hexadecimales del UUID, a partir de la posición 9 hasta la posición 16 (excluyendo los guiones “-“), de izquierda a derecha, de tal forma que queda estructurado como se describe a continuación:

Del UUID Original: DBB51AE2-3A62-4437-B8E9-42ECFB761156, el valor resultante será:

979518519

5.4 Generación del Número de Acceso del DTE

Es un número generado por el sistema de facturación del Emisor en forma aleatoria, que va desde 100000000 hasta 999999999 (9 dígitos), se utiliza para obtener un DTE en el sitio web de la SAT de una operación que haya sido

[11] Cada certificador será responsable de velar porque no exista colisión entre los Números de Autorización generados, lo cual será validado por la SAT.
[12] https://tools.ietf.org/html/rfc4122

realizada en contingencia (toda vez haya sido enviado a la Administración Tributaria), sin necesidad de utilizar una contraseña (funciona en forma similar al Número de Acceso de los formularios Declaraguate), de tal forma que queda estructurado como se describe a continuación:

123456789

5.5 Transacción de Anulación

Consiste en dejar sin efecto un DTE, siendo función y responsabilidad del Emisor, debiendo notificar al receptor del DTE sobre la anulación del mismo por los medios que tenga a su disposición, derivado de los efectos tributarios y contables que conlleva.

La SAT a través de la Agencia Virtual pondrá a disposición de los emisores una funcionalidad para anular los DTE que hayan emitido, toda vez cumplan con las *"condiciones de esta operación"* y que se encuentren registrados en la SAT. Así mismo, pondrá a disposición de los Receptores una consulta para verificar todos aquellos DTE que le corresponden y que hayan sido anulados posteriormente.

5.5.1 Condiciones de esta operación:

a) La anulación únicamente la puede solicitar el emisor del DTE y debe contar la firma electrónica del emisor.
b) No se puede anular un DTE que corresponda a un período mensual del Impuesto al Valor Agregado ya prescrito.
c) La anulación debe contar con firma del Certificador.
d) La transacción de anulación aplica exclusivamente a los DTE emitidos dentro del régimen FEL.
e) Es responsabilidad del Certificador previo a autorizar una anulación, validar que el documento a anular cuenta con acuse de recibo de la SAT, aun cuando el DTE a anular no haya sido certificado por él.
f) La transacción de anulación requiere de Acuse de Recibo para poder ser entregada al Emisor por lo que el certificador aplicará las validaciones que le correspondan y lo enviará a la SAT quien podrá rechazar la anulación derivado de validaciones exclusivas de la administración tributaria.

5.5.2 Datos a enviar por el Emisor:

a) Número de autorización del DTE a anular(UUID)
b) NIT del Emisor del DTE
c) ID del receptor del DTE a anular
d) Fecha de emisión del DTE a anular
e) Fecha de anulación
f) Motivo o justificación
g) Firma del Emisor

5.5.3 Datos a enviar por el Certificador:

a) Datos enviados por el Emisor
b) Nit del certificador
c) Fecha de certificación
d) Firma del Certificador

5.6 Generación del código QR para verificación del DTE

En el caso de los servicios de certificación que brinda la SAT a través de la Agencia Virtual y la App FEL para dispositivos móviles, la incrustación del código QR en la representación gráfica de los Documentos Tributarios Electrónicos (DTE) será de oficio para facilitarle al receptor la consulta y/o verificación respectiva.

Para los emisores que utilizan los servicios de los Certificadores, la incrustación del código QR de verificación de válidez de la SAT en la representación gráfica de los DTE es de carácter opcional, lo cual no limita a que puedan incluir otros códigos QR para fines comerciales, informativos, de servicio al cliente, etc.

Para utilizar el código QR de verificación de validez de la SAT en la representación gráfica de los DTE, el emisor deberá observar la guía siguiente:

El QR deberá direccionar a la URL siguiente:

- Página: https://felpub.c.sat.gob.gt/verificador-web/publico/vistas/verificacionDte.jsf

Dicha página admitirá de carácter obligatorio los parámetros siguientes:

Nombre	Descripcion	Valores admitidos
tipo	Tipo de consulta	autorizacion o contingencia *Según sea el caso.
numero	Número del documento	Un número de autorización o un número de acceso según el “tipo”
emisor	Emisor	El NIT Emisor del DTE
receptor	Receptor	El NIT, CUI, Id extranjero o el texto “CF” del ID Receptor en el DTE.
monto	Gran total	El monto del Gran Total del DTE

Ejemplos:

5.6.1 DTE certificado:

Casilla del DTE	Valor de la casilla
Número Autorización	A3634537-26F4-4E9F-9059-18CE5DF5E139
NIT Emisor	1234567K
ID Receptor	76543210
Gran Total	141250.14

URL resultante:

https://felpub.c.sat.gob.gt/verificador-web/publico/vistas/verificacionDte.jsf?tipo=autorizacion&
numero=A3634537-26F4-4E9F-9059-18CE5DF5E139&emisor=1234567K&receptor=76543210&monto=141250.14

Para la cual el emisor debería generar e incrustar el QR:

5.6.2 Documento emitido en contingencia:

Casilla del DTE	Valor de la casilla
Numero Acceso	123456789
NIT Emisor	1239870
ID Receptor	2218516581217
Gran Total	128.25

URL resultante:

https://felpub.c.sat.gob.gt/verificador-web/publico/vistas/verificacionDte.jsf?tipo=contingencia&numero=123456789&emisor=1239870&receptor=2218516581217&monto=128.25

Para la cual el emisor debería generar e incrustar el QR:

6 HISTORIAL DE AJUSTES INCLUIDOS EN CADA VERSIÓN

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA ENTRADA DE VIGENCIA
1	31/05/2018	Primer versión	Maybelline Salazar/David Beltrán/Eduardo Rivera	
1.1	08/01/2019	Se adicionan las monedas establecidas por el Banco de Guatemala para la emisión de documentos. Se agrega el código de escenario 4 para el tipo de frase 1. Se elimina la valicación 2.13.4.2 en la cual validaba el total de impuesto Tasa Municipal de una NCRE y dicho documento no debe de incluir este impuesto. Se elimina de la validación 2.6.1.9 el código de escenario 1 derivado a que este escenario es para una Factura con la marca de exportación.	Délmar Martínez	
1.2	03/05/2019	Validación ISR Retener se modificó derivado al Decreto 4-2019 en Regla: 3.3.1Validación: ISR a Retener (XSD:RetencionISR).	Eduardo Rivera Delmar Martìnez	
1.3	13/02/2019	Se modifico para que considere unicamente dia mes y año en Regla: 2.2.1 Validación: Fecha y hora de emisión (XSD:FechaHoraEmision). Se agrego el tipo de ID Receptor EXT en Regla: 2.2.4 Validación: ID del Receptor (XSD:IDReceptor). Se agregó validación para que cuando venga la marca obligue a traer el complemento de Exportaciones en Regla: 2.2.5 Validación: Exportación (XSD:Exp). Se agrego validación para que verifique que es la misma moneda en la NCRE y en el DTE que hace referencia dicha nota en Regla: 2.2.6 Validación: Moneda (XSD:Moneda). Numeral 9 se agregaron los escenarios nuevos para el tipo de frase 4 en Regla: 2.6.1 Validación: Frases (XSD:Frase). Se agregaron los codigos de escenario 13 en Regla: 2.6.6 Frases de exento o no afecto al IVA. Se agrego frase para las facturas especiales en Regla: 2.6.7 Frases Factura Especial. Se agrego el codigo de unidad Gravable 2 para el impuesto turismo hospedaje en Regla: 2.9 Validaciones específicas para Turismo Hospedaje. Se modificó la regla para que unicamente tome en cuenta dia mes año en Regla: 3.5.2 Validación: Fecha Emisión Documento Origen (XSD: FechaEmisionDocumentoOrigen). Se modificó agregaro validación para que tome en cuenta los periodos de recepción según el contrato en Regla: 3.6.3 Validación: Fecha y hora de certificación (XSD:FechaHoraCertificacion). Se modificó la regla para que unicamente tome en cuenta dia mes año en Regla: 3.7.5 Validación: Fecha Emisión Documento a Anular (XSD: FechaEmisionDocumentoAnular). Aclaración sobre el manejo de tolerancia en los calculos en Regla: 4.2 Tolerancia en el cálculo de las casillas numéricas.	Eduardo Rivera Delmar Martìnez	

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA ENTRADA DE VIGENCIA
1.4	15/08/2019	Se agregaron los codigos de escenarios 14 al 18 en Regla: 2.6.6 Frases de exento o no afecto al IVA.	Delmar Martínez	
1.5	20/12/2019	Se modifico el numeral 9 de la validación 2.6.6 Frases de exento o no afecto al IVA agregándole el codigo de escenario 4. Se modifico el numeral 10 de la validación 2.6.6 Frases de exento o no afecto al IVA agregándole el codigo de escenario 16. Se incorporan nuevos documentos originados a partir del Decreto 7-2019 “Ley de simplificación, actualización e incorporación tributaria”: • Factura Contribuyente Agropecuario • Factura Cambiaria Contribuyente Agropecuario • Factura Pequeño Contribuyente Régimen Electrónico • Factura Cambiaria Pequeño Contribuyente Régimen Electrónico • Factura Contribuyente Agropecuario Régimen Electrónico Especial • Factura Cambiaria Contribuyente Agropecuario Régimen Electrónico Especial Y, las validaciones y asociaciones correspondientes. 1.2.11 a 1.2.16 Tipos de DTE 2.3.3 Se agrega validación a la casilla Bien o Servicio de los ítems, para que las facturas de los contribuyentes agropecuarios sólo puedan ser por bienes y no servicios. 2.4.1.11 a 2.4.1.16 Impuestos que pueden incluirse en cada Tipo de DTE 2.5.1 Tipos de DTE por cada afiliación del IVA (2.5.2.1) 2.6 Frases a incorporar en los DTE (documentos 11 al 16 y nuevas frases 6 y 7) 2.6.2 Se adiciona la casilla "NumeroResolucion" y sus correspondientes validaciones, para los contribuyentes que según su afiliación deben consignar el número de la resolución. 2.6.3 Se adiciona la casilla "FechaResolucion" sus correspondientes validaciones, para los contribuyentes que según su afiliación deben consignar la fecha de la resolución. 2.6.4 Se adicionan los tipos de frase: Tipo 6 "Frases de contribuyente agropecuario " y sus escenarios en la sección 2.6.10. Tipo 7 "Frases de contribuyente agropecuario régimen electrónico especial" y sus escenarios en la sección 2.6.11. 2.6.5 Frase de no genera derecho a crédito fiscal del IVA, se adicionan al escenario los regímenes nuevos. 3.1 Catálogo de complementos para cada tipo de DTE (documentos 11 al 16) 2.5.1.8 Se habilita el tipo de documento Recibo (RECI) para los pequeños contribuyentes. Se suprime la regla 2.5.2.2 por haberse agrupado en la 2.5.2.1	Eduardo Rivera	

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA ENTRADA DE VIGENCIA
		Se agrega el código de escenario 19 “Faltante de inventario de bienes perecederos, casos fortuitos, de fuerza mayor o delitos.” para Frases de exento o no afecto al IVA (2.6.6), 3.7.6.1 se suspende validación por parte del Certificador, para trasladarla a la SAT. 3.7.6.3 Se agrega validación a la fecha de anulación, para que no se pueda anular más allá de 5 días en el pasado. 3.7.7 Se agregan validaciones que únicamente realizará la SAT, de cuyo resultado dependerá que el Certificador confirme o no al Emisor, la transacción de Anulación de DTE.		
1.5.1	06/03/2020	Se agregan los nuevos impuestos específicos a la matriz de impuestos permitidos por tipo de documento (2.4.1). Se especifican las casillas que se toman en cuenta para efectos del cálculo de cada impuesto nuevo (2.4.3). Se modifico el numeral 9 de la validación 2.6.6 Frases de exento o no afecto al IVA agregándole el codigo de escenario 4. Se modifico el numeral 10 de la validación 2.6.6Frases de exento o no afecto al IVA agregándole el codigo de escenario 16. Se incorporan los impuestos específicos (con sus respectivas validaciones): • Bebidas alcohólicas (2.13A) • Tabaco (2.13B) • Cemento (2.13C) • Bebidas no alcohólicas (2.13D) • Tarifa portuaria (2.13E)	Délmar Martínez	
1.5.4	11/05/2020 Rev. 1 07/12/2020	2.2.5.1 se eliminan los tipos de DTE "NCRE" y "NDEB" de los documentos que no pueden ser Exportación. 2.2.5.3 y 2.2.5.4 se limita a que notas de débito y crédito, incluyan o no la marca Exportación, según el documento origen. 2.5.4.2 Se agregan FACT y FCAM, para que también puedan incluir la casilla "Personería". 2.6.4 Se establece que la frase de tipo 4 "Frases de exento o no afecto al IVA" también puedan incluir en la Factura Especial (cuando aplique). 2.6 index 8 y 2.6.4.8 Se agregan el tipo de frase 8 "Frases de exento de ISR" 2.6.1.8 Se agrega tipo DTE "FESP" como documento que puede tener la frase "Exento o no afecto al IVA" cuando contiene ítems con IVA 0%. 2.6.1.9A Se agrega validación para que el tipo DTE "FESP" pueda contener únicamente la frase "Exento o no afecto al IVA" si el escenario es 11 "Máquila". 2.6.1.12 al 2.6.1.16 Se agregan las validaciones, para delimitar los casos en que no deben incluirse las frases de tipo 8 "Exento de ISR". 2.6 se permite las frases de exento o no afecto en Notas de débito y crédito. 2.6.1.6 se agrega notas de débito y crédito, a los documentos que de ser exportación, deben traer la frase "Exento o no afecto al IVA".	Eduardo Rivera	

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA ENTRADA DE VIGENCIA
		2.6.1.7 se limita a que la frase de exento o no afecto al IVA, para notas de débito y crédito de exportación, sean del escenario 1 "exportación". 3.1 index 5 y 3.5A Se agrega el complemento "Cobro por cuenta ajena" con sus respectivas validaciones. 3.7.7.2.1 Se agrega validación para no permitir la anulación de un DTE, si tiene asociada una retención de IVA. 4.6 Se requiere al Emisor, la generacion de un codigo QR para verificar el DTE en el portal sat. 3.7.6.1 Se modifica la validación a la fecha de anulación, de manera que se acepte la anulación, siempre que el periodo en el que haya sido emitido el DTE, no esté prescrito.		
1.6	14/12/2020	2.2.2.5 Se limita para que un NIT emisor, que no tenga espectáculos públicos autorizados y activos, no deba incluir el complemento correspondiente. 2.2.5.5 Se agrega validación a la casilla "Exp", para que una exportación no incluya el complemento "Espectáculos públicos". 2.3.0.1 Se agrega validación a la sección "Ítems", para no permitir más de un ítem, cuando se incluya el complemento "Espectáculos públicos". 2.3.0.2 Se agrega validación a la casilla "Cantidad", para que su valor siempre sea 1, cuando se incluye el complemento "Espectáculos públicos". 2.3.0.3 Se agrega validación a la casilla "Precio unitario", para limitar a que su valor sea igual al del precio de admisión en el complemento "Espectáculos públicos". 2.3.3.2 Se limita a que facturas de "Espectáculos públicos", únicamente incluya servicios. 2.6.8 Se adiciona el código de escenario 21 "Operaciones exentas y no afectas", al tipo de frase 4 "Frases de exento o no afecto al IVA". 3.1 Se adiciona al catálogo de complementos para cada tipo de DTE, el índice 6 "Expectáculos públicos". 3.5B.2 Se define la estructura del complemento: Espectáculos públicos y las validaciones a validaciones. 2.2.4.7 se limita el ID Receptor CF únicamente para Factura Especial. 2.4.1 (impuesto 10 y 11). Se suprime el impuesto de bebidas no alcohólicas y el impuesto de cemento, de los impuestos que se pueden incluir en un DTE. 3.5.1.1 Se aclara que el DTE al que se referencia en un Nota de Crédito o Débito, debe estar vigente al momento de emitir la nota. 3.5.1.6 Se deja sin efecto la limitación de autorizar nota de débito o crédito para DTE de un mismo Certificador. 3.7.1.2 Se aclara que el DTE a Anular debe existir en los registros de la SAT y con estado "Vigente". 3.7.1.2 Se limina la anulación de un DTE, si éste tiene asociada alguna nota de crédito o débito. 3.7.4.1 Se deja sin efecto la limitación de autorizar la Anulación de un DTE autorizado por otro Certificador.	Eduardo Rivera	

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA ENTRADA DE VIGENCIA
1.7	24/02/2021	1.2.17 y 1.2.18, se adicionan los tipos de DTE: • Constancia de exención del IVA (CIVA) • Constancia de adquisición de insumos y servicios (CAIS). 2.2.1.1 Se modifica la regla permitir fecha y hora de emisión retroactiva en constancias las nuevas constancias. 2.2.2.3 Se modifica la regla permitir la emisión de las nuevas constancias, aún cuando el Emisor no esté afiliado al IVA (por casos específicos). 2.2.2.6 Se adiciona regla para que el tipo de DTE “CAIS” únicamente lo emita quien tenga la caracerística especial “DECRETO 29-89”. 2.2.3.2 Se adiciona regla para que sólo ciertas clasificaciones y tipos de establecimientos puedan emitir las nuevas constancias. 2.2.3.1 Se listan la clasificación y tipos de establecimientos que pueden emitir las nuevas constancias. 2.2.5.1 Se adiciona las constancias, como tipos de DTE que no pueden ser Exportación. 2.3.2 Se adiciona regla, para que las constancias de exención de IVA no contengan más de dos ítems. 2.4.1.17 y 2.4.1.18 Se determinan los impuestos que pueden incluir las nuevas constancias. 2.2.5.1.17 y 2.5.1.18 Se determinan las Afiliaciones del IVA que pueden emitir las nuevas constancias. 2.5.3.2 Se limita para que sólo las nuevas constancias, puedan emitirse sin afiliación al IVA. 3.1.7 Se adiciona el complemento "Referencias de constancias" que deben incluir los nuevos tipos de DTE: Constancia de exención del IVA (CIVA) y Constancia de adquisición de insumos y servicios (CAIS). 3.5C Se define el nuevo complemento "Referencias de constancias" y sus validaciones. 3.7.1.3 Se adiciona regla, para prevenir la anulación de DTE que tengan asociada alguna de las nuevas constancias.	Eduardo Rivera / Délmar Martínez	
1.7.1	25/09/2021	3.1.7 Se adiciona regla para limitar que se emita constancias de adquisición de insumos y servicios a DTE que no consignen la frase correspondiente. Se adiciona regla que verifique el gran total de las constancias de adquisión de insumos y servicios no sea mayor al DTE referenciado. Se adiciona en el complemento de referencias nota el tipo de documento boletos aéreos para documentos en papel	Delmar Martínez	
1.7.1	15/11/2021	Se agrega las validaciones para el subsidio Decreto 15-2021. Se agregan las validaciones del CUI respecto al servicio web del renap. Se agrega la frase especial 9.	Delmar Martínez	

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	FECHA ENTRADA DE VIGENCIA
		Se agrega código de productos.		
1.7.2	22/03/2022	Se agregan dos codigos de producto derivado del decreto 20-2022. Se agregan validaciones correspondientes a los codigos de productos. Se adiciona el código escenario 2 para el tipo de frase 9.	Delmar Martínez	
1.7.3	14-09-2022	Se modifica Validación: ID del Receptor No. 7. Se agrega casilla “OtrosDescuento” para el cálculo del monto gravable por decreto 42-2022. Esta casila también puede ser utilizada para cualquier otro descuento. Se modifica Validación: Tipos de DTE por personería No. 2. Se agrega “Requerido” en Frases a incorporar en los DTE en tipo No. 1 para Tipo de DTE 9 y 10. Se agrega “No requerido” en Frases a incorporar en los DTE en tipo No. 4 para Tipo de DTE 8. Se modifica Validación: Frases No. 16A,16B y se elimina No. 24. Se agregan Frases de exento o no afecto al IVA (tipo 4) Código de Escenario del No. 25 a la No. 32. Se agregan Frases de exento ISR (tipo 8) Código de Escenario del No. 6 al 11. Se agregan Frases Especiales (tipo 9) Código de escenario No. 4. Se agrega Código DPU en Tabla de INCOTERMS del Complemento 1: Exportación. Se elimina Código DTA en Tabla de INCOTERMS al Complemento 1: Exportación. Se eliminan Validación: ISR a Retener, No. 0 y No. 2. Se coloca no requerido complemento medios de pago.	Bettina Ardiano/Ligia Girón/Lilian Hernández	
1.7.4	15-11-2022	Se agregaron validaciones para la emisión de DTE con CF Se agregó para la emisión de CIVA al código clasificación de establecimiento 887 el código tipo establecimiento 1084. Se aclara la validación 2.5.2 Tipos de personería para los cuales la afiliación IVA es opcional en los siguientes tipos de DTE, respecto a la casilla personeía. Se agrega en la validación 2.6.1 Validación: Frases (XSD:Frase) la afiliación EXE, en el numeral 15. Se sustituye el numeral 11 de la validación 2.2.4 Validación: ID Receptor	Lilian Hernández / Amalfi Linares	14-01-2023